

# CONSORCIO DE LA VIVIENDA DE BARCELONA

## MEMORIA 2019



# ÍNDICE



<b>Presentación y funciones</b>	<b>05</b>
<b>Órganos de gobierno y gestión</b>	<b>07</b>
<b>Balance de la actividad del 2019</b>	<b>11</b>
Otros hechos relevantes que han tenido lugar en el 2019	14
Liquidación del presupuesto 2019	15
<b>Resultados de la gestión</b>	<b>21</b>
<b>Soportes informativos</b>	<b>25</b>
La web del Consorcio	26
Campañas de comunicación	27
<b>Líneas de actividad del Consorcio</b>	<b>29</b>
Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona	30
Ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas	36
— Convocatoria de ayudas en el 2019	36
— El programa de ayudas para la instalación de ascensores	43
— Gestión de las cédulas de habitabilidad	45
Registro de solicitantes de vivienda con protección	47
Uso digno de la vivienda	63
— Información, asesoramiento legal y mediación en materia de vivienda	63
— Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona	69
— Cesión de viviendas privadas para la Mesa de Emergencias Sociales de Barcelona y para el programa “Primero el hogar”	72
— Ayudas para el pago de la vivienda	73
<b>Consejo de la Vivienda Social de Barcelona</b>	<b>79</b>
<b>Objetivos de trabajo para el 2020</b>	<b>91</b>

# 1

## PRESENTACIÓN Y FUNCIONES



El Consorcio de la Vivienda de Barcelona es una entidad integrada por la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona que trabaja para la mejora de los servicios relacionados con la vivienda en la ciudad.

Su finalidad es el desarrollo, en el ámbito municipal de Barcelona, de las funciones, las actividades y los servicios en materia de vivienda pública que le otorga en exclusiva el artículo 85 de la Carta Municipal de Barcelona. Concretamente, el Consorcio se encarga de planificar, programar y gestionar las políticas de vivienda pública, en régimen de propiedad y de alquiler.

También puede cumplir otros cometidos, actividades y servicios en materia de vivienda según establezcan las administraciones consorciadas.

## EL CONSORCIO DESEMPEÑA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- Planificar las actuaciones de vivienda pública en el ámbito municipal de Barcelona.
- Planificar la promoción directa o convenida con otras entidades de vivienda pública en la ciudad de Barcelona.
- Promover una política de viviendas de alquiler asequible, en especial para jóvenes o para otros colectivos con requerimientos específicos.
- Planificar las actuaciones de remodelación y rehabilitación de barrios que deban llevarse a cabo en la ciudad de Barcelona.
- Programar y promover la rehabilitación, reparación y mejora de los barrios de promoción pública existentes.
- Llevar el control, la tutela y el seguimiento de las actuaciones ejecutadas, si procede, por las entidades personalizadas encargadas de la gestión de la vivienda pública.
- Gestionar el patrimonio público de vivienda y, previa delegación, el patrimonio público de suelo destinado a vivienda de las administraciones consorciadas con el objetivo de hacer efectivo el derecho de la ciudadanía a acceder a una vivienda digna y adecuada.
- Gestionar, previa delegación, el suelo cuya titularidad sea ostentada por otras administraciones en la ciudad.
- Redactar, tramitar y aprobar el reglamento de fijación de los criterios de selección y acceso a la vivienda pública.
- Diseñar las políticas de atención al ciudadano en materia de vivienda y, particularmente, gestionar el Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona.
- Ejercer la actividad de fomento en materia de rehabilitación de viviendas, y aprobar los instrumentos de planificación, programación, gestión y ejecución necesarios para su efectividad.
- Llevar a cabo la actividad de fomento en materia de ayudas y prestaciones al alquiler de viviendas, y aprobar todos los instrumentos de planificación, programación, gestión y ejecución necesarios para su efectividad.
- Gestionar integralmente las bolsas de vivienda social y aprobar los instrumentos de planificación, programación, gestión y ejecución necesarios para su efectividad.

Para desarrollar todas estas tareas y conseguir todos los objetivos, el Consorcio, que no cuenta con recursos humanos propios, encarga, mediante los correspondientes convenios, la gestión de los programas a otras entidades de la Administración municipal especializadas en los respectivos programas de actuación.

# 2

## ÓRGANOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN



El Consorcio se estructura en los siguientes órganos:

## DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN

### • **Presidencia del Consorcio**

---

#### **Francesc Damià Calvet i Valera**

Consejero del Departamento de Territorio y Sostenibilidad

La presidencia del Consorcio corresponde a la consejera o el consejero del departamento de la Generalitat que tiene atribuida la competencia en materia de vivienda. Una de sus funciones es la representación del Consorcio, así como convocar y presidir las sesiones de la Junta General y otras reuniones.

### • **Vicepresidencia del Consorcio**

---

#### **Lucía Martín González**

Concejalía de Vivienda y Rehabilitación del Ayuntamiento de Barcelona

La vicepresidencia del Consorcio es designada por la alcaldesa o el alcalde de Barcelona. Suple a la presidencia en ausencia de esta y ejerce las funciones que le delega.

### • **Junta General**

---

Presidente/a del Consorcio de la Vivienda de Barcelona  
Vicepresidente/a del Consorcio de la Vivienda de Barcelona

Representantes de la Generalitat de Catalunya:

**Agustí Serra Monté**, secretario de Hábitat Urbano y Territorio

**Judith Gifreu Font**, directora de la Agencia de la Vivienda de Cataluña

**Jaume Fornt i Paradell**, director adjunto de la Agencia de la Vivienda de Cataluña

**Albert Toledo i Pascual**, director de Promoción de la Vivienda

**Albert Civit Fons**, director del Instituto Catalán del Suelo

**Jordi Sanuy i Aguilar**, director de Calidad de la Edificación y Rehabilitación de la Vivienda

Representantes del Ayuntamiento de Barcelona:

**Laia Bonet Rull**, teniente de alcaldía de Agenda 2030, Transición Digital, Deportes y Coordinación Territorial y Metropolitana  
**Francisco Javier Burón Cuadrado**, gerente de Vivienda y Rehabilitación

**Àngels Mira Cortadellas**, gerente del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación

**Laia Claverol Torres**, gerente del Instituto Municipales de Servicios Sociales

La Junta General es el órgano de gobierno superior del Consorcio. Se compone de doce miembros: el presidente o la presidenta, el vicepresidente o la vicepresidenta y diez miembros nombrados por las administraciones consorciadas, seis en representación de la Generalitat de Catalunya y cuatro en representación del Ayuntamiento de Barcelona.

A grandes rasgos, se puede decir que fija la orientación general y las directrices del Consorcio dentro de los objetivos estatutarios y aprueba los planes generales de actuación y los programas sectoriales que se acuerdan.

### • **Comisión Permanente**

---

Representantes de la Generalitat de Catalunya:

**Judith Gifreu Font**

**Jaume Fornt i Paradell**

**Albert Civit Fons**

**Jordi Sanuy i Aguilar**

Representantes del Ayuntamiento de Barcelona  
Lucía Martín González, vicepresidenta  
Francisco Javier Burón Cuadrado

La Comisión Permanente está compuesta por cuatro representantes de la Generalitat de Catalunya y dos del Ayuntamiento de Barcelona, nombrados por la Junta General entre los miembros de esta.

Es el órgano colegiado que propone a la Junta General las directrices y la orientación general de las funciones del Consorcio dentro de los objetivos estatutarios, y tiene las competencias que le atribuye el artículo 13.

## • Gerencia del Consorcio

---

### **Francisco Javier Burón Cuadrado**

La gerencia es el órgano ejecutivo unipersonal superior del Consorcio que aplica y ejecuta los acuerdos de la Junta General y de la Comisión Permanente.

## • Secretaría

---

### **Immaculada Ribas i Algueró**

La Junta General debe designar a un secretario o secretaria con las atribuciones propias del cargo, que puede tener o no la condición de miembro de la Junta General. El secretario o secretaria debe levantar acta de los acuerdos tomados en las reuniones de la Junta General y de la Comisión Permanente.

## CONSULTIVOS Y DE PARTICIPACIÓN

## • Consejo de la Vivienda Social

---

En el marco del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, formado por la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona, el Consejo de la Vivienda Social de Barcelona (CHSB, por sus siglas en catalán) se sitúa como órgano consultivo y de participación sobre la política de vivienda en la ciudad. Sus miembros son, aparte de las administraciones municipal y autonómica, organismos y empresas públicas relacionados con la planificación y construcción de viviendas, asociaciones de promotores y constructores privados, asociaciones y entidades de apoyo social para el acceso a la vivienda, las entidades cooperativistas, el movimiento vecinal, los sindicatos, fundaciones sociales, las universidades y los colegios y asociaciones profesionales, entre otros.



# 3

## BALANCE DE LA ACTIVIDAD DEL 2019



## ACUERDOS Y ACTIVIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Comisión Permanente del Consorcio se reunió de forma ordinaria tres veces: el 14 de marzo, el 3 de junio y el 3 de diciembre de 2019, y una vez de forma extraordinaria el 4 de marzo (no presencial). La Junta General del Consorcio ha mantenido dos reuniones ordinarias, el 14 de marzo y el 3 de junio, y una extraordinaria el 3 de diciembre de 2019.

### En estas sesiones se llegó a los siguientes acuerdos:

#### • **Comisión Permanente**

- Aprobación de la convocatoria del 2019 para la concesión de subvenciones dirigidas a comunidades de propietarios y propietarias de edificios de uso residencial para la rehabilitación de elementos comunes, y con solicitudes de inscripción presentadas a la convocatoria del 2018 pendientes de resolución, con una dotación máxima inicial de 5.500.000 €.
- Aprobación de la habilitación de unas partidas presupuestarias de ingresos y gastos vinculados al convenio del programa de cesión de viviendas con fines sociales en la ciudad de Barcelona.
- Aprobación de la generación de crédito por un importe de 4.570.843 € en las partidas de presupuesto de ingresos y gastos.
- Aprobación de la convocatoria general de ayudas a la rehabilitación para el 2019, con la dotación inicial máxima de 5.000.000 €.
- Aprobación de la convocatoria del 2019 para la concesión de ayudas a la rehabilitación en la ciudad de Barcelona, dirigida a personas y comunidades de propietarios que se encuentran en situación de vulnerabilidad en edificios de uso residencial, llamados también de alta complejidad, con una dotación presupuestaria inicial de 2.215.500 €. Se faculta al gerente del Consorcio para establecer el importe de la convocatoria con un máximo de 2.500.000 €.
- Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona, Foment de Ciutat, SA, y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona, para el establecimiento de ayudas complementarias a edificios vulnerables en el ámbito del Plan de barrios, para el año 2019.
- Aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona, Foment de Ciutat, SA, y el Consorcio de la Vivienda de Barcelona, para la aportación económica del Ayuntamiento de Barcelona a la convocatoria de rehabilitación de patologías estructurales de edificios del suroeste del Besòs.
- Aprobación del convenio entre el Consorcio de Vivienda de Barcelona y el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Barcelona, relativo a las fincas de alta complejidad.
- Aprobación de la convocatoria para el año 2019 de ayudas a la rehabilitación en la ciudad de Barcelona para el conjunto urbano de Canyelles, con una dotación inicial de 1.000.000 €. Se faculta al gerente del Consorcio para establecer el importe hasta un máximo de 2.500.000 €.
- Aprobación de la convocatoria para el año 2019 de ayudas a la rehabilitación en el suroeste del Besòs para patologías estructurales. Se faculta al gerente del Consorcio para establecer el importe de la convocatoria hasta un máximo de 500.000 €.
- Aprobación de la habilitación del gerente del Consorcio para modificar al alza tanto el presupuesto de ingresos como el presupuesto de gastos por un importe de hasta 5.000.000 €. Partidas destinadas a las ayudas a la rehabilitación en el ámbito de la ciudad de Barcelona, cuando se produzca la aportación extraordinaria por parte de Foment de Ciutat, SA, en el presupuesto del 2019.
- Se aprueba habilitar las partidas presupuestarias pertinentes y modificar al alza el presupuesto de ingresos y de gastos por importe de 4.570.443 €.

- Aprobación de la convocatoria del año 2019 para la concesión de prestaciones para el pago del alquiler en la ciudad de Barcelona, con una dotación inicial de 7.500.000 €.
- Aprobación de la propuesta del acuerdo marco de colaboración entre la Fundación Privada del Hospital de Santa Creu i Sant Pau, el Ayuntamiento de Barcelona, el Consorcio de la Vivienda de Barcelona y la Fundación Hàbitat3, para el programa “Primero el hogar”.
- Aprobación de la modificación de la convocatoria del 2019 de ayudas a la rehabilitación del interior de viviendas del mercado libre que se incorporan a la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, con una dotación presupuestaria total de 2.709.025,83 €.
- Aprobación de la modificación de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de elementos comunes para nuevas solicitudes en la ciudad de Barcelona con una dotación total de 6.215.382,57 €.
- Aprobación de la modificación de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación en la ciudad de Barcelona para personas prioritarias que se encuentren en situación de vulnerabilidad en los edificios de uso residencial en el ámbito del Plan de barrios, con un importe total de 8.285.452,18 €.
- Aprobación de la convocatoria del año 2020 para la concesión de prestaciones económicas de urgencia social y derivadas de la mediación en Barcelona ciudad, condicionada a la existencia y la disponibilidad de crédito del ejercicio 2020, con una aportación máxima inicial de 1.500.000 €.
- Aprobación de la convocatoria del año 2020 para la concesión de ayudas a la rehabilitación de interiores de viviendas para incorporar en la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, condicionada a la existencia y la disponibilidad de crédito en el ejercicio 2020, con una dotación presupuestaria de 300.000 €.
- Aprobación de la convocatoria del 2020 para la concesión de subvenciones con motivo de la inclusión de viviendas en el programa de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de la ciudad de Barcelona, con una dotación presupuestaria de 500.000 euros, condicionada a la existencia y disponibilidad de crédito del ejercicio 2020.
- Dar cuenta del informe de la Intervención General sobre los remanentes del ejercicio anterior. Dado que el remanente de tesorería no afectado es negativo, tomar las medidas oportunas para establecer el equilibrio económico-patrimonial del Consorcio, ya que la totalidad de los remanentes que deben incorporarse son de carácter finalista.

### • **Junta General**

---

- Aprobación del convenio de colaboración entre el Consorcio de la Vivienda y el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona, para la gestión integral de la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona y la asistencia técnica a la gestión económica y financiera del Consorcio, así como la gestión de los sistemas de información y la asesoría jurídica durante el ejercicio 2019.
- Aprobación del convenio de colaboración entre el Consorcio y el Instituto Municipal del Paisaje Urbano de Barcelona para la gestión de los programas de rehabilitación en Barcelona para el ejercicio 2019.
- Aprobación de acuerdos relativos a partidas y dotaciones presupuestarias:
  - Habilitar partidas presupuestarias de ingreso acordadas por Foment de Ciutat.
  - Habilitar partidas presupuestarias de gastos destinados al pago de los servicios prestados por IMHAB e IMPU.
  - Modificar a la baja tanto el presupuesto de ingresos como el presupuesto de gastos por importe de 19.333.000 €.
  - Modificar a la baja tanto el presupuesto de ingresos como el presupuesto de gastos por importe de 5.200.000 € en las partidas destinadas a las ayudas al pago del alquiler de la ciudad de Barcelona.

- Modificar el presupuesto de gastos del Consorcio de la Vivienda de Barcelona por transferencia de crédito entre partidas, por un importe de 6.014.514 €.
- Generar más crédito en la partida presupuestaria de ingresos “Transferencias a la Agencia de la Vivienda de Cataluña” por un importe de 600.000 €.
- Generar más crédito en la partida presupuestaria de ingresos “Rehabilitación 2019 (Derechos Sociales) (IMHAB)” por un importe de 6.000.000 €.
- Generar más crédito en la partida presupuestaria de ingresos “Ayuntamiento BCN. Prestaciones urgencia social pago al alquiler 2019” por un importe de 2.000.000 €.
- Aprobación del balance, de la cuenta de resultado económico patrimonial, del estado de liquidación del presupuesto y de la memoria económica correspondientes al ejercicio 2018.
- Aprobación de la incorporación de remanentes del ejercicio 2018 por el importe de 69.669.946,23 €, condicionado al informe favorable de la intervención.
- Aprobación de la adhesión del Consorcio de Vivienda de Barcelona al acuerdo que la Generalitat está preparando con el Instituto Catalán de Finanzas para actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas.
- Dar cuenta del informe de auditoría económico-financiera del ejercicio 2018.
- Dar cuenta de los nuevos nombramientos de los representantes del Ayuntamiento de Barcelona en la Junta General del Consorcio. Aprobación de los miembros de la Comisión Permanente que representan al Ayuntamiento.
- Dar cuenta y presentar el informe de gestión de las actividades del Consorcio durante el año 2019.
- Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos del Consorcio para el ejercicio 2020, condicionado a la aprobación del presupuesto definitivo o, si procede, prorrogado de las administraciones consorciadas. Estas administraciones aportan importes muy similares: 20,4 M€ el Ayuntamiento y 20,5 M€ la Generalitat.
- Aprobación del nombramiento de los cargos habilitados por firmas en la entidad bancaria CaixaBank, donde el Consorcio tiene cuenta corriente.
- Se acuerda aprobar inicialmente el reglamento de funcionamiento interno del Consejo de la Vivienda Social de Barcelona. Una vez efectuado, se considera aprobado definitivamente el reglamento, que ha incorporado ajustes en la redacción para dar cumplimiento a la “transversalidad de género”.
- Aprobación de la modificación puntual y el texto refundido de las bases reguladoras para la concesión de las prestaciones para el pago del alquiler en la ciudad de Barcelona, para la concesión de subvenciones para la inclusión de viviendas en el programa de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, y las modificaciones puntuales de las bases para la concesión de prestaciones económicas de urgencia social, para el mantenimiento de la vivienda de alquiler y para las derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona.

## OTROS HECHOS RELEVANTES QUE HAN TENIDO LUGAR EN EL 2019

- Viabilidad de incrementar las aportaciones de viviendas a la Mesa de Emergencia.
- Análisis de las posibilidades de mejora de la prevención de los desahucios.
- Compromiso de asunción por parte de la Generalitat de Catalunya de la edificación de promociones de APROP (más de doscientos alojamientos).
- Compromiso de asunción por parte de la Generalitat de Catalunya de traspasar suelos con aprovechamiento de vivienda del Departamento de Patrimonio al Incasòl para impulsar nuevas promociones de alquiler público por parte de la Generalitat en la ciudad de Barcelona.

- Viabilidad y oportunidad de integrar el conjunto de las ayudas al alquiler en el CHB.
- Viabilidad de incrementar las ayudas a la rehabilitación.
- Creación de oficinas de vivienda especializadas.
- Acceso a los datos de finanzas de alquiler en posesión del Incasòl.
- Tratamiento de las herencias intestadas.
- Viabilidad de declarar el IMHAB, la AHC y el Incasòl como medios propios del CHB.
- Inclusión de la actuación de rehabilitación de la Illa Eficient en el programa de los ARRU (programa de renovación y regeneración urbana) para formalizar el correspondiente convenio de financiación y subvenciones entre el Ministerio de Fomento, el Ayuntamiento de Barcelona y la Generalitat de Catalunya.
- Adenda Convenio Besòs. Propuesta de financiación para el 2020. Se constata la necesidad de ampliar las aportaciones económicas para la financiación de las actuaciones de rehabilitación en el barrio del Besòs, y se propone destinar los fondos que otros años la Generalitat ha transferido al Consorcio por Canyelles (1 M€), ya que no se requerirán para este barrio.

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019

El presupuesto del ejercicio económico 2019 no pudo ser aprobado por el Parlamento, de forma que el presupuesto inicial fue el prorrogado del año 2017, de acuerdo con la Instrucción 1/2017 de la Generalitat de Catalunya, por la que se establecieron los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos en el ejercicio 2017.

Después de diferentes modificaciones de crédito introducidas en el presupuesto prorrogado, los créditos definitivos se situaron en la cifra de 110 millones de euros, 38,3 millones a financiar con recursos del mismo presupuesto y 71,7 millones con remanente de tesorería afectado.

A través del presupuesto 2019 y de la misma forma que en años anteriores, también se consideraba la gestión de los servicios de la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona y el servicio de asesoramiento e información que prestan; el funcionamiento del Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona; la gestión y las ayudas a la rehabilitación; y las ayudas al alquiler, así como la gestión de las bolsas de vivienda social y joven.

Los derechos reconocidos en la ejecución del presupuesto 2019 han sido un total de 37,4 millones de euros para financiar:

- 7,6 millones de euros en concepto de prestaciones de servicios por parte del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB) y el Instituto Municipal del Paisaje Urbano (IMPU) por los convenios de colaboración firmados con estas entidades dependientes del Ayuntamiento de Barcelona.
- 14,8 millones de euros destinados a las áreas de rehabilitación integral.
- 6,3 millones de euros destinados a pagos para ayuda al alquiler a personas con vulnerabilidad económica.
- 8,7 millones de euros para atender las obligaciones del convenio formalizado el mes de marzo con la Fundación Privada Hàbitat3, de carácter plurianual, por un importe total de 18,9 millones de euros, para desplegar un programa de cesión de viviendas con fines sociales y atender a personas en situación de emergencia, durante tres anualidades. 2,7 millones corresponden a recursos anticipados por los entes financiadores.
- 0,02 miles de euros derivados de reintegros de subvenciones y ayudas reconocidas en ejercicios anteriores, aplicables a nuevas actuaciones, así como los correspondientes intereses de demora.

Las obligaciones finalmente reconocidas por razón de las prestaciones de servicios recibidas del IMHAB y el IMPU, que configuran la estructura de las actividades del Consorcio,

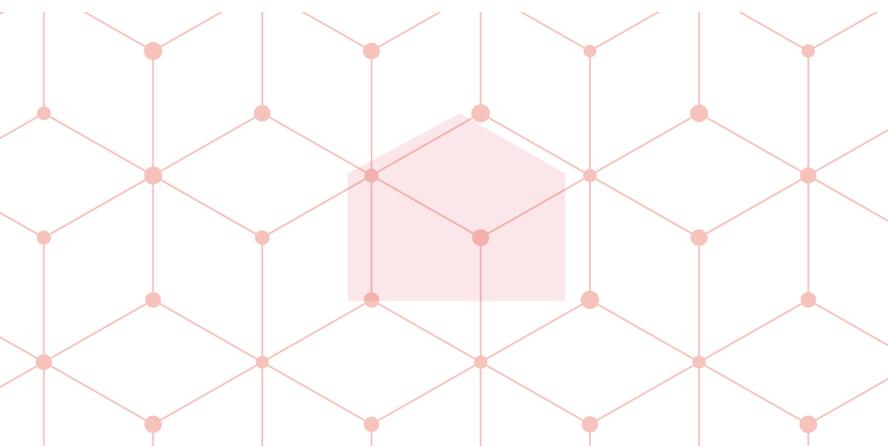
han sido coincidentes con la previsión presupuestaria, que ha incluido el coste del IVA asociado a las prestaciones de servicios del 2018 (1 millón de euros) y, parcialmente, el del 2019 (0,5 millones de euros); en total, 7,6 millones de euros.

Las convocatorias de ayudas y subvenciones aprobadas en el 2019, financiadas tanto con recursos del presupuesto como con remanente de tesorería afectado, han totalizado 32,1 millones de euros, distribuidos de la siguiente forma: ayudas a la rehabilitación, 22 millones de euros; y 10,1 millones de euros correspondientes a ayudas al alquiler, fondos de viviendas de alquiler, urgencia social y bolsa de viviendas. Asimismo, se han comprometido recursos por razón del convenio formalizado con la Fundación Hàbitat3 por un importe total de 4,6 millones de euros.

Se han mantenido como ampliables determinadas partidas de ingresos y gastos, con el fin de poder incrementar las convocatorias de ayudas a la rehabilitación y las ayudas al pago del alquiler.

Las obligaciones reconocidas en el 2019 por razón de subvenciones y ayudas (incluidas las correspondientes al convenio con la Fundación Hàbitat3) han sido un total de 27,7 millones de euros. Se desglosan de la manera siguiente: ayudas a la rehabilitación, 15,5 millones de euros; ayudas al alquiler, incluido fondos de viviendas, 8,4; convenio Fundación Hàbitat3, 8 millones de euros. De los 27,7 millones, 19 han sido financiados con remanente de tesorería afectado y 8,7 con recursos del presupuesto 2019.

Al cierre del presupuesto, los recursos comprometidos, en fase D de ejecución del presupuesto, suman un total de 50 millones de euros: 42,4 millones de euros correspondientes a ayudas a la rehabilitación, 0,8 al convenio con la Fundación Hàbitat3 y el resto, 6,8 millones de euros, a ayudas al alquiler.



**Consorcio de la Vivienda de Barcelona**  
**Ejercicio 2019 (31 de diciembre de 2019)**  
**Estado de ejecución del presupuesto de ingresos**

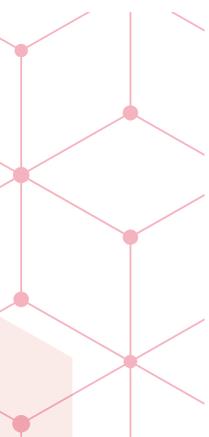
Descripción del presupuesto	Cuenta presupuestaria	Presupuesto parlamento	Modificación de crédito	Crédito definitivo
Otros reintegros de operaciones corrientes	381.0001	0,00	0,00	0,00
De la Generalitat de Catalunya (Dep. TyS), corriente 2019	410.0008	2.246.000,00	0,00	2.246.000,00
Agencia de la Vivienda. Aportación 2019	440.7215	1.027.500,00	2.544.252,07	3.571.752,07
Del Ayuntamiento de Barcelona. Aportación corriente 2019	460.0009	2.741.014,00	995.443,18	3.736.457,18
Ayuntamiento BCN. Prestaciones de urgencia social pago al alquiler 2019	460.0009	10.800.000,00	-5.200.000,00	5.600.000,00
IMHAB. Aportación superávit. Ayudas alquiler - Progr. para Hàbitat3	460.0009	0,00	4.564.548,00	4.564.548,00
IMSS. Aportación programa Hàbitat3	463.0003	0,00	2.825.397,00	2.825.397,00
Otros ingresos financieros	534.0001	0,00	0,00	0,00
De la Generalitat (Departamento de TyS). Rehab. 2019	710.0004	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
Agencia de la Vivienda. Rehabilit. Canyelles Besòs 2019	744.0001	2.000.000,00	-1.000.000,00	1.000.000,00
Rehabilitación 2019 (Derechos Sociales) (IMHAB)	763.0001	10.000.000,00	-4.000.000,00	6.000.000,00
IMHAB. Canyelles Besòs Conv. 2019	763.0001	833.000,00	-833.000,00	0,00
Rehabilitación 2019 (EU) (IMPU)	763.0002	10.500.000,00	-7.400.000,00	3.100.000,00
Rehabilitación 2019 (Ayuntamiento AC)	763.0003	0,00	2.215.500,00	2.215.500,00
Rehabilitación 2019 (Ayuntamiento SO BESOS)	763.0004	0,00	500.000,00	500.000,00
		43.147.514,00	-4.787.859,75	38.359.654,25
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2018 SOCIAL	870.0001	0,00	13.790.680,12	13.790.680,12
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2018 IMHAB	870.0001	0,00	23.493.834,02	23.493.834,02
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2018 IMU (BAGURSA)	870.0001	0,00	1.353.584,82	1.353.584,82
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2018 IMPU	870.0001	0,00	23.229.743,93	23.229.743,93
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2018 Ayuntamiento	870.0001	0,00	363.837,82	363.837,82
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2018 Generalitat	870.0001	0,00	2.184.027,27	2.184.027,27
Incorporación de remanente de tesorería afectado 2018 AHC	870.0001	0,00	7.254.256,25	7.254.256,25
		0,00	71.669.964,23	71.669.964,23
		43.147.514,00	66.882.104,48	110.029.618,48

Derechos reconocidos netos	Derechos liquidados	Recaudado	Derechos pendientes de cobro	Grados de ejecución
22.165,44	22.165,44	21.565,44	600,00	100,00 %
2.246.000,00	2.246.000,00	0,00	2.246.000,00	100,00 %
3.571.728,97	3.571.728,97	3.323.605,95	248.123,02	100,00 %
3.736.457,18	3.736.457,18	0,00	3.736.457,18	100,00 %
5.600.000,00	5.600.000,00	0,00	5.600.000,00	100,00 %
4.564.548,00	4.564.548,00	2.796.340,40	1.768.207,60	50,00 %
2.825.397,00	2.825.397,00	0,00	2.825.397,00	100,00 %
3.241,82	3.241,82	3.241,82	0,00	100,00 %
3.000.000,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	100,00 %
0,00	0,00	0,00	0,00	
6.000.000,00	6.000.000,00	1.000.000,00	5.000.000,00	100,00 %
0,00	0,00	0,00	0,00	
3.100.000,00	3.100.000,00	814.616,27	2.285.383,73	100,00 %
2.215.500,00	2.215.500,00	0,00	2.215.500,00	100,00 %
500.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00	100,00 %
37.385.038,41	37.385.038,41	7.959.369,88	29.425.668,53	89,12 %
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	
37.385.038,41	37.385.038,41	7.959.369,88	29.425.668,53	97,46 %

**Consorcio de la Vivienda de Barcelona**  
**Ejercicio 2019 (31 de diciembre de 2019)**  
**Estado de ejecución del presupuesto de gastos**

Descripción del presupuesto	Partida presupuestaria	Presupuesto inicial	Modificación de crédito	Crédito definitivo
A empresas del Ayuntamiento (IMHAB)	227.0013	0,00	6.789.589,83	6.789.589,83
A empresas del Ayuntamiento (IMPU)	227.0013	0,00	814.619,42	814.619,42
A empresas del Ayuntamiento (IMHAB)	469.0002	5.199.894,58	-5.199.894,58	0,00
A empresas del Ayuntamiento (IMPU)	469.0002	814.619,42	-814.619,42	0,00
A personas privadas. Ayudas para el pago del alquiler	480.0001	10.800.000,00	2.374.904,46	13.174.904,46
A familias e instituciones sin ánimo de lucro - IMHAB FONDOS DE VIVIENDAS	480.0001	0,00	600.006,91	600.006,91
Remanentes. A familias. Ayudas para el alquiler	480.0001	0,00	8.215.775,66	8.215.775,66
A empresas. Cesión de viviendas Hàbitat3	482.0001	0,00	6.739.945,00	6.739.945,00
		16.814.514,00	19.520.327,28	36.334.841,28
A personas privadas. Ayudas para la rehabilitación	780.0001	26.333.000,00	-14.233.000,00	12.100.000,00
A personas privadas. Edificios de alta complejidad 2019/07	780.0001	0,00	8.285.952,18	8.285.952,18
A personas privadas. Rehabilit. int. para Bolsa de Vivienda (2019/03)	780.0001	0,00	2.709.025,83	2.709.025,83
A personas privadas. Rehabilit. conjunto urbano suroeste Besòs (2019.09)	780.0001	0,00	500.000,00	500.000,00
Remanentes. 2018/04 EDIF. AC. IMHAB+IMPU	780.0001	0,00	6.086.010,75	6.086.010,75
Remanentes. Canyelles Besòs (AHC+IMHAB)	780.0001	0,00	14.870.079,52	14.870.079,52
Remanentes. Rehabilitación	780.0001	0,00	20.453.696,96	20.453.696,96
Remanentes int. viv. vulnerables 2017.05 (2018.07) IMPU	780.0001	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00
Remanentes int. viv. bolsa 2018/05 (IMHAB)	780.0001	0,00	3.221.705,96	3.221.705,96
Remanentes. Rehabilitación Ley de barrios	780.0001	0,00	468.306,00	468.306,00
		26.333.000,00	47.361.777,20	73.694.777,20
		43.147.514,00	66.882.104,48	110.029.618,48

Autorizado	Dispuesto	Obligado	Pago hecho	Pendiente pago	Grado de ejecución
6.789.589,83	6.789.569,84	6.789.569,84	5.199.874,59	1.589.695,25	100,00 %
814.619,42	814.616,27	814.616,27	814.616,27	0,00	100,00 %
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
7.408.316,28	7.408.316,28	814.790,49	800.282,86	14.507,63	6,18 %
599.998,04	599.998,04	599.998,04	599.998,04	0,00	100,00 %
7.304.319,76	7.304.319,76	6.991.103,48	6.991.103,48	0,00	85,09 %
4.570.843,00	4.570.843,00	3.796.340,40	3.796.340,40	0,00	56,33 %
27.487.686,33	27.487.663,19	19.806.418,52	18.202.215,64	1.604.202,88	54,51 %
10.187.618,30	10.187.618,30	3.463.561,95	3.055.785,92	407.776,03	28,62 %
8.260.657,28	8.260.657,28	822.891,92	749.900,79	72.991,13	9,93 %
2.299.470,75	2.299.470,75	344.686,67	115.404,48	229.282,19	12,72 %
299.301,33	299.301,33	0,00	0,00	0,00	
3.245.144,65	3.245.144,65	1.681.889,45	1.654.926,59	26.962,86	27,64 %
13.870.277,78	13.056.295,42	0,00	0,00	0,00	
17.665.370,05	17.665.370,05	7.664.747,37	6.664.809,90	999.937,47	37,47 %
1.596.064,16	1.596.064,16	673.381,57	432.044,34	241.337,23	13,47 %
1.221.705,63	1.221.705,63	829.253,47	829.253,47	0,00	25,74 %
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
58.645.609,93	57.831.627,57	15.480.412,40	13.502.125,49	1.978.286,91	21,01 %
86.133.296,26	85.319.290,76	35.286.830,92	31.704.341,13	3.582.489,79	32,07 %



# 4

## RESULTADOS DE LA GESTIÓN



## OBJETIVOS DE TRABAJO ALCANZADOS EN EL 2019

### • Red de Oficinas de la Vivienda

---

Se mantiene el nivel de actividad de las oficinas de vivienda en el número de atenciones y se mejora la gestión de la espera con la implantación de gestores de colas (Qmatic).

### • Uso digno de la vivienda

---

#### Asesoramientos

Durante el 2019, el total de asesoramientos legales en materia de vivienda en las oficinas de la vivienda ha sido por encima de los 11.000, y en los procedimientos de mediación en alquiler, la cifra ha superado las 1.200 situaciones.

#### Bolsa de Viviendas de Alquiler

Se ha reforzado la campaña “Tú tienes la llave” con un mensaje dirigido a los propietarios en el que se ponen de manifiesto las ventajas de la bolsa: “Si tienes un piso y quieres alquilarlo con garantías, facilidades y responsabilidad, ponlo en la bolsa de alquiler”.

El conjunto de ventajas para los propietarios: la garantía en el cobro de la renta de alquiler, la subvención por obras de interior de vivienda, los incentivos a la inclusión y el acompañamiento técnico, jurídico y social siguen siendo una propuesta muy bien valorada por los propietarios.

La contratación acumulada de la Bolsa de Viviendas de Alquiler, en el 2019, se mantiene estable con un incremento de la contratación, pero un número de resoluciones anticipadas superior.

#### Ayudas para el pago de la vivienda

El Consorcio de la Vivienda publicó dos convocatorias: una referida a las prestaciones de urgencia social derivadas de la mediación, con un presupuesto total de 1.500.000 euros, y otra referida a las prestaciones para el pago del alquiler, con una dotación total de 7.500.000 euros.

El Consorcio de la Vivienda publicó una nueva línea de subvenciones para la inclusión de viviendas en el programa de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona como nueva herramienta de negociación para el servicio de mediación en el alquiler.

La Agencia de la Vivienda de Cataluña publicó la convocatoria para colectivos específicos de las prestaciones para el pago del alquiler.

La Agencia de la Vivienda de Cataluña publicó la convocatoria para el pago del alquiler destinada a colectivos que ya habían sido beneficiarios el año anterior.

La Agencia de la Vivienda de Cataluña publicó la convocatoria de subvenciones para el pago del alquiler dirigida a nuevos solicitantes.

#### Captación de viviendas y evitar desahucios

La inclusión de nuevas viviendas en la bolsa se ha podido consolidar, a pesar de la tensión del mercado privado de alquileres, con unos precios notablemente al alza.

Se ha puesto en marcha una unidad de intervención y apoyo a las oficinas de la vivienda en materia de presión inmobiliaria con la intención de analizar las situaciones detectadas, llevar a cabo un diagnóstico y diseñar una estrategia de intervención.

Para evitar los desahucios, y a fin de que las familias se mantengan en su vivienda, se han consolidado los incentivos vinculados con la mediación.

En el caso de familias con proceso judicial por impago del alquiler, el incentivo de hasta 6.000 euros se destina al pago de las rentas impagadas y, en los demás casos, el incentivo para la propiedad es de 1.500 euros. En ambos casos existe el requisito de firmar un contrato de alquiler en el marco de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona.



## • Registro de solicitantes de vivienda protegida

---

### **Inscripciones y adjudicaciones**

Sigue aumentando el volumen de inscripciones registrado en los últimos años. Actualmente hay 44.598 unidades de convivencia inscritas, cifra que supone un 9 % de incremento con respecto al año anterior.

El conjunto de las viviendas incluidas en procesos de adjudicación realizados ha supuesto un total de 198 pisos de segundas adjudicaciones y 181 pisos de primeras adjudicaciones.

### **Mesa de Viviendas por Emergencia Social**

Durante el año 2019 se han presentado un total de 486 solicitudes de emergencia social por pérdida de la vivienda, número que supone un 20,8 % menos respecto al año anterior.

## • Ayudas para la rehabilitación

---

Se han llevado a cabo las siguientes convocatorias de ayudas a la rehabilitación para el 2019:

- Elementos comunes
- Interiores de viviendas (bolsa)
- Fincas de alta complejidad

Las oficinas de la vivienda han gestionado todas las solicitudes de cédulas de habitabilidad presentadas en las propias oficinas, así como aquellas que una vez presentadas a los servicios territoriales se han enviado a las oficinas para su tramitación.

Se han llevado a cabo las convocatorias de ayudas a la rehabilitación para el 2019 introduciendo dos nuevos criterios para proteger a los arrendatarios: índice de precios al alquiler y alargar los contratos de alquiler.



# 5

## SOPORTES INFORMATIVOS



## LA WEB DEL CONSORCIO

La web del Consorcio es un espacio digital donde se pone a disposición de la ciudadanía toda la información sobre los servicios y trámites que ofrece esta entidad en cuanto a vivienda. Esta web se creó con la voluntad de servir como primer paso informativo para que las personas interesadas puedan encontrar fácilmente la información relacionada con las ayudas al alquiler, la bolsa u otros servicios. En definitiva, es un espacio de encuentro destinado a facilitar a la ciudadanía la orientación para realizar los trámites de las ayudas y programas de apoyo, que se proporciona de forma presencial en la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona.

Desde el 2016, este espacio convive con una web municipal (<https://habitatge.barcelona/es>) que actúa como portal de entrada a todos los servicios de vivienda en la ciudad, independientemente de quién sea su emisor. La integración de los servicios del Consorcio en esta web ha servido para generar un punto de encuentro único y, al mismo tiempo, redirigir concretamente a las personas usuarias a cada apartado específico. Esto ha supuesto un aumento de visitas al portal de Vivienda, a la vez que aumentan las visitas a la web del Consorcio, que son cada vez de mayor calidad (más tiempo de duración y en contenidos específicos).

Concretamente, en el 2019, la web del Consorcio, [www.consorci habitatgebcn.cat](http://www.consorci habitatgebcn.cat), ha recibido un total de 402.849 visitas y, junto con el portal de Vivienda y la web del Registro de solicitantes, se sitúa como la web de referencia en temas de vivienda. Con respecto al Consorcio, la media mensual de visitas es de 33.571, de las que un poco más del 60 % se hacen mediante tabletas y móviles. El idioma preferente de consulta es el castellano (64 %).

El proyecto digital de difusión de contenidos de vivienda digital incluye varias mejoras internas que se van poniendo en práctica para mejorar el acceso a la información de cara a la ciudadanía. De este modo, los productos web de vivienda se trabajan en conjunto, aunque sean webs diferenciadas, para garantizar la validez de la información, su utilidad, la conexión entre ellas y, por lo tanto, una experiencia más eficiente con la persona usuaria.

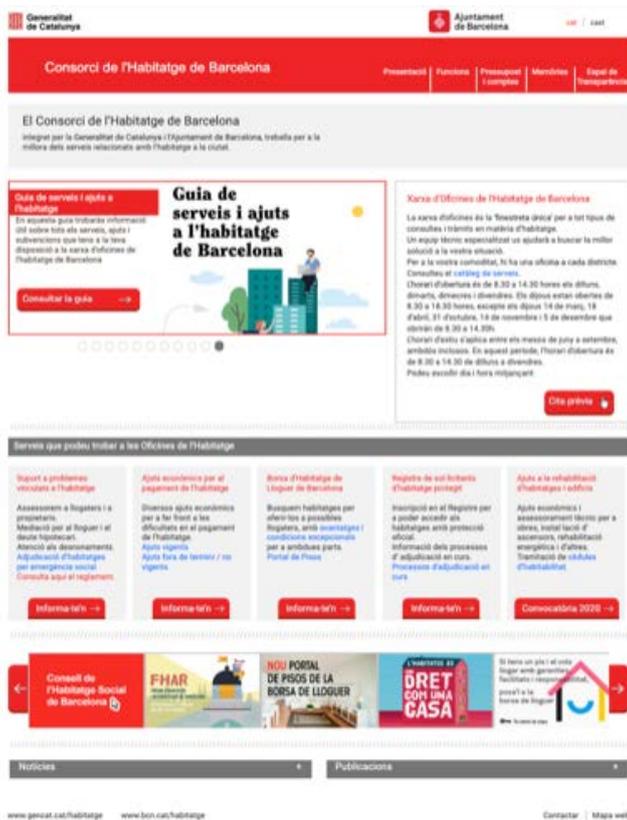
**En el 2019, las visitas a la web del CHB han aumentado un 14 % respecto al año anterior.**

En el 2019 se han llevado a cabo actualizaciones tanto en la web del Consorcio, con el fin de publicar los contenidos actualizados, como en el portal de Vivienda de Barcelona, para garantizar su coherencia y cohesión informativa.

Visitas a la web	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Acumulado
Web de Vivienda*	455.483	400.293	375.816	348.243	227.159	228.183	251.247	426.601	466.140	3.179.165
<a href="http://www.bcn.cat/consorci habitatge/es">http://www.bcn.cat/consorci habitatge/es</a>	177.970	171.600	226.442	190.994	219.510	255.770	347.686	353.249	402.849	2.346.070
<a href="http://www.registrehabitatgebcn.cat">www.registrehabitatgebcn.cat</a>	129.334	131.968	138.645	125.299	111.017	99.461	157.599	176.053	197.010	1.266.386
<b>Total</b>	<b>762.787</b>	<b>703.861</b>	<b>740.903</b>	<b>664.536</b>	<b>557.686</b>	<b>583.414</b>	<b>756.532</b>	<b>955.903</b>	<b>1.065.999</b>	<b>6.791.621</b>

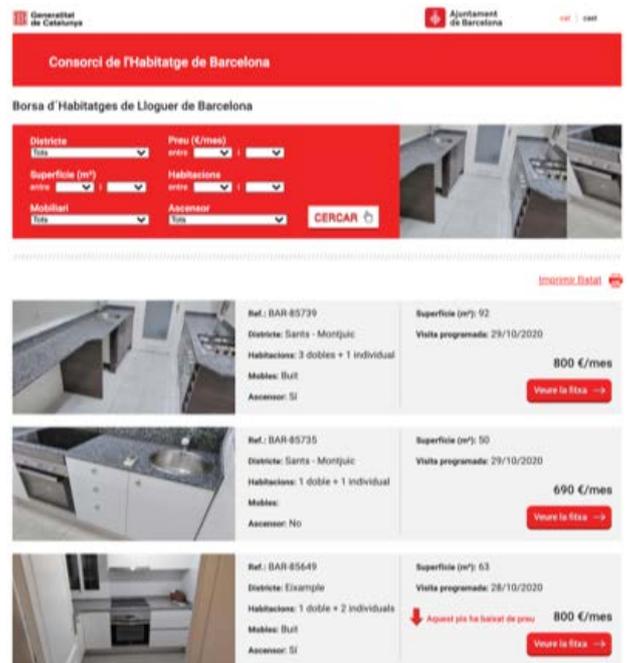
Desde octubre del 2013, se cambia el sistema estadístico y se eliminan las visitas que incluían robots de internet. Se produce un descenso en el número de visitas de cerca del 20 %. / Desde el mes de abril hasta junio del 2015, el portal de Vivienda se alojó en la web de Hábitat Urbano. Desde julio, el apartado "Vivienda" se alojó en la web de Derechos Sociales. En ambos casos, la dirección [www.bcn.cat/habitatge/es](http://www.bcn.cat/habitatge/es) redireccionó a la URL de la nueva organización web. Este cambio de sitio web ha provocado que, por un breve periodo de tiempo, bajaran las visitas a las páginas con información sobre vivienda. / En setiembre del 2016, y hasta el mes de noviembre, se puso en marcha la campaña "La vivienda es un derecho como una casa", con el fin de activar el nuevo portal de Vivienda, esta vez con URL propia, [habitatge.barcelona.cat](http://habitatge.barcelona.cat), y sirviendo de entrada a todas las webs de vivienda. / De hecho, la redistribución de las visitas ha hecho que los visitantes únicos crezcan gradualmente desde el 2011 teniendo en cuenta el total de visitas contabilizadas.

El Consorcio dispone de otros espacios web especializados por temáticas, como el portal de pisos de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, la web del Registro de solicitantes y la intranet del Consejo de la Vivienda Social. También sirve, junto con el portal de Vivienda, para redirigir a las personas usuarias hacia los distintos servicios a su alcance, como el portal de Vivienda del Área Metropolitana de Barcelona y otras páginas con temática sobre la vivienda.



• **El portal de pisos de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona**

La Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona cuenta con un portal de pisos propio, como herramienta para facilitar el acceso a la información relevante sobre las viviendas disponibles y a fin de que la ciudadanía inscrita en la bolsa pueda elegir de mejor modo los pisos que desea visitar.



Con esta herramienta, las personas inscritas en la bolsa pueden gestionar en línea la solicitud de visita a la vivienda que les interese, así como solicitar un recordatorio de los datos de inscripción, en caso de que hayan olvidado el usuario y la contraseña de acceso.

Además, facilita la gestión del personal técnico encargado de la valoración de las personas candidatas a la vivienda y les proporciona herramientas para organizar las visitas de forma más eficiente.

**CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN**

Durante el 2019 se ha dado continuidad a la campaña de captación de viviendas para la bolsa, que ha mantenido el lema “Tú tienes la llave”. En esta ocasión se ha puesto el acento en las facilidades y las garantías que supone tener un piso alquilado a través de este programa, así como la responsabilidad social que representa contribuir a hacer de Barcelona una ciudad más justa.



Asimismo, se ha continuado con la línea comunicativa de los servicios de vivienda municipales. Durante el 2019 se han distribuido productos comunicativos que han servido para mejorar el alcance de la información de vivienda. Se ha seguido el estilo, el tono y una línea gráfica similar a la de años anteriores para mantener una cohesión informativa.

La vivienda es un derecho básico de las personas que contribuye a la integración social y a la calidad de vida. Las políticas de vivienda forman parte de las políticas sociales que el Ayuntamiento de Barcelona quiere impulsar de forma integrada en la ciudad, promoviendo los servicios que garanticen la atención a las personas y a sus necesidades básicas en materia de vivienda. Por ello, se tratan los distintos servicios y temas situando a las personas en el centro, siguiendo también coherentemente la línea del Plan por el derecho a la vivienda de Barcelona 2016-2025.

De este modo, se han editado folletos de los catálogos de servicios de las oficinas de la vivienda de Barcelona. También se han creado *banners* y materiales digitales para visualizar los contenidos dentro de la red de webs municipales y facilitar el acceso a la ciudadanía.

#### • **Distribución de la guía de la vivienda de Barcelona**

Para dar a conocer todos los servicios en materia de vivienda en la ciudad, el Ayuntamiento y el Consorcio de la Vivienda han elaborado una guía específica dirigida a la ciudadanía con la información de todas las ayudas y servicios de vivienda.

Esta guía incluye los distintos servicios, convocatorias, ayudas y temáticas vinculados a la vivienda. Ha sido encartada en distintos periódicos, se ha distribuido puerta a puerta por toda la ciudad de Barcelona y también se ha ofrecido a las oficinas de la vivienda, así como a otros centros, como casales, centros cívicos o centros de servicios sociales, entre otros.



#### • **Renovación del aspecto de las oficinas de la vivienda**

A lo largo del 2019 se ha continuado con el proyecto de renovación de la apariencia de las oficinas de la vivienda desde una perspectiva holística que tenga en cuenta no solo la parte estética, sino también la funcional con respecto a la señalización y también la parte accesible en el terreno informativo. Las oficinas de la vivienda son la puerta de entrada de la ciudadanía a la cartera de servicios de vivienda y, por ello, la accesibilidad informativa, la visualización de servicios y contenidos y los materiales a disposición son elementos comunicativos que hay que trabajar de forma transversal para mejorar la experiencia global de las personas usuarias.

De esta manera, desde la experiencia piloto/laboratorio de la inauguración de la Oficina de la Vivienda de Ciutat Vella se ha hecho una diagnosis personalizada a cada oficina. Un proceso en curso que ha continuado con la intervención y la mejora en la imagen corporativa del ente, la renovación de la rotulación y la incorporación de pantallas informativas y de gestión de los turnos, así como materiales informativos a disposición de la ciudadanía.



# 6

## LÍNEAS DE ACTIVIDAD DEL CONSORCIO



## RED DE OFICINAS DE LA VIVIENDA DE BARCELONA

El Consorcio ofrece sus servicios a través de la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona.

Este 2019 cabe mencionar lo siguiente:

- Instalación de Qmatic en todas las oficinas de la vivienda para ordenar mejor el acceso.
- Implementación de nuevos indicadores para mejorar la gestión y la atención ciudadana.

### • El catálogo de servicios de las oficinas:

---

#### Ayudas para la rehabilitación

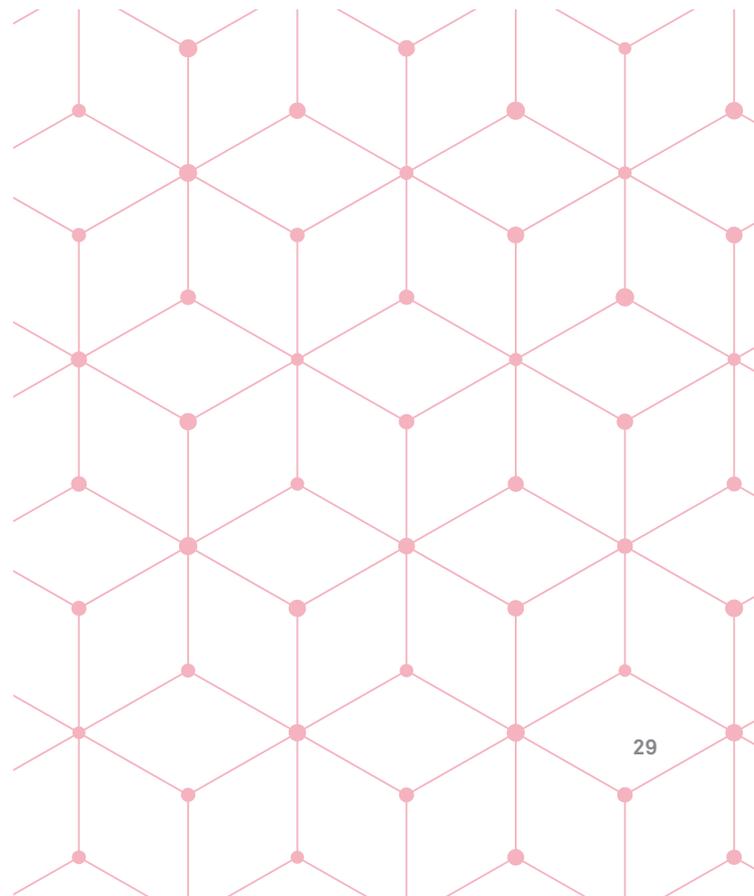
- Ayudas para la rehabilitación de edificios de viviendas.
- Ayudas para la rehabilitación de fincas de alta complejidad.
- Ayudas para la rehabilitación de interior de viviendas para la bolsa.
- Asesoramiento técnico para obras de rehabilitación y rehabilitación energética.
- Cédulas de habitabilidad.

#### Acceso a la vivienda protegida y social

- Información sobre las promociones de vivienda protegida: de compra, alquiler, en derecho de superficie y viviendas para contingentes especiales.
- Inscripción en el Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona.
- Adjudicación de viviendas protegidas.

#### Mesa de Emergencias Sociales

- Adjudicación de viviendas para emergencias sociales del fondo de viviendas de alquiler social u otros recursos residenciales de carácter temporal.





## Uso digno de la vivienda

- Información y asesoramiento legal en materia de vivienda.
- Ofideute: asesoramiento sobre deuda hipotecaria.
- Mediación en el alquiler, incorporación de nuevas herramientas de negociación: ayuda al pago de alquiler e incentivos para la inclusión de las viviendas en la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona.
- Servicio de intervención y mediación ante situaciones de pérdida de la vivienda u ocupaciones.

## Ayudas para el pago de la vivienda

- Alquiler justo: prestaciones para el pago del alquiler.
- Prestaciones económicas de especial urgencia: para deudas de alquiler o cuotas hipotecarias y para el acceso a la vivienda de personas desahuciadas.
- Subvenciones para el pago del alquiler.
- Prestaciones económicas para el pago del alquiler y de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona.

## Bolsa de Vivienda de Alquiler

- Captación de viviendas privadas y gestión de los contratos de alquiler, para las personas con dificultades de acceso al mercado privado.
- Tramitación de la cédula de habitabilidad y del certificado de eficiencia energética de las viviendas incluidas en la bolsa.
- Ayuda para la realización de obras de habitabilidad de las viviendas destinadas a la bolsa, dentro de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación, hasta 20.000 euros.
- Incentivos para la captación de viviendas de 1.500 euros o para la regularización de procesos judiciales en trámite por impago de rentas, hasta 6.000 euros.
- Subvención equivalente al 50 % de la cuota del IBI para las personas propietarias de viviendas incluidas en la bolsa.
- Asesoramiento jurídico, técnico y social para las viviendas de la bolsa.

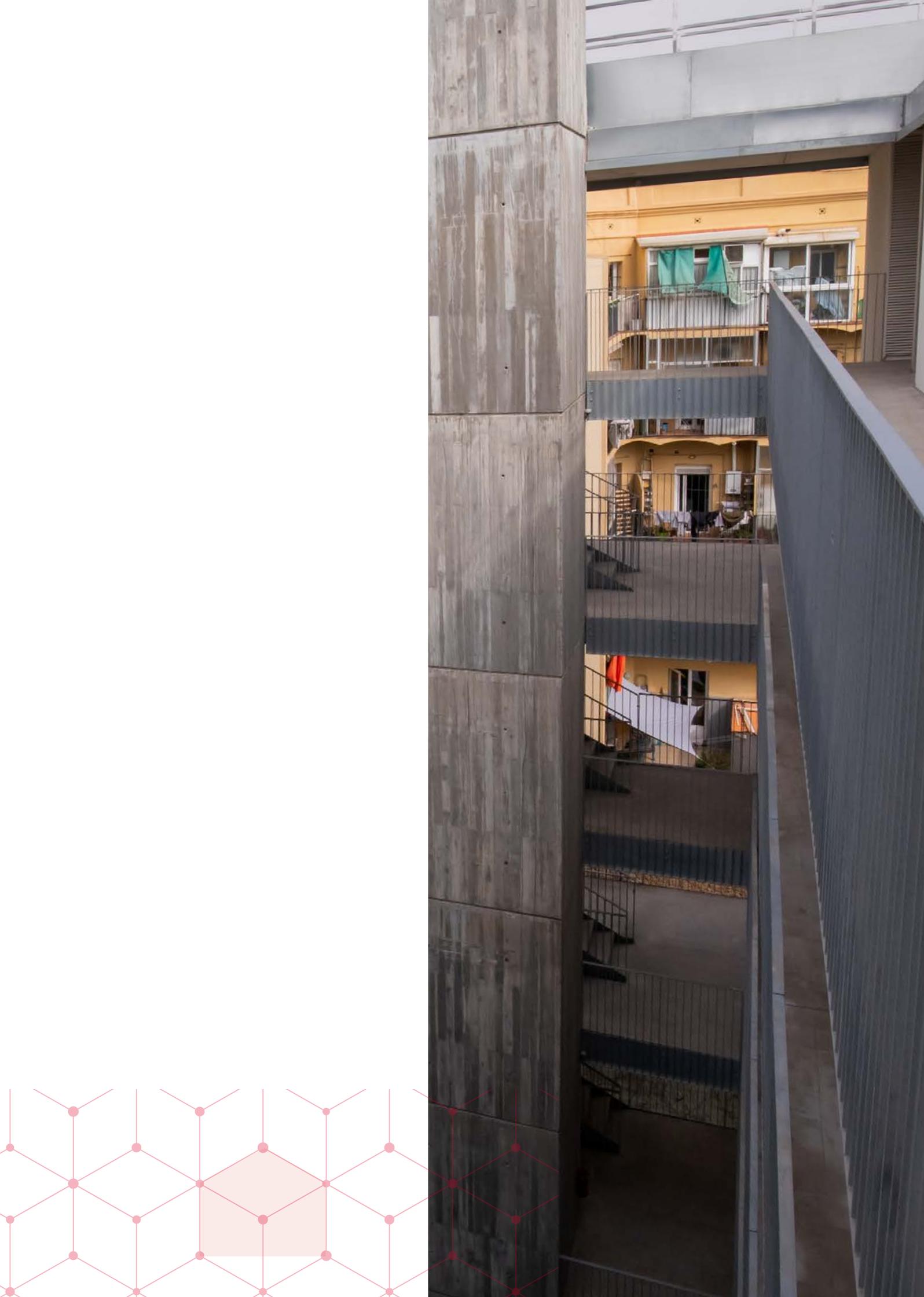
• Relación de atenciones que se han llevado a cabo durante el año 2019

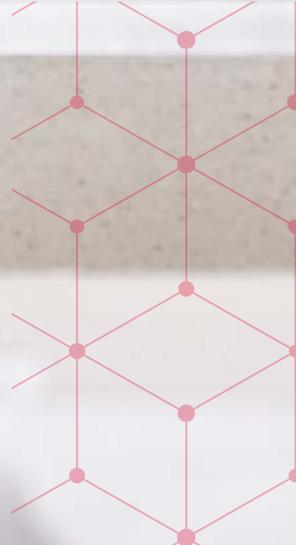
Oficina de la Vivienda	Registro y adjudicaciones	Ayudas al alquiler	Bolsa de Vivienda	Rehabilitación	Uso digno de la vivienda	Cédulas de habitabilidad	Total
Ciutat Vella	10.347	13.419	2.482	96	4.667	418	31.429
L'Eixample	5.001	8.557	1.589	107	3.180	119	18.553
Sants-Montjuïc	8.235	10.540	1.629	463	3.693	171	24.731
Les Corts	6.041	5.929	1.776	300	2.291	362	16.699
Sarrià-Sant Gervasi	3.464	4.394	451	355	1.805	748	11.217
Gràcia	5.525	8.314	997	222	2.600	160	17.818
Horta-Guinardó	6.239	8.565	2.018	315	3.675	210	21.022
Nou Barris	10.179	16.228	3.064	326	5.626	267	35.690
Sant Andreu	10.441	10.511	2.028	429	3.323	358	27.090
Sant Martí	13.774	11.442	2.636	276	3.818	557	32.503
<b>Total</b>	<b>79.246</b>	<b>97.899</b>	<b>18.670</b>	<b>2.889</b>	<b>34.678</b>	<b>3.370</b>	<b>236.752</b>

De las atenciones que se han prestado, estas corresponden al personal especializado

Línea	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Abogados/abogadas	6.796	7.081	8.079	9.766	13.297	12.512	11.400
Técnicos/as en rehabilitación	1.465	5.334	4.827	4.103	1.441	1.225	954
<b>Total</b>	<b>8.261</b>	<b>12.415</b>	<b>12.906</b>	<b>13.869</b>	<b>14.738</b>	<b>13.737</b>	<b>12.354</b>

Atención multicanal	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Acumulado
Consultas atendidas presencialmente	152.596	146.152	190.232	222.271	272.117	272.386	236.752	1.492.506
Visitas a las webs (Consortio, BCN, Registro)	740.903	664.536	557.686	583.414	756.532	955.903	1.065.999	5.324.973
Consultas atendidas telefónicamente (010)	23.251	16.733	16.587	15.447	31.856	35.800	28.598	168.272
<b>Total</b>	<b>916.750</b>	<b>827.421</b>	<b>764.505</b>	<b>821.132</b>	<b>1.060.505</b>	<b>1.264.089</b>	<b>1.331.349</b>	<b>6.985.751</b>





## AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS

### • Convocatoria de ayudas en el 2019

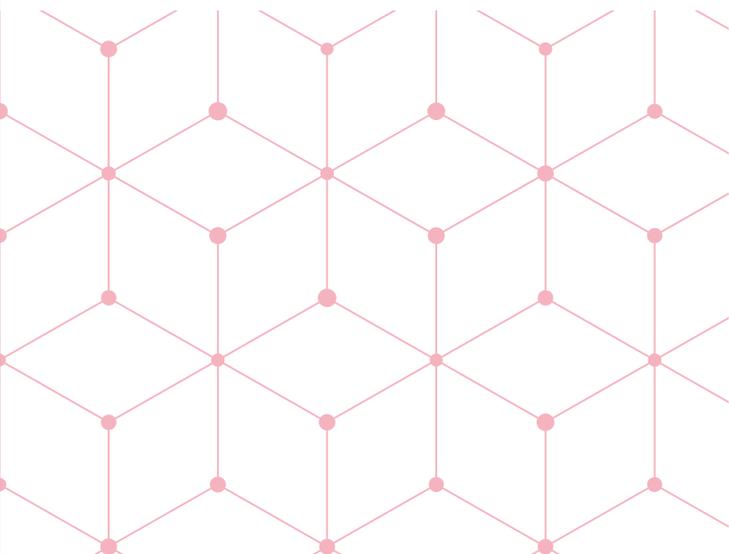
Desde la aprobación de las Bases reguladoras de ayudas a la rehabilitación específicas para la ciudad de Barcelona, en diciembre del 2009, a cargo de la Junta General del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, todas las ayudas a la rehabilitación en la ciudad se han realizado de acuerdo con el criterio de “convocatoria única” por parte del Consorcio, órgano que tiene encomendada esta competencia. Las bases surgieron como respuesta a la anterior situación, que era demasiado compleja, con diferentes administraciones actuando en un mismo territorio, con diferentes normativas y criterios para otorgar las ayudas y diferentes lugares donde tramitarlas.

Las convocatorias de ayudas a la rehabilitación del Consorcio dan un modelo más sencillo para la tramitación de solicitudes, con lo que mejoran y agilizan la gestión de las ayudas, mediante actuaciones proactivas por parte de la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona (más asesoramiento y más información).

La convocatoria 2019 ha mantenido las líneas de actuaciones establecidas en la convocatoria del 2018.

Se pueden destacar las siguientes actuaciones subvencionables:

Las ayudas a la rehabilitación tienen unos efectos multiplicativos, ya que permiten la fijación de la población residente, tienen un impacto en la sostenibilidad, la habitabilidad, la innovación y la eficiencia energética y mejoran el paisaje urbano.



Actuaciones		% Subvención	Tope			
Ahorro energético y sostenibilidad	Actuaciones pasivas (fachadas, patios, cubiertas y medianeras)	Actuación en todo el edificio	40 %	La menor de 3.000 €/viv. o		
		Actuación parcial	25 %			
		Actuación en vacías + llenas	30 %	≤20 viviendas 30.000 €	21 < viv. < 40 40.000 €	> 41 viv. 50.000 €
	Actuación en vacías o llenas	25 %				
	Actuaciones activas	Energía solar	50 %	La menor de 3.500 €/viv. o 60.000 €		
		Cubiertas verdes	40 %	30.000 €		
		Generación				
Patologías estructurales		35 % (*)	La menor de 3.000 €/viv. o			
			≤30 viviendas 30.000 €	31 < viv. ≤ 60 40.000 €	> 60 viv. 50.000 €	
Accesibilidad	Ascensores	Interiores	35 % (*)	30.000 €		
		Exteriores		50.000 €		
		Itinerario practicable				
	Supresión de barreras arquitectónicas	25 %	30.000 €			
Instalaciones comunes	General	20 %	30.000 € ampliables según n.º de viviendas			
	Agua directa	40 %	30.000 € ampliables según n.º de viviendas			
	Supresión del fibrocemento	25 %	30.000 €			
Obras no estructurales	Fachadas, patios, escaleras, vestíbulos	15 %	20.000 €			
Cohesión social (ingresos < 3 IRSC)		100 %	Sin tope e inscripción en el registro			

Segunda diagnosis estructural del convenio Nou Barris-Asociación de Vecinos de Nou Barris

Proyectos ejecutivos con actuaciones del Plan director

En el 2017 y 2018 se publicaron convocatorias de interior de viviendas para personas vulnerables. Pequeñas reformas básicas que incrementan en gran medida la autonomía y la calidad de vida y tenían ayudas de hasta 20.000 euros.

En el 2018, la convocatoria de interior de viviendas tenía dos líneas: viviendas para incorporar en la Bolsa de Alquiler Social del Ayuntamiento de Barcelona e interior de viviendas vulnerables.

También se publicó la convocatoria de fincas de alta complejidad. Es la primera vez que nosotros localizamos las fincas donde hay que actuar. Gracias a un estudio de la UPC detectamos las fincas más vulnerables de Barcelona, y dada su complejidad —fincas desestructuradas, sin administrador de fincas, etc.—, necesitan un acompañamiento especial para poder

obtener subvenciones. El equipo de fincas de alta complejidad ha llevado a cabo este acompañamiento y la convocatoria se consolida como tal durante el 2018, de forma que se inician obras en muchas de las fincas que se han acordado mediante convenio.

### Convocatoria 2019, total de expedientes aprobados de las ayudas de elementos comunes

El resultado final de esta convocatoria ha sido que el Consorcio de la Vivienda ha concedido directamente ayudas por un importe de 10,19 millones de euros, lo que ha supuesto una inversión privada de 38,88 millones de euros en el año 2019. Con estas ayudas se han tramitado 454 expedientes, y se han beneficiado de ellas 7.114 viviendas de la ciudad.

Distrito	Expedientes	Cohesión social	Viviendas	Presupuesto	Subvención
Ciutat Vella	59	1	599	5.645.642,26 euros	1.747.441,59 euros
L'Eixample	71	-	1.349	8.386.157,98 euros	2.021.510,57 euros
Sants-Montjuïc	62	-	997	4.867.540,25 euros	1.322.846,32 euros
Les Corts	13	-	332	753.616,10 euros	156.839,21 euros
Sarrià-Sant Gervasi	41	-	472	3.488.076,39 euros	664.513,28 euros
Gràcia	46	1	504	3.208.541,05 euros	800.054,78 euros
Horta-Guinardó	67	12	998	4.308.089,69 euros	1.344.603,00 euros
Nou Barris	33	-	622	3.733.111,62 euros	1.065.496,04 euros
Sant Andreu	24	-	330	1.618.005,80 euros	426.555,56 euros
Sant Martí	38	-	911	2.875.361,19 euros	637.757,95 euros
<b>Total</b>	<b>454</b>	<b>14</b>	<b>7.114</b>	<b>38.884.142,33 euros</b>	<b>10.187.618,30 euros</b>



Convocatoria del 2019, total de expedientes aprobados de las ayudas de interiores de vivienda para incorporar a la Bolsa de Alquiler Social del Ayuntamiento de Barcelona

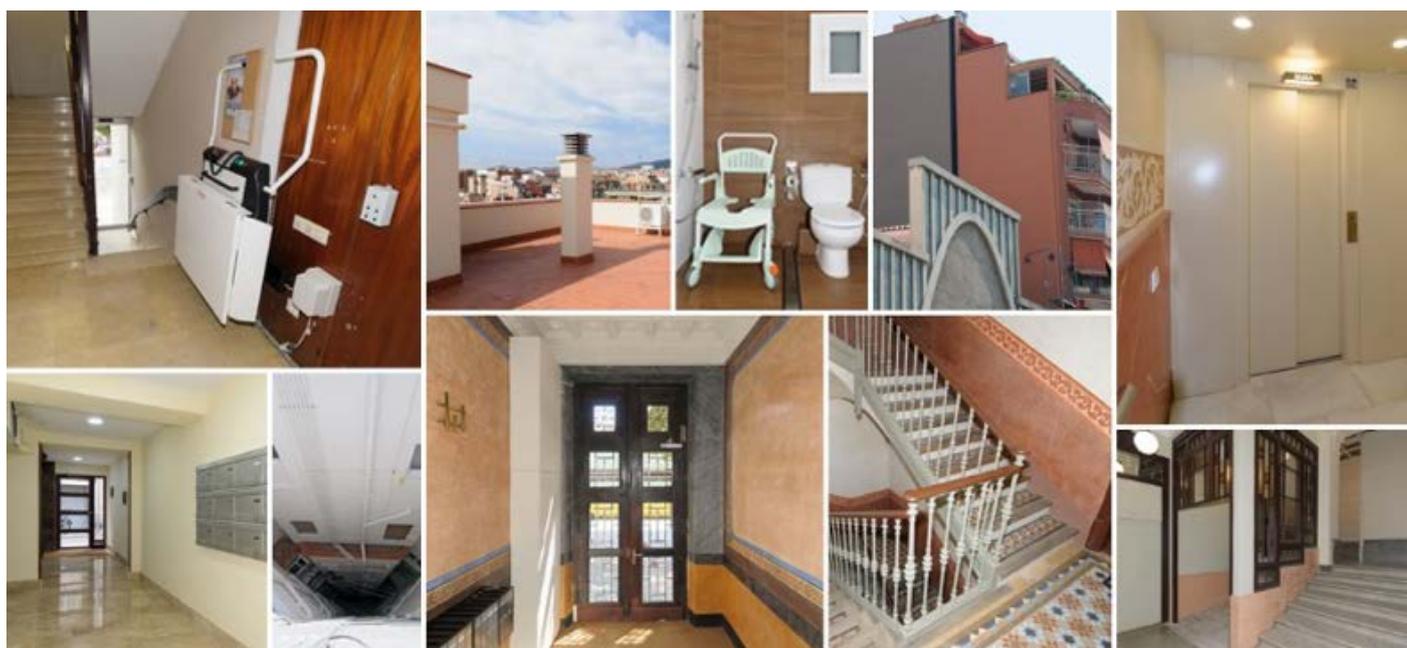
Distrito	Expedientes	Viviendas	Presupuesto	Subvención
Ciutat Vella	7	7	165.117,68 euros	140.000,00 euros
L'Eixample	14	14	290.539,60 euros	239.641,33 euros
Sants-Montjuïc	13	13	279.134,40 euros	241.740,40 euros
Les Corts	2	2	21.612,86 euros	21.061,10 euros
Sarrià-Sant Gervasi	5	5	98.602,01 euros	99.667,95 euros
Gràcia	10	10	258.455,80 euros	188.967,38 euros
Horta-Guinardó	20	20	346.848,80 euros	322.477,81 euros
Nou Barris	31	31	498.293,04 euros	461.789,30 euros
Sant Andreu	9	9	171.308,20 euros	139.862,88 euros
Sant Martí	25	25	539.377,88 euros	444.262,54 euros
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>136</b>	<b>2.669.290,27 euros</b>	<b>2.299.470,69 euros</b>

Convocatoria 2019, total de expedientes aprobados de las ayudas de fincas de alta complejidad

Distrito	Expedientes	Cohesión social	Viviendas	Presupuesto	Subvención
Ciutat Vella	8	63	124	2.083.842,62 euros	2.011.008,17 euros
L'Eixample	-	-	-	-	-
Sants-Montjuïc	4	73	115	712.945,56 euros	915.117,95 euros
Les Corts	-	-	-	-	-
Sarrià-Sant Gervasi	-	-	-	-	-
Gràcia	-	-	-	-	-
Horta-Guinardó	1	8	31	451.589,17 euros	375.050,94 euros
Nou Barris	10	70	212	1.868.181,92 euros	1.697.908,88 euros
Sant Andreu	10	91	245	2.689.165,95 euros	2.037.337,26 euros
Sant Martí	3	53	631	1.635.809,28 euros	1.224.234,08 euros
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>358</b>	<b>1.358</b>	<b>9.441.534,50 euros</b>	<b>8.260.657,28 euros</b>

Detalle de las actuaciones ejecutadas en cada uno de los programas de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de elementos comunes 2019 concedidas por el Consorcio de la Vivienda de Barcelona.

Programa	Actuación	Actuaciones	Presupuesto	Subvención
Obras estructurales	Cimientos, estructura vertical y horizontal	98	4.813.559,53 euros	1.689.541,41 euros
Obras no estructurales	Fachadas	144	6.670.553,35 euros	1.275.837,74 euros
	Azoteas	88	2.313.802,17 euros	589.579,66 euros
	Medianeras	14	463.598,06 euros	133.323,01 euros
	Patios de luces	73	1.565.600,07 euros	308.258,57 euros
	Vestíbulos y escaleras	48	1.524.905,28 euros	277.733,33 euros
Accesibilidad	Ascensores	121	10.230.716,85 euros	3.571.206,65 euros
	Supresión de barreras con itinerario y nuevas paradas	62	2.405.056,30 euros	588.434,69 euros
Instalaciones	Instalaciones generales comunes	111	2.524.878,78 euros	545.516,07 euros
	Unificación de antenas de TV	6	29.616,58 euros	8.260,62 euros
	Reordenación de aparatos de aire acondicionado	1	5.511,91 euros	1.102,39 euros
	Incorporación de nuevas tecnologías	0	€	€
	Instalación contra incendios	1	33.822,13 euros	6.764,43 euros
	Agua directa	41	643.938,63 euros	142.505,94 euros
Sostenibilidad y rehabilitación energética	Mejora del aislamiento térmico o acústico	51	2.961.877,85 euros	796.131,53 euros
	Instalación de energías alternativas	34	654.267,28 euros	196.283,76 euros
Otros	ITE	17	25.063,36 euros	22.739,37 euros
	Ayudas individuales ascensor	1	1.688,50 euros*	1.079,50 euros
	Ayudas individuales estructura	13	54.778,90 euros*	28.370,80 euros
	Informe previo	1	4.948,83 euros	4.948,83 euros
	Actuaciones no permitidas	352	2.012.425,37 euros	€
<b>Total</b>		<b>1.277</b>	<b>38.884.142,33 euros</b>	<b>10.187.618,30 euros</b>

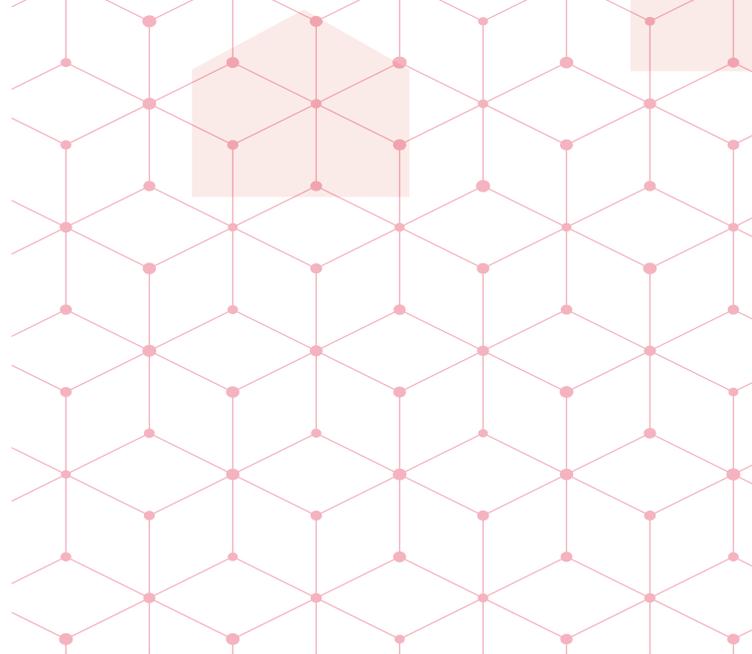


\* Los importes de presupuesto de las ayudas individuales no suman sobre el total, ya que están contados en el expediente de comunidad.

## • Las ayudas para la cohesión social

Para ayudar a las familias con menos recursos económicos y favorecer el acuerdo de las comunidades de propietarios que quieren hacer las obras de rehabilitación, pero no pueden ejecutarlas debido a la imposibilidad de algunos propietarios de hacer frente al gasto, la convocatoria de ayudas a la rehabilitación introduce una ayuda social, que en el 2017 se amplió a todas las obras de la convocatoria.

La ayuda se concede individualmente y se inscribe en el Registro de la Propiedad con la obligación de devolverla en el momento en que se produzca una transmisión de la propiedad de la vivienda. Se consigue así que las subvenciones concedidas se devuelvan cuando se produce una transmisión y se puedan volver a aplicar a otras personas que soliciten esta ayuda complementaria.



**La ayuda consiste en una subvención de hasta el 100 % del gasto de las obras, para propietarios con ingresos inferiores a tres veces el IRSC.**





## • El programa de ayudas para la instalación de ascensores

El programa de ayudas para la instalación de ascensores está incluido en la convocatoria de ayudas a la rehabilitación con el objetivo de mejorar la accesibilidad de los edificios de viviendas.

La mejora de la accesibilidad conlleva no solo la optimización funcional del edificio, sino que también significa una mejora social, ya que permite el arraigo en el barrio de las personas propietarias y usuarias de las viviendas, especialmente en el caso de personas mayores.

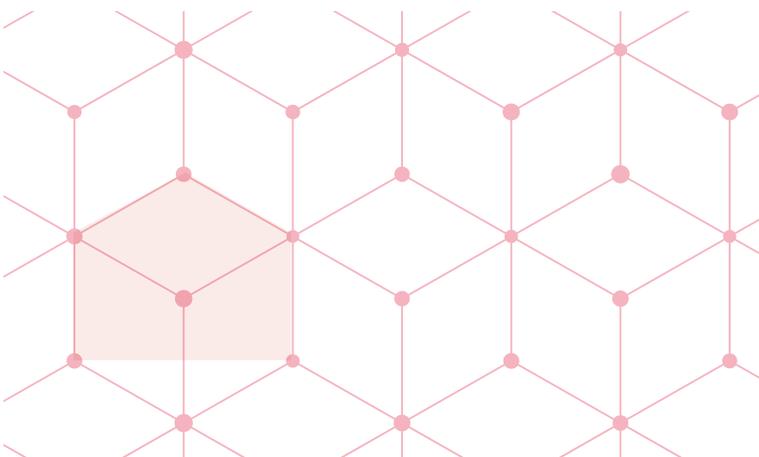
El personal técnico de la Red de Oficinas de la Vivienda facilita a las comunidades de propietarios los recursos para encontrar las soluciones técnicas que hagan posible la instalación del ascensor. Este modelo de atención se basa en la proximidad con la ciudadanía para agilizar la información, los trámites y el pago de las ayudas.

En el año 2019 se han aprobado 129 expedientes para la concesión de subvenciones a 121 ascensores instalados, y se han beneficiado de ellas un total de 1.826 viviendas.

## Ayudas para la instalación de ascensores y sus obras complementarias, año 2019

Distrito	Expedientes	Cohesión social	Viviendas	Presupuesto	Subvención
Ciutat Vella	16	1	186	1.731.834,29 euros	605.662,12 euros
L'Eixample	19	-	332	2.203.956,64 euros	646.258,61 euros
Sants-Montjuïc	14	-	177	1.177.678,77 euros	430.484,41 euros
Les Corts	0	-	0	€	€
Sarrià-Sant Gervasi	6	-	47	568.871,27 euros	158.611,80 euros
Gràcia	16	1	170	1.354.592,38 euros	404.073,21 euros
Horta-Guinardó	30	11	514	2.622.358,63 euros	918.815,52 euros
Nou Barris	15	-	177	1.595.821,39 euros	440.534,80 euros
Sant Andreu	6	-	67	562.490,12 euros	202.845,65 euros
Sant Martí	7	-	156	711.634,10 euros	176.512,18 euros
<b>Total</b>	<b>129</b>	<b>13</b>	<b>1.826</b>	<b>12.529.237,59 euros</b>	<b>3.983.798,30 euros</b>

Incluye las obras complementarias (vestíbulos, escaleras, instalaciones comunes) para instalar el ascensor. Incluidos los expedientes de cohesión social.



## • Gestión de las cédulas de habitabilidad

La cédula de habitabilidad es un documento administrativo que acredita que una vivienda cumple las condiciones mínimas de habitabilidad que prevé la normativa vigente y es apta para destinarla a la residencia de personas, sin perjuicio de que en ella se desarrollen otras actividades autorizadas.

Durante el año 2019, las cédulas de habitabilidad (de primera y de segunda ocupación) se podían presentar tanto en las oficinas de la vivienda de Barcelona como en la sede de los servicios territoriales de la Agencia de la Vivienda de Cataluña en Barcelona.

Las oficinas de la vivienda de Barcelona han gestionado todas las solicitudes de cédulas de habitabilidad presentadas en las mismas oficinas y las presentadas telemáticamente, así como aquellas que, una vez presentadas en los servicios territoriales, se han enviado a las oficinas para su tramitación.

## Solicitudes, por oficina de presentación

Oficina de la vivienda	solicitudes	Viviendas
Ciutat Vella	58	58
L'Eixample	143	154
Sants-Montjuïc	164	180
Les Corts	758	875
Sarrià-Sant Gervasi	417	426
Gràcia	160	160
Horta-Guinardó	33	34
Nou Barris	189	189
Sant Andreu	94	94
Sant Martí	283	289
Oficinas de la vivienda	2.299	2.459
Servicios territoriales BCN	2.268	3.576
Oficina de trámites virtual	17.613	17.631
Otras oficinas locales	162	189
<b>Total de Barcelona</b>	<b>22.342</b>	<b>23.855</b>

## Solicitudes, por oficina de tramitación del expediente

Distrito	solicitudes	Viviendas
Ciutat Vella	1.582	1.582
L'Eixample	1.555	1.555
Sants-Montjuïc	1.036	1.036
Les Corts	1.651	1.651
Sarrià-Sant Gervasi	1.409	1.409
Gràcia	1.743	1.743
Horta-Guinardó	1.766	1.766
Nou Barris	2.133	2.133
Sant Andreu	1.919	1.919
Sant Martí	2.566	2.567
Oficinas de la vivienda	17.360	17.361
Servicios territoriales BCN	4.899	6.408
Sin asignar	83	86
<b>Total de Barcelona</b>	<b>22.342</b>	<b>23.855</b>

## Número de inspecciones realizadas

Distrito	Inspecciones
Ciutat Vella	34
L'Eixample	28
Sants-Montjuïc	22
Les Corts	8
Sarrià-Sant Gervasi	8
Gràcia	25
Horta-Guinardó	106
Nou Barris	18
Sant Andreu	58
Sant Martí	32
Oficinas de la vivienda	339
Servicios territoriales BCN	67
<b>Total</b>	<b>406</b>

La Red de Oficinas de la Vivienda ha tramitado cédulas de habitabilidad para 17.361 pisos.

### Cédulas de habitabilidad otorgadas, 2019

Distrito	Viviendas usadas	Viviendas nuevas	Total de viviendas
Ciutat Vella	1.415	5	1.420
L'Eixample	1.487	3	1.490
Sants-Montjuïc	1.024	-	1.024
Les Corts	1.581	1	1.582
Sarrià-Sant Gervasi	1.341	2	1.343
Gràcia	1.645	-	1.645
Horta-Guinardó	1.691	-	1.691
Nou Barris	2.064	-	2.064
Sant Andreu	1.832	-	1.832
Sant Martí	2.273	-	2.273
<b>Total de oficinas de la vivienda</b>	<b>16.353</b>	<b>11</b>	<b>16.364</b>
Servicios territoriales BCN	2.789	1.729	4.518
<b>Total de Barcelona</b>	<b>19.142</b>	<b>1.740</b>	<b>20.882</b>

Las oficinas de la vivienda de Barcelona han otorgado cédulas de habitabilidad para un total de 16.364 viviendas de la ciudad.

El personal técnico de las oficinas ha llevado a cabo un total de 406 inspecciones.



## REGISTRO DE SOLICITANTES DE VIVIENDA CON PROTECCIÓN OFICIAL DE BARCELONA

En el 2019, el Registro continúa con los procesos de adjudicación iniciados en el año anterior, así como con las tareas y las acciones referidas a las nuevas inscripciones.

Puede destacarse lo siguiente:

El volumen de inscripciones vigentes a 31 de diciembre de 2019 es de 44.598 unidades de convivencia (88.377 personas), cifra que representa un 9 % de incremento con respecto a las inscripciones vigentes registradas el año anterior.

Un total de 198 pisos de segundas adjudicaciones y 181 pisos de primeras adjudicaciones han sido incluidos en los procesos de adjudicación que han tenido lugar en el 2019, tanto por el sistema de sorteo como por el de baremo.

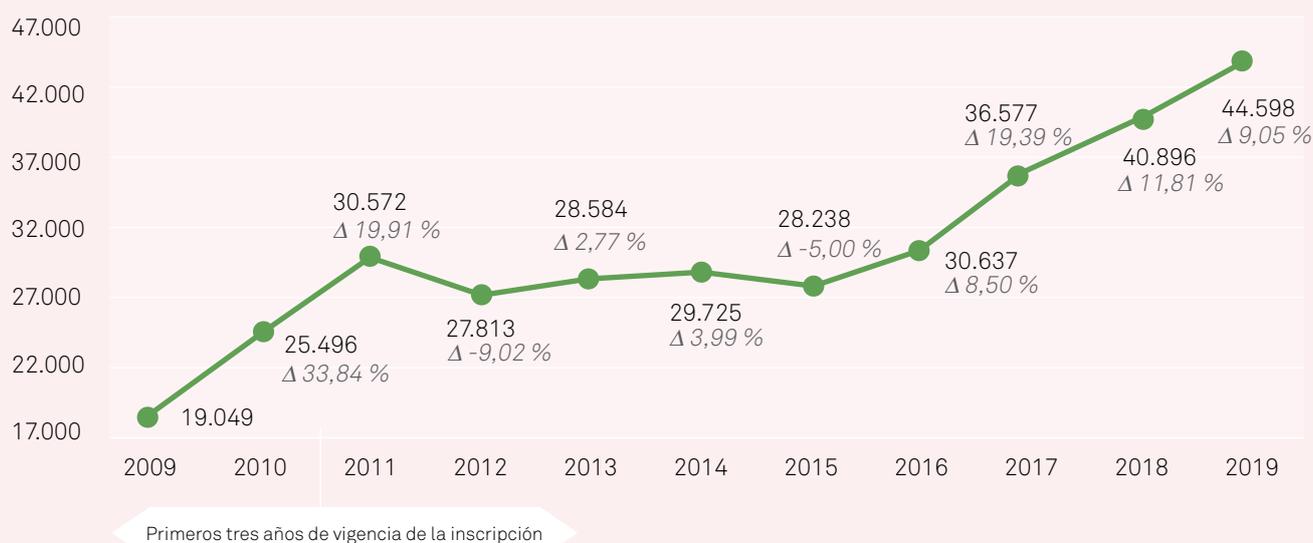
Durante el 2019 se han registrado un total de 17.489 solicitudes de inscripción en el Registro, cifra que representa una disminución del 10 % con respecto a las solicitudes registradas el año anterior.

### • La inscripción en el Registro de solicitantes de vivienda con protección

En el 2019 se ha alcanzado el nivel más alto de inscripciones vigentes desde los primeros años de inicio de funcionamiento de este registro.

Durante el año 2019 ha aumentado en un 9 % el volumen de unidades de convivencia con su inscripción vigente. Este incremento se debe, a pesar de la disminución de nuevas inscripciones en el Registro, a un número inferior de bajas respecto del año anterior.

Inscripciones vigentes por año



## • Datos evolutivos del Registro

### Unidades de convivencia en función del número de personas inscritas

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
solicitudes	24.245	12.769	12.216	18.988	11.653	10.859	14.380	12.411	16.926	19.406	17.489	171.342



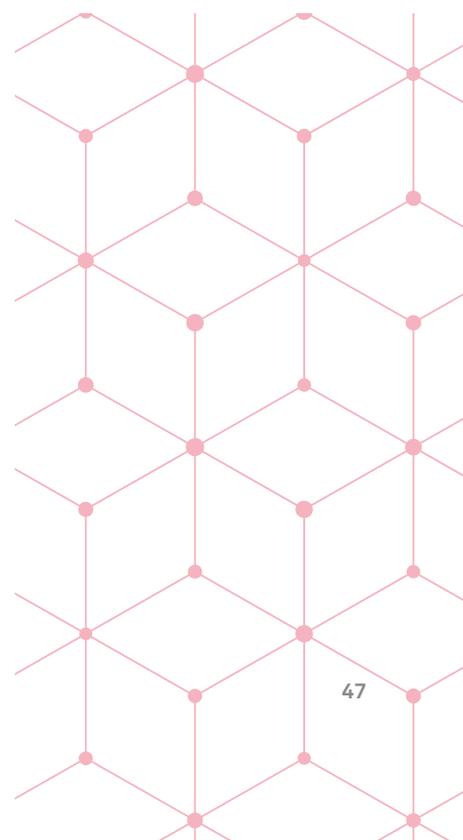
El 2009 es el año de inicio del funcionamiento del Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona

## • Perfil de las unidades de convivencia inscritas

### Unidades de convivencia en función del número de personas inscritas

Distrito	Unidades de convivencia	Personas inscritas	Población total <sup>(1)</sup>	% de población del distrito
Ciutat Vella	4.323	8.835	105.820	8,35 %
L'Eixample	5.470	9.156	269.095	3,40 %
Sants-Montjuïc	6.004	11.469	185.450	6,18 %
Les Corts	1.408	2.230	82.591	2,70 %
Sarrià-Sant Gervasi	1.578	2.372	150.446	1,58 %
Gràcia	2.767	4.674	122.853	3,80 %
Horta-Guinardó	4.830	9.347	172.473	5,42 %
Nou Barris	5.436	11.313	171.290	6,60 %
Sant Andreu	4.971	9.640	150.264	6,42 %
Sant Martí	7.811	14.705	240.076	6,13 %
Sin empadronar / No consta	n/a	4.636	n/a	n/a
<b>Total</b>	<b>44.598</b>	<b>88.377</b>	<b>1.650.358</b>	<b>5,36 %</b>

(1) Población total por distrito a 1 de enero de 2019



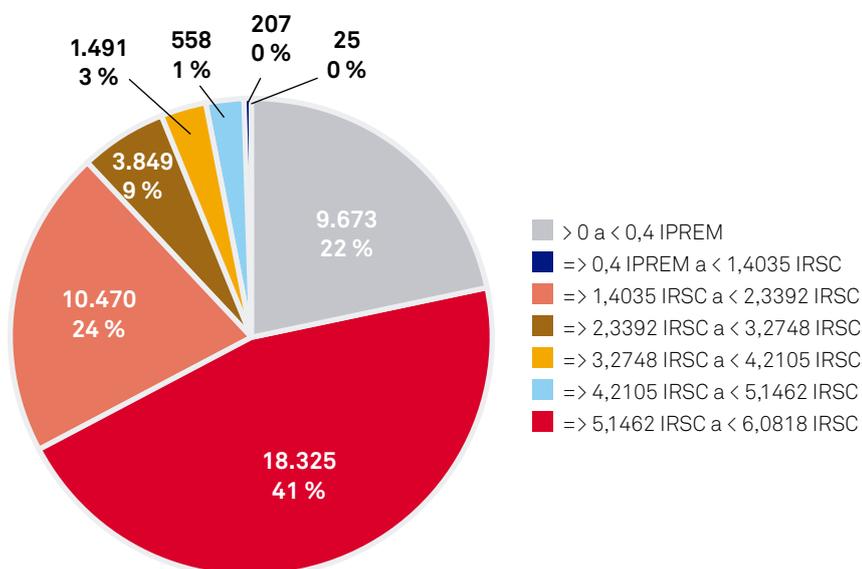
## Unidades de convivencia en los distritos en función de los ingresos (€)

Ingresos en relación con el IPREM/ IRSC 2016	Ciutat Vella	L'Eixample	Sants-Montjuic	Les Corts	Sarrià-Sant Gervasi	Gràcia	Horta-Guinardó	Nou Barris	Sant Andreu	Sant Martí	Total
De > 0 a < 0,4 IPREM	1.039	1.081	1.378	287	366	500	1.100	1.318	1.063	1.541	9.673
De ≥ 0,4 IPREM a < 1,4035 IRSC	2.124	2.047	2.469	518	608	1.070	2.030	2.495	1.951	3.013	18.325
De ≥ 1,4035 IRSC a < 2,3392 IRSC	827	1.375	1.366	360	364	724	1.115	1.149	1.253	1.937	10.470
De ≥ 2,3392 IRSC a < 3,2748 IRSC	241	564	508	152	122	290	379	329	461	803	3.849
De ≥ 3,2748 IRSC a < 4,2105 IRSC	60	254	190	56	70	114	146	94	174	333	1.491
De ≥ 4,2105 IRSC a < 5,1462 IRSC	23	103	59	22	33	59	38	39	56	126	558
De ≥ 5,1462 IRSC a < 6,0818 IRSC	8	42	31	10	11	9	18	10	12	56	207
De ≥ 6,0818 IRSC a ≤ 6,5 IRSC	1	4	3	3	4	1	4	2	1	2	25
	4.323	5.470	6.004	1.408	1.578	2.767	4.830	5.436	4.971	7.811	44.598

## Tabla de ingresos (€) en función de los miembros de la unidad de convivencia

Miembros	0,4 IPREM	1 IPREM	1 IRSC	1,4035 IRSC	2,3392 IRSC	3,2748 IRSC	4,2105 IRSC	5,1462 IRSC	6,0818 IRSC	6,5 IRSC
1	4.010,45	10.026,12	10.623,64	14.910,28	24.850,48	34.790,67	44.730,86	54.671,05	64.611,24	69.053,66
2	4.134,48	10.336,21	10.952,21	15.371,42	25.619,05	35.866,67	46.114,29	56.361,90	66.609,52	71.189,34
3	4.312,31	10.780,77	11.423,27	16.032,57	26.720,94	37.409,32	48.097,70	58.786,07	69.474,45	74.251,25
4 o más	4.456,05	11.140,13	11.804,04	16.566,97	27.611,64	38.656,30	49.700,95	60.745,61	71.790,26	76.726,29

## Distribución por ingresos

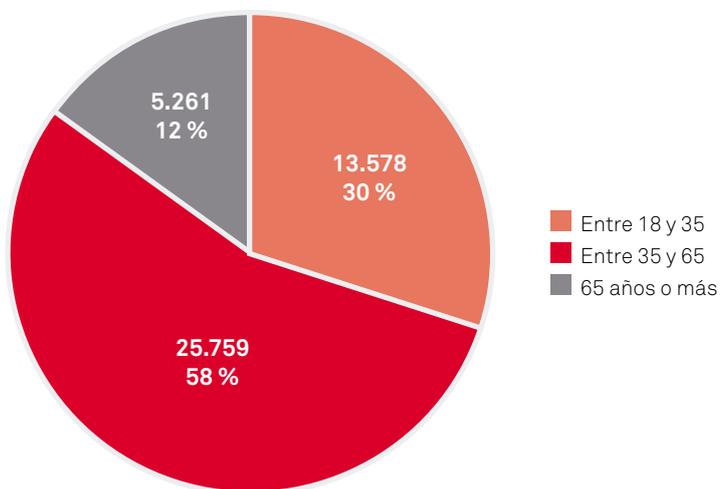




## Unidades de convivencia inscritas en función de la edad, por distritos

Edad de las personas solicitantes	Ciutat Vella	L'Eixample	Sants-Montjuïc	Les Corts	Sarrià-Sant Gervasi	Gràcia	Horta-Guinardó	Nou Barris	Sant Andreu	Sant Martí	Total
De ≥ 18 a ≤ 35	938	1.641	1.849	498	395	772	1.496	1.687	1.612	2.690	13.578
De > 35 a < 65	2.693	3.099	3.499	717	934	1.617	2.741	3.230	2.853	4.376	25.759
≥ 65	692	730	656	193	249	378	593	519	506	745	5.261
	4.323	5.470	6.004	1.408	1.578	2.767	4.830	5.436	4.971	7.811	44.598

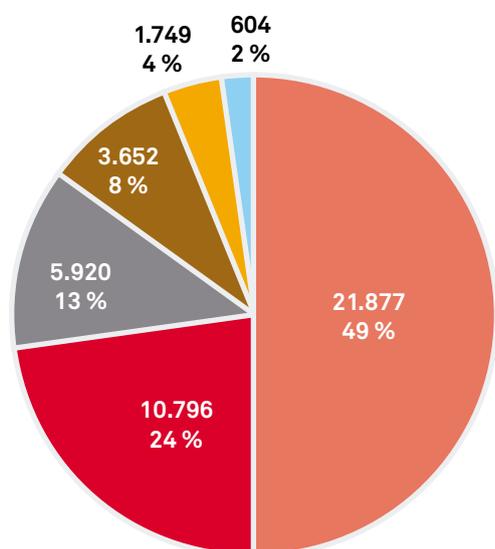
## Distribución por edad



• **Unidades de convivencia inscritas con todos los miembros mayores de 65 años**

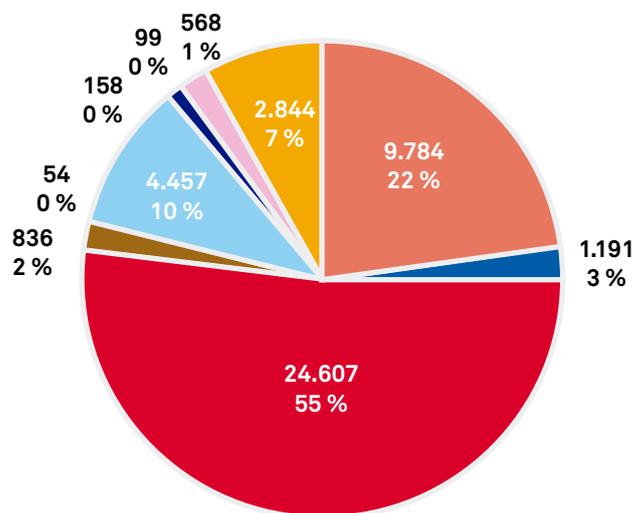
<b>Solicitan vivienda para personas mayores</b>	<b>3.687</b>
<b>1 miembro</b>	<b>3.005</b>
<b>2 miembros</b>	<b>682</b>
<b>No solicitan vivienda para personas mayores</b>	<b>811</b>
<b>1 miembro</b>	<b>610</b>
<b>2 miembros</b>	<b>195</b>
<b>3 miembros</b>	<b>6</b>
<b>Total</b>	<b>4.498</b>

**Distribución por miembros de la unidad de convivencia**



- 1 miembro
- 2 miembros
- 3 miembros
- 4 miembros
- 5 miembros
- 6 o más

**Distribución por domicilio actual**



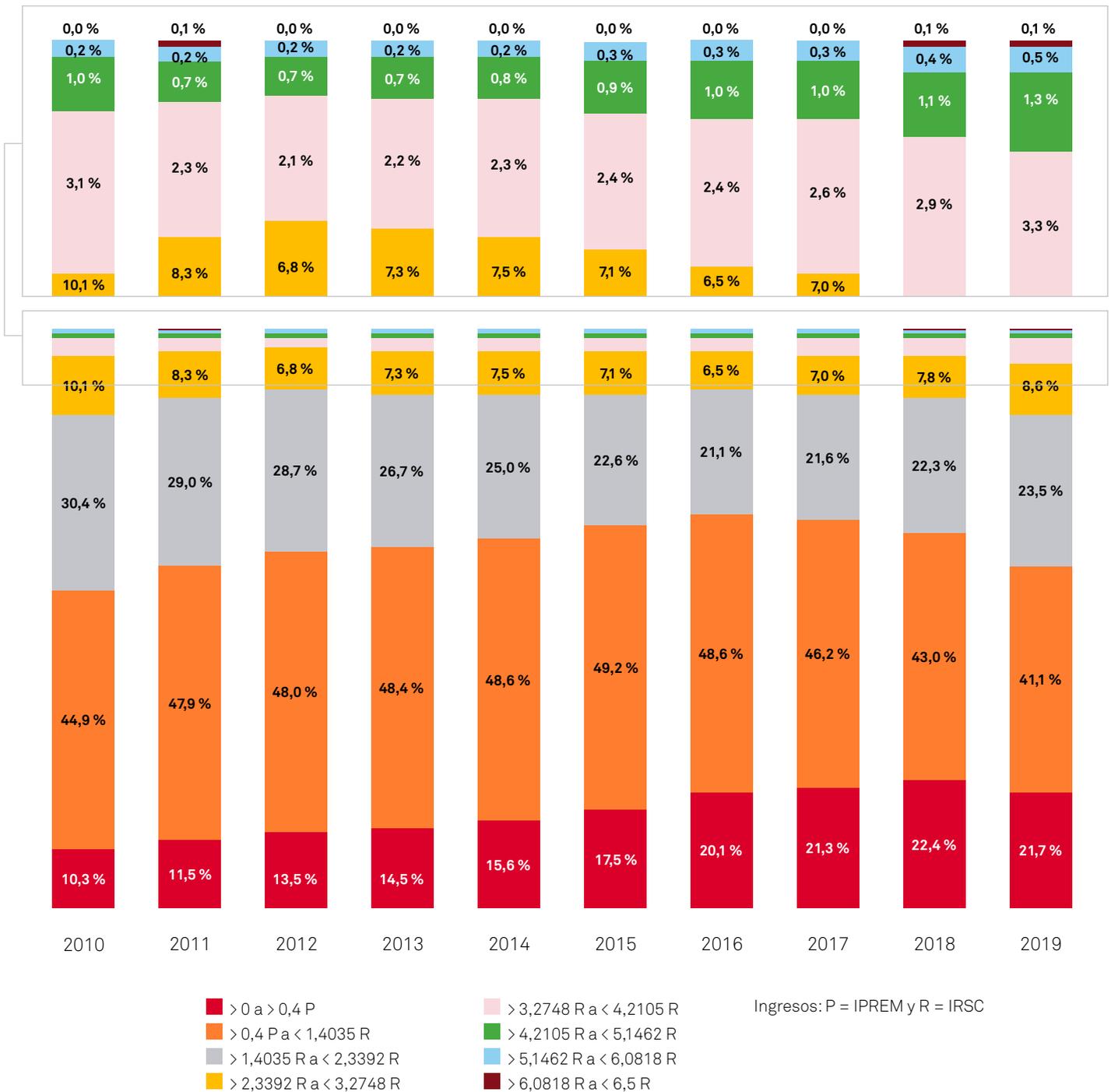
- Domicilio familiar
- Alquiler VPO
- Alquiler libre
- Domicilio propio
- Pensión
- Habitación realquilada
- Casa acogida
- Otros recursos sociales para mujeres
- Otros recursos sociales para vulnerables
- Otros

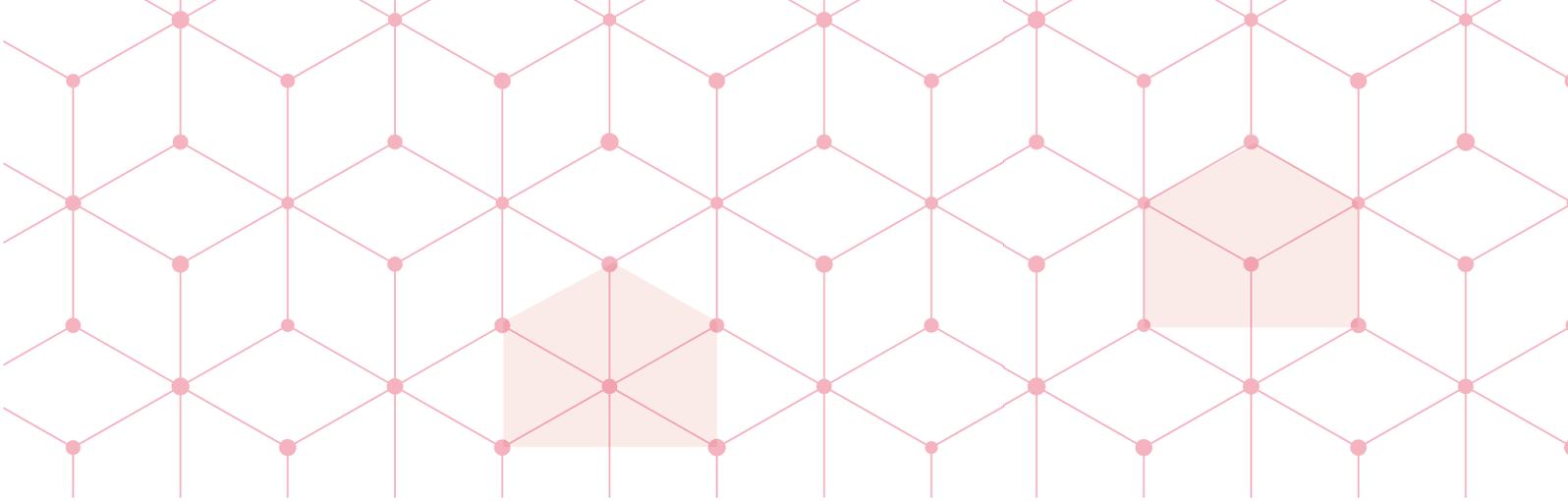
• **Evolución del perfil de las personas demandantes de vivienda**

El perfil de las unidades de convivencia solicitantes está en constante evolución, fruto de la coyuntura actual, que se hace patente en los siguientes gráficos, sobre todo en cuanto a las variables de ingresos, edad, número de miembros que componen la unidad, nacionalidad, régimen de vivienda solicitado y discapacidad.

**Ingresos**

Se observa una ligera mejora entre los últimos tres años en cuanto a la tendencia de empobrecimiento de las familias demandantes de vivienda, sobre todo con respecto a las franjas con menos ingresos.

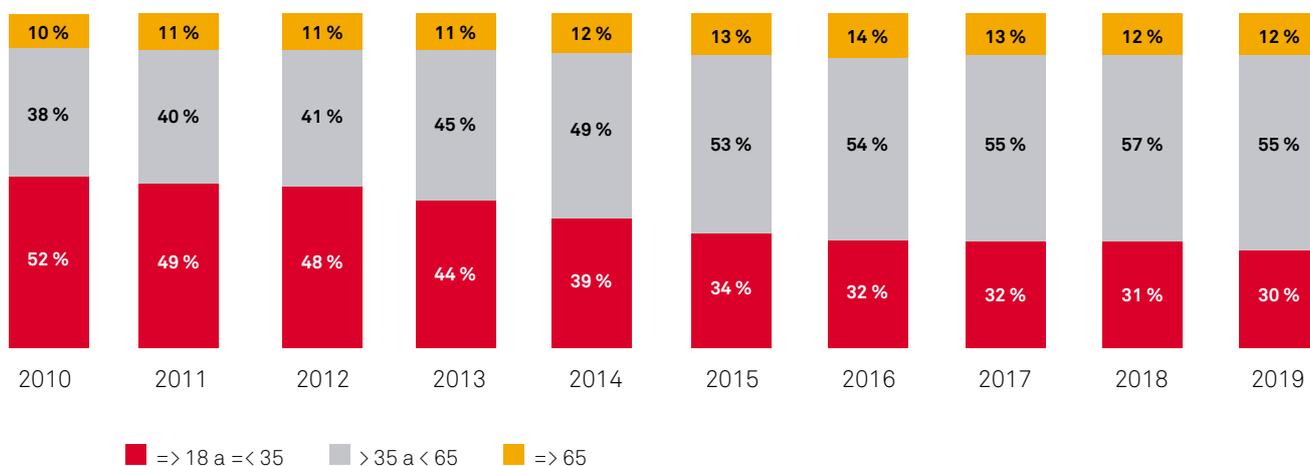




## Edad

Se mantiene la tendencia de inversión de la demanda en relación con la edad de las personas solicitantes: las menores de 35 años eran el colectivo mayoritario y representaban el 52 % en los primeros años de existencia del Registro, frente al 38 % del colectivo de 35-65 años.

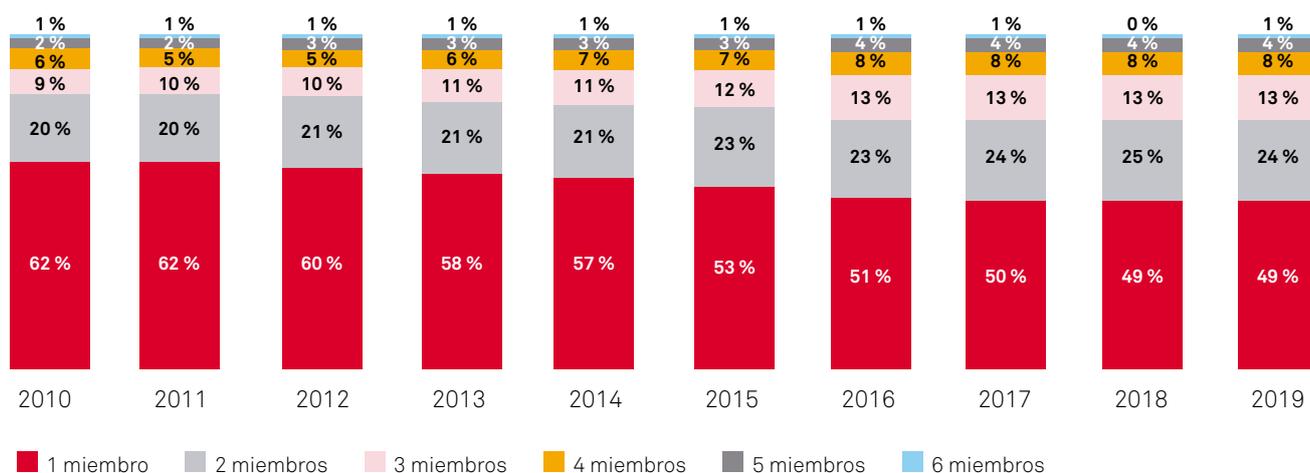
Actualmente, el colectivo de 35-65 años representa el 58 %, y el colectivo más joven corresponde a un 30 % de las personas solicitantes. Las personas mayores de 65 años han aumentado ligeramente, y han pasado del 10 % en el 2010 al 12 % actual.



## Número de miembros

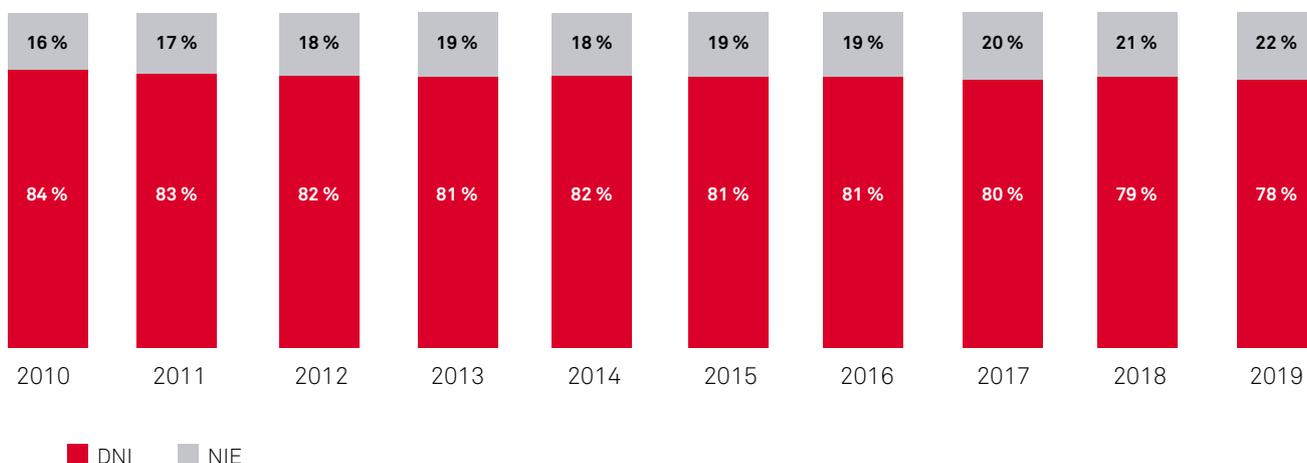
La composición de la unidad de convivencia también se ha visto modificada a lo largo del tiempo: durante los primeros años de funcionamiento del Registro de solicitantes, las unidades de convivencia de un solo miembro eran el colectivo mayoritario (62 %). Actualmente, el porcentaje ha disminuido

al 49 %, a favor de las unidades de convivencia con más de un miembro, sobre todo las de dos y tres miembros, y se observa una estabilización en cuanto al porcentaje de la composición de las unidades de convivencia desde el año 2016.



## Nacionalidad

Sigue registrándose un ligero incremento de los NIE frente a los DNI.



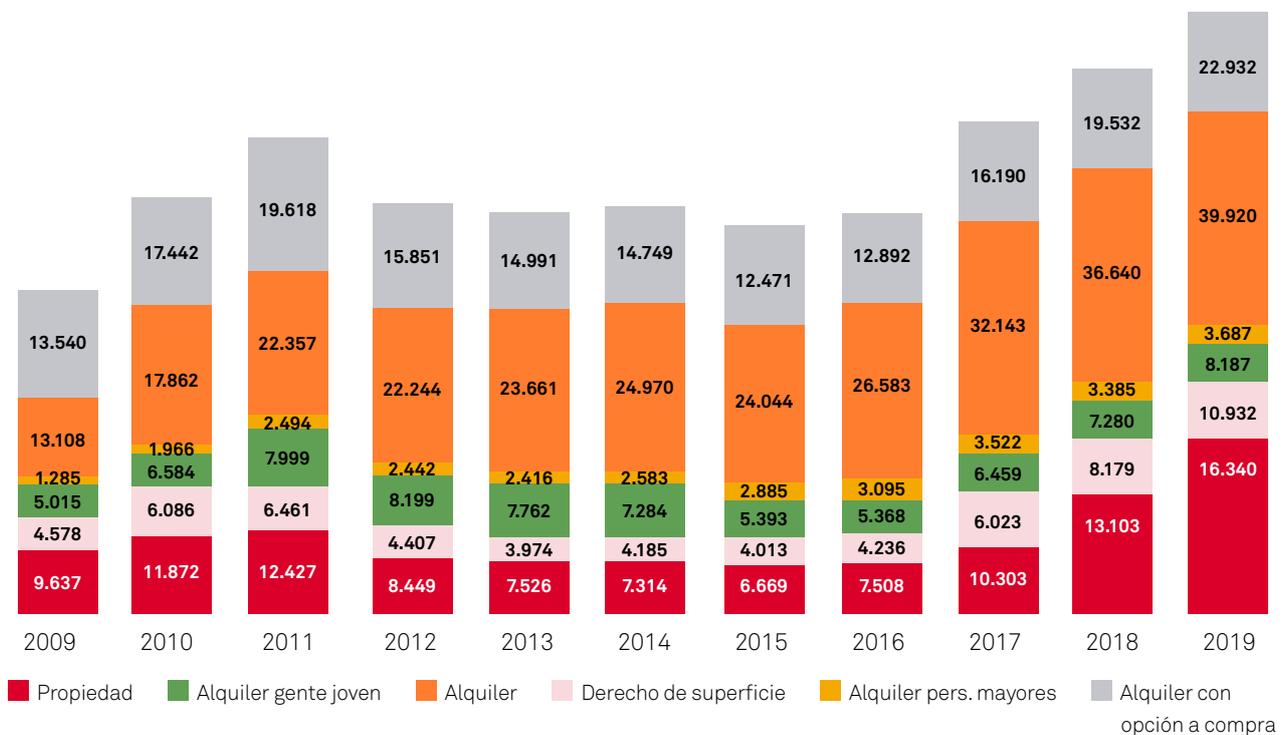
Nacionalidad	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019	
	Dic.	%																		
DNI	21.457	84 %	25.277	83 %	22.798	82 %	23.159	81 %	24.327	82 %	22.901	81 %	24.690	81 %	29.137	80 %	32.141	79 %	34.966	78 %
NIE	4.039	16 %	5.295	17 %	5.015	18 %	5.425	19 %	5.398	18 %	5.337	19 %	5.947	19 %	7.440	20 %	8.755	21 %	9.632	22 %
	25.496		30.572		27.813		28.584		29.725		28.238		30.637		36.577		40.896		44.598	

## Tipo de protección solicitada

El tipo de protección de la vivienda solicitada también sigue variando con el transcurso de los años, y el alquiler es cada vez el tipo más solicitado. Se observa un aumento sostenido desde el año 2016 del alquiler en general (alquiler, alquiler a personas mayores, alquiler

a gente joven, alquiler con opción de compra) y del tipo derecho de superficie.

Cabe mencionar que una misma persona puede solicitar más de una tipología de tenencia de vivienda.

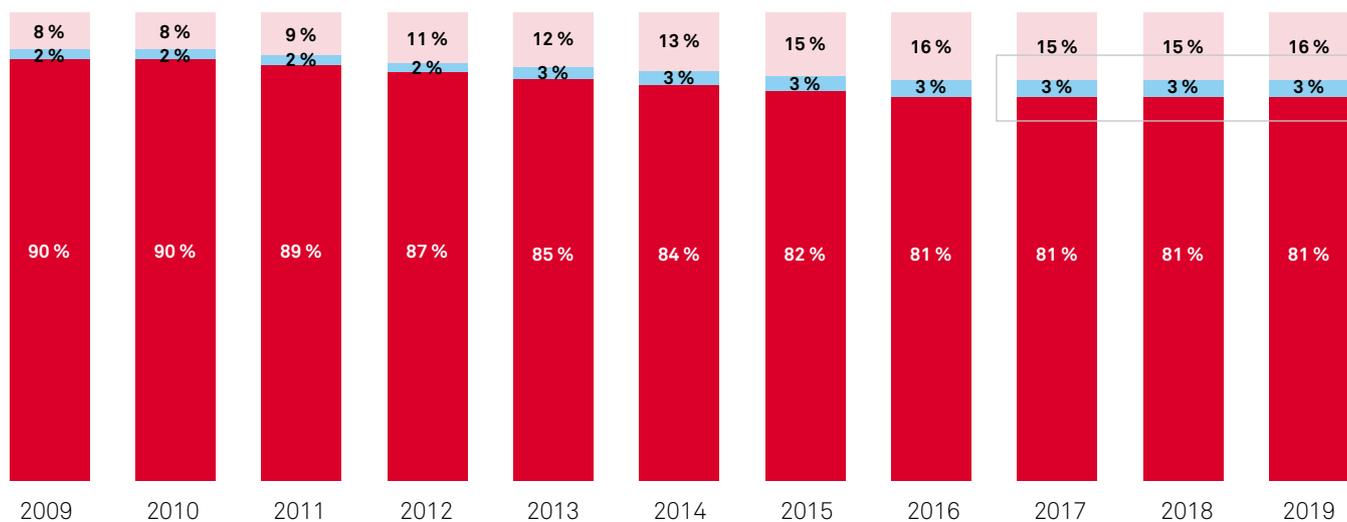


## Miembros con discapacidad

Continúa el incremento en datos absolutos del número de unidades de convivencia con algún miembro con discapacidad, casi doblando los porcentajes de los primeros años del Registro, ya que ha pasado del 10 % en el 2010 al 19 % en la actualidad. Cabe decir que, de este 19 %, un

3 % corresponde a personas con movilidad reducida\* (aunque este porcentaje también se haya visto incrementado: inicialmente, representaba el 2 %), de las que un 1,49 % necesitan una vivienda adaptada, y esta ha sido la tendencia desde el año 2017.

	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017		2018		2019	
	Dic.	%																		
<b>Sin</b>	22.903	90 %	27.151	89 %	24.214	87 %	24.414	85 %	24.933	84 %	22.991	82 %	24.767	81 %	29.760	81 %	33.249	81 %	36.180	81 %
<b>Con movilidad reducida</b>	477	2 %	602	2 %	626	2 %	735	3 %	850	3 %	932	3 %	1.051	3 %	1.195	3 %	1.348	3 %	1.492	3 %
<b>Sin movilidad reducida</b>	2.116	8 %	2.819	9 %	2.973	11 %	3.436	12 %	3.942	13 %	4.315	15 %	4.822	16 %	5.622	16 %	6.299	16 %	6.926	16 %
<b>Total</b>	<b>25.496</b>		<b>30.572</b>		<b>27.813</b>		<b>28.584</b>		<b>29.725</b>		<b>28.238</b>		<b>30.637</b>		<b>36.577</b>		<b>40.896</b>		<b>44.598</b>	



■ Sin  
■ Con movilidad reducida  
■ Sin movilidad reducida

\* A partir del año 2017, los datos referentes a unidades de convivencia con movilidad reducida se dividen entre unidades de convivencia con movilidad reducida y unidades de convivencia con movilidad reducida y necesidad de vivienda adaptada.

Con movilidad reducida y necesidad de vivienda adaptada	1,6 %	1,5 %	1,5 %
Con movilidad reducida	1,7 %	1,8 %	1,9 %
	2017	2018	2019

### Año 2019

<b>Con movilidad reducida y necesidad de vivienda adaptada</b>	<b>664</b>
<b>Con movilidad reducida</b>	<b>828</b>
<b>Total</b>	<b>1.492</b>

## • Adjudicación de viviendas

A lo largo del 2019 se han llevado a cabo tres nuevos procesos de adjudicación mediante el sistema de sorteo:

Los datos de las primeras adjudicaciones efectuadas durante el 2019 proceden de convocatorias iniciadas en el 2015 (Personas Mayores y Ciutat Vella), cuya gestión ha continuado durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019; de la convocatoria de la promoción Pere IV, iniciada en el 2017; de la convocatoria de Tànger, iniciada en el 2018; y de las convocatorias de Can Fabra, Sancho de Ávila y Sovelles, la gestión directa con promotores y otras viviendas ubicadas en diferentes puntos de la ciudad de Barcelona.

### Convocatorias iniciadas en el 2019

	41 viviendas en régimen de derecho de superficie en la promoción Can Fabra
Sorteo	68 viviendas en régimen de derecho de superficie en la promoción Sancho de Ávila-II
	60 viviendas de venta de régimen general en la promoción Sovelles

### Tipo de adjudicación

Primeras	412
Segundas	188
Total	600

## Trámites de adjudicaciones durante el año 2019 por convocatorias de adjudicación de viviendas:

Convocatorias*	Régimen de tenencia	Trámites de adjudicaciones
<b>CONVOCATORIAS GESTIONADAS POR EL CONSORCIO DE LA VIVIENDA DE BARCELONA</b>		
<b>TRÁMITES DE ADJUDICACIONES EN EL 2019 DE CONVOCATORIAS INICIADAS EN EL AÑO 2019</b>		
	60 viviendas de venta de régimen general en la promoción Sovelles	Propiedad 110
Sorteo	68 viviendas en régimen de derecho de superficie en la promoción Sancho de Ávila-II	Derecho de superficie 61
	41 viviendas en régimen de derecho de superficie en la promoción Can Fabra	Alquiler 51
<b>TRÁMITES DE ADJUDICACIONES EN EL 2019 DE CONVOCATORIAS INICIADAS EN OTROS AÑOS</b>		
Baremación	178 viviendas dotacionales con servicios para las personas mayores	Alquiler social 6
	36 viviendas Tànger en régimen de alquiler para personas social y económicamente vulnerables	Alquiler social 4
	Viviendas con protección oficial en régimen de alquiler ubicadas en distintas promociones de Barcelona	Alquiler 17
Sorteo	85 viviendas en régimen de alquiler en el distrito de Ciutat Vella	Alquiler 13
	42 viviendas en régimen de derecho de superficie, promoción Pere IV	Derecho de superficie 8

\* Mediante las listas de estas convocatorias se han adjudicado, aparte de las viviendas de la promoción en concreto, otras viviendas disponibles.

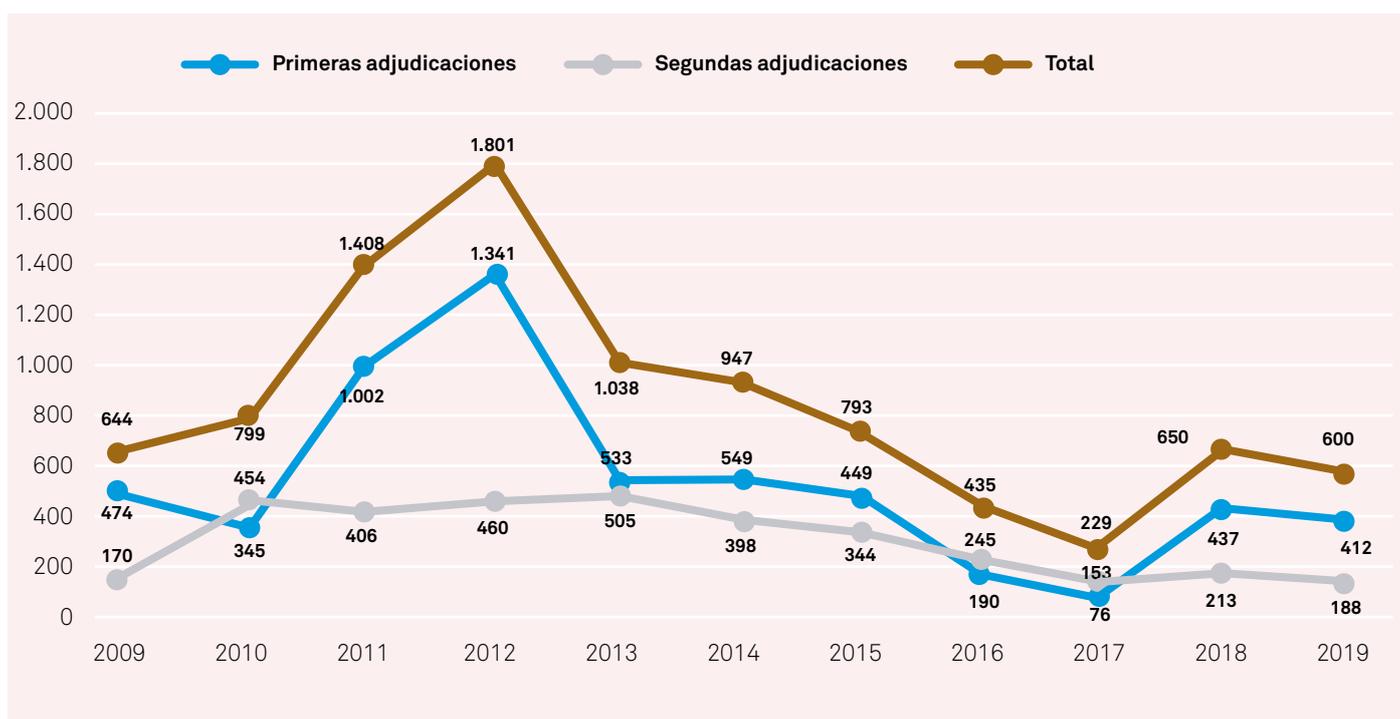
CONVOCATORIAS GESTIONADAS DIRECTAMENTE POR LOS PROMOTORES			
TRÁMITES DE ADJUDICACIONES EN EL 2019 DE CONVOCATORIAS INICIADAS EN OTROS AÑOS			
Venta	Viviendas de venta, gestión promotor	Propiedad	97
Derecho de superficie	Viviendas en régimen de derecho de superficie, gestión promotor	Derecho de superficie	33
Alquiler	Viviendas de alquiler, gestión promotor	Alquiler	12
Adicionalmente, trámites de adjudicaciones de viviendas de segundas adjudicaciones gestionados			188
<b>Total: 2019</b>			<b>600</b>

\* Mediante las listas de estas convocatorias se han adjudicado, aparte de las viviendas de la promoción en concreto, otras viviendas disponibles.

Desde la creación del Registro, se ha convocado a 32.577 solicitantes para el proceso de adjudicación de 5.290 viviendas.

Viviendas	Adjudicatarios convocados	Adjudicadas	Pendiente de adjudicación	Renuncias	Desistimientos	Denegaciones
5.290	32.577	5.165	12	10.152	11.841	5.407

## Evolución de trámites de adjudicaciones



## Motivos principales de renuncia

En el año 2019, las renunciaciones que corresponden a cuestiones económicas (situación económica, precio de la vivienda y denegación de hipotecas) han aumentado hasta llegar al 33 %, mientras que en el año anterior representaban el 29 % del total de las renunciaciones.

Las causas subjetivas de renuncia se mantienen en torno al 32 %. Entre estas causas, destaca principalmente que no guste el piso o la zona donde se ubica.

Por otro lado, los motivos personales o las renunciaciones sin motivos se mantuvieron en el 29 %.

RENUNCIAS	2019		TOTAL	
Situación económica / Paro	57	25 %	2.361	23 %
Lejos del trabajo	3	1 %	271	3 %
No gusta la zona	44	19 %	1.647	16 %
No gusta el piso	22	9 %	1.466	15 %
Ya dispone de piso	12	5 %	507	5 %
Prefiere otra tipología	10	4 %	435	4 %
Denegación de la hipoteca	10	4 %	211	2 %
Precio de la vivienda	9	4 %	522	5 %
Cambio de la composición familiar	9	4 %	292	3 %
Otros <sup>(1)</sup>	57	25 %	2.440	24 %
<b>Total</b>	<b>233</b>		<b>10.152</b>	

(1) Otros: sin motivo; motivos personales, procedimientos de adjudicación paralelos.

## • Adjudicaciones de viviendas para situaciones de emergencia social

Para los casos de vulnerabilidad y de pérdida inminente de la vivienda, el Consorcio cuenta con las viviendas del Fondo de Alquiler Social, que adjudica a través de la Mesa de Emergencias Sociales de Barcelona.

Esta mesa es la encargada de valorar los expedientes que se hayan instruido en las oficinas de la vivienda de Barcelona y de adjudicar las viviendas del Fondo de Alquiler Social disponibles en la fecha de la reunión de la mesa.

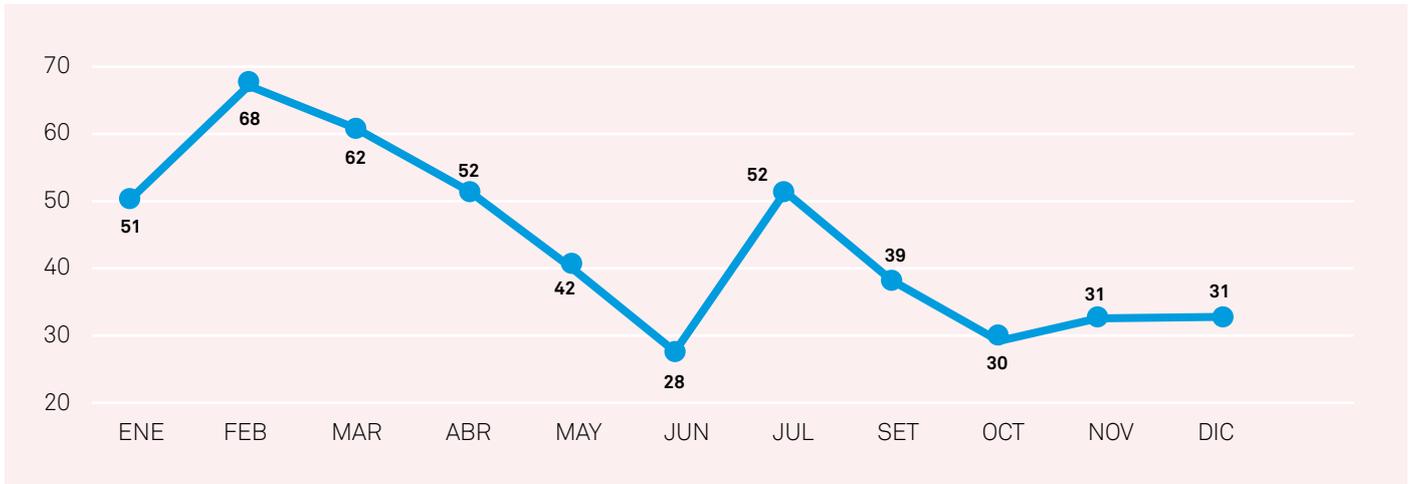
## Mesa de Valoración

Durante el 2019, se han celebrado once reuniones de la Mesa de Valoración para la adjudicación de viviendas por situaciones de emergencia social, en las que se han analizado un total de 486 nuevas situaciones de pérdida de la vivienda, se han estimado un total de 202 expedientes de emergencia y se ha adjudicado una vivienda del Fondo de Alquiler Social. En 11 de las solicitudes se ha encontrado una solución alternativa. Con fecha de 31 de diciembre de 2019, constan 23 expedientes en tramitación.

Los casos valorados favorablemente por la Mesa de Emergencias y pendientes de la adjudicación de una vivienda, con fecha de 31 de diciembre de 2019, eran 599.



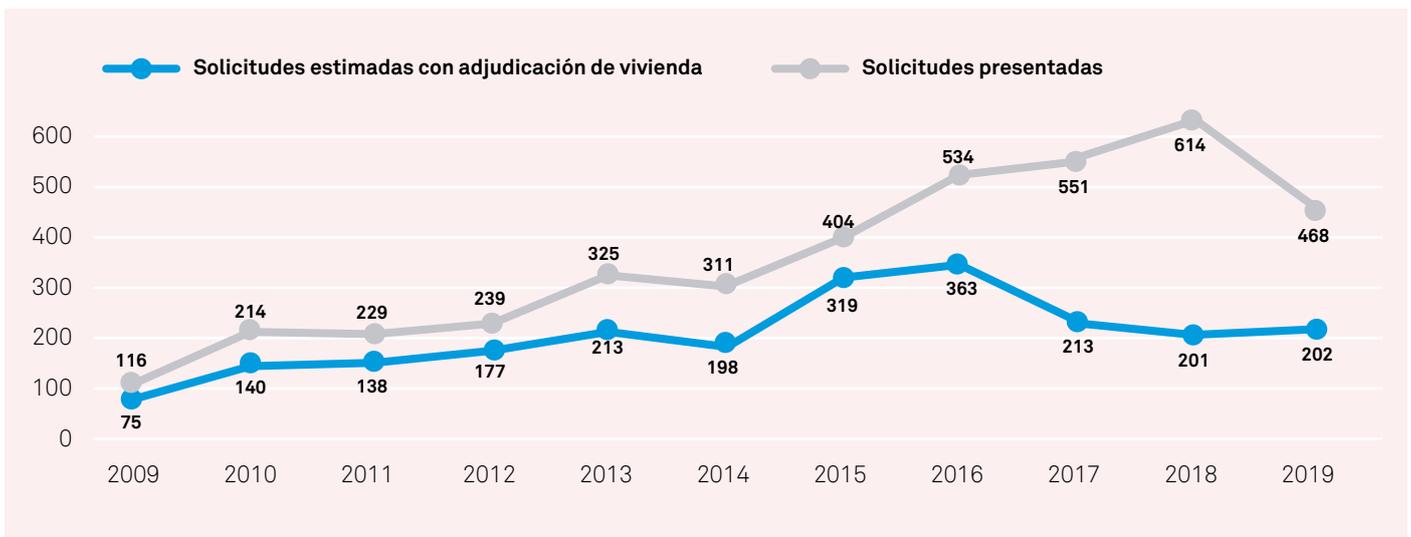
## Solicitudes analizadas por la Mesa de Valoración en el 2019



\* En agosto no se reúne la mesa.

## Evolución de las solicitudes presentadas y estimadas

solicitudes	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Presentadas	116	214	229	239	325	311	404	534	551	614	486	4.023
Estimadas	75	140	138	177	213	198	319	363	213	201	202	2.239
% estimadas/ presentadas	64,66 %	65,42 %	60,26 %	74,06 %	65,54 %	63,67 %	78,96 %	67,98 %	38,66 %	32,74 %	41,56 %	55,65 %



En el último año se observa una bajada considerable, fruto de la aplicación de otras medidas adoptadas: regularizaciones, nuevas

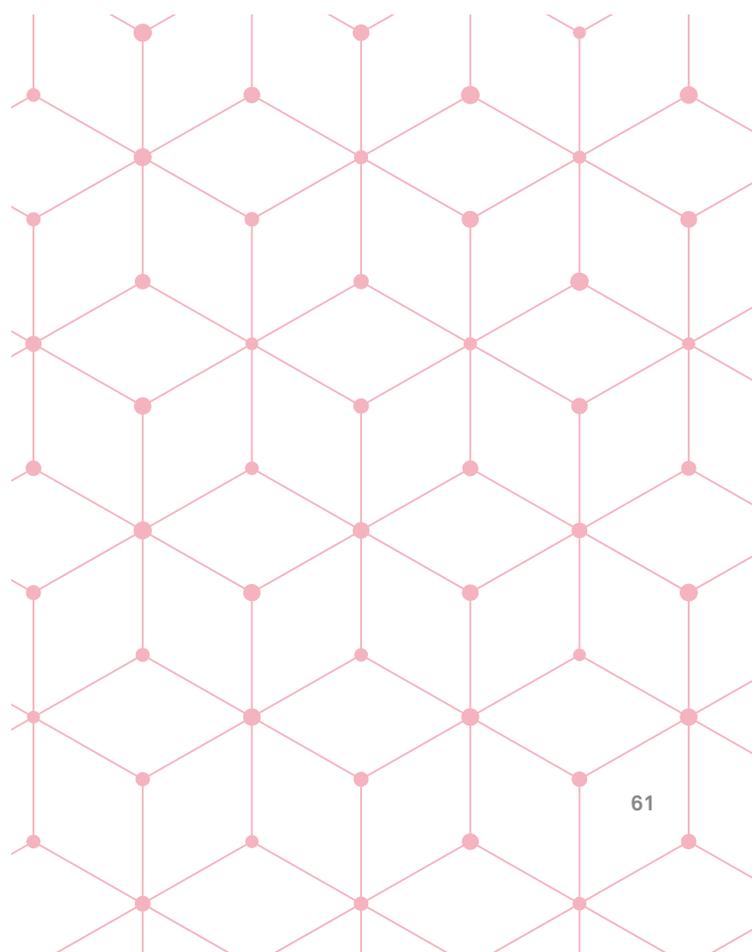
normativas que obligan a ofrecer alquiler social, mediaciones o pagos de cuotas por mantenimiento de la vivienda.

## Distribución por distrito de las solicitudes estimadas

DISTRITO	2009*	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018**	2019***	TOTAL
Ciutat Vella	19	33	29	30	32	35	44	66	26	24	27	365
L'Eixample	5	6	7	11	17	15	32	31	25	19	23	191
Sants-Montjuïc	5	10	10	25	31	24	56	50	36	31	35	313
Les Corts	1	1	0	1	3	3	3	4	5	4	4	29
Sarrià-Sant Gervasi	5	7	3	3	6	4	7	11	8	6	6	66
Gràcia	2	6	2	6	7	7	13	15	9	14	10	91
Horta-Guinardó	7	20	21	16	24	25	41	46	19	24	22	265
Nou Barris	13	15	23	31	37	32	45	52	21	27	28	324
Sant Andreu	2	7	8	5	16	14	24	24	12	12	13	137
Sant Martí	16	35	35	49	40	39	54	64	52	40	34	458
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>140</b>	<b>138</b>	<b>177</b>	<b>213</b>	<b>198<sup>(1)</sup></b>	<b>319<sup>(2)</sup></b>	<b>363<sup>(3)</sup></b>	<b>213<sup>(4)</sup></b>	<b>201<sup>(5)</sup></b>	<b>202<sup>(6)</sup></b>	<b>2.239</b>

(1) A 7 otras solicitudes se ha encontrado una solución alternativa; (2) a 9 otras solicitudes se ha encontrado una solución alternativa; (3) a otras 13 solicitudes se ha encontrado una solución alternativa; (4) a otras 30 solicitudes se ha encontrado una solución alternativa; (5) a otras 26 solicitudes se ha encontrado una solución alternativa; (6) a otras 11 solicitudes se ha encontrado una solución alternativa. (\*) Se ha corregido un error en los datos del 2009. En memorias anteriores se informaba de que en los distritos de Ciutat Vella y Sant Andreu el número de solicitudes estimadas era de 18 y 3, respectivamente, cuando los datos correctos son 19 y 2. (\*\*) En el 2018, el total de solicitudes estimadas no coincide con el total de viviendas adjudicadas, como consecuencia de algunas renunciaciones, desistimientos y ocupaciones sin título habilitante efectuados después de la adjudicación. En el 2018, el número de viviendas adjudicadas a través de la Mesa de Emergencias fue de 197. (\*\*\*) En el 2019, el total de solicitudes estimadas no coincide con el total de viviendas adjudicadas, como consecuencia de algunas renunciaciones, desistimientos y ocupaciones sin título habilitante efectuados después de la adjudicación. En el 2019, el número de viviendas adjudicadas a través de la Mesa de Emergencias fue de 192.

La Mesa de Adjudicación ha estimado, desde el 2009, las peticiones de 2.239 unidades de convivencia solicitantes de vivienda para emergencia social.



## USO DIGNO DE LA VIVIENDA

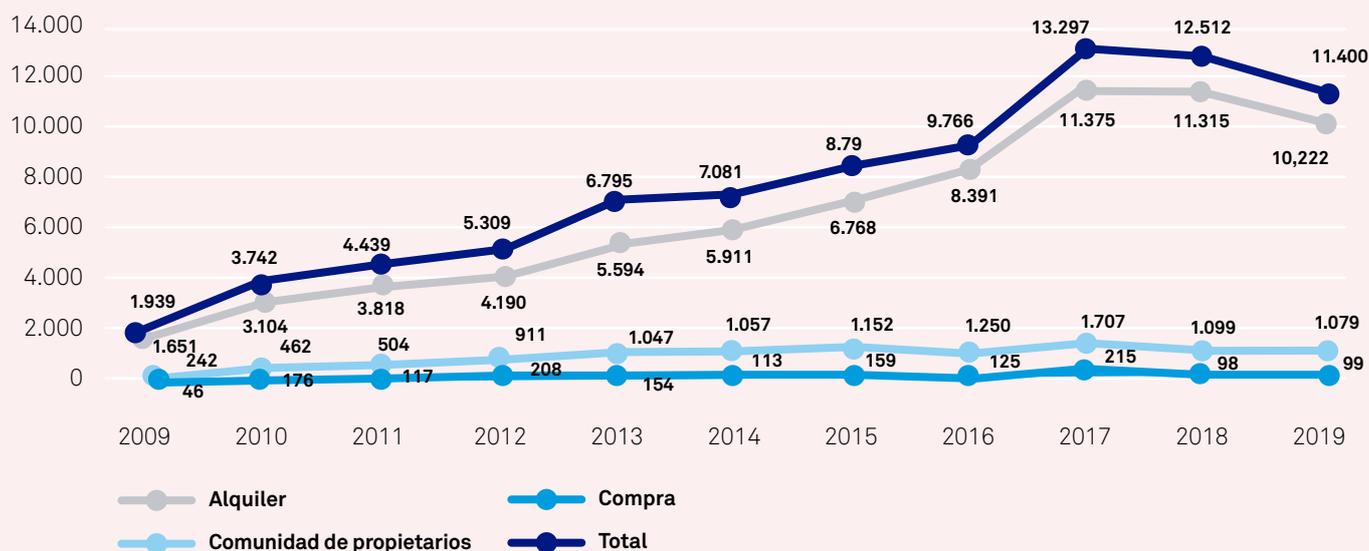
La evolución de la actual situación social y económica mantiene una elevada demanda de esta línea de actividad del Consorcio.

- **Información, asesoramiento legal y mediación en materia de vivienda**

El servicio de información y asesoramiento legal en materia de vivienda continúa ofreciéndose, por medio de abogados especializados, en la Red de Oficinas de la Vivienda.

Los datos de atención del 2019 han disminuido ligeramente con respecto al año anterior. El volumen más importante de las atenciones prestadas ha sido en temas de alquiler, el 89,67 % del total.

### Evolución de los asesoramientos



## Demanda del servicio de información respecto al uso digno de la vivienda

Temática del asesoramiento	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Alquiler	1.651	3.104	3.818	4.190	5.594	5.911	6.768	8.391	11.375	11.315	10.222	72.339
Comunidad de propietarios	242	462	504	911	1047	1.057	1.152	1.250	1.707	1.099	1.079	10.510
Compra	46	176	117	208	154	113	159	125	215	98	99	1.510
Expedientes de emergencia social	116	214	229	239	325	311	404	534	551	614	486	4.023
Acoso	82	42	26	18	30	22	27	45	51	35	41	419
Ofideute <sup>(1)</sup>				292	602	468	412	380	272	153	120	2.699
Mediación en el alquiler <sup>(2)</sup>				37	169	180	485	1.087 <sup>(3)</sup>	1.556 <sup>(4)</sup>	1.520 <sup>(5)</sup>	1.273 <sup>(6)</sup>	6.307
<b>Total</b>	<b>2.137</b>	<b>3.998</b>	<b>4.694</b>	<b>5.895</b>	<b>7.921</b>	<b>8.062</b>	<b>9.407</b>	<b>11.812</b>	<b>15.727</b>	<b>14.834</b>	<b>13.320</b>	<b>97.807</b>

(1) En marcha desde julio del 2012, la cifra corresponde a los expedientes iniciados por año. (2) En marcha desde octubre del 2012. (3) Incluye 135 situaciones analizadas. (4) Incluye 319 situaciones analizadas. (5) Incluye 331 situaciones analizadas. (6) Incluye 334 situaciones analizadas.

### • Acoso inmobiliario

A lo largo del 2019 se ha seguido interviniendo en situaciones problemáticas en que las personas inquilinas se encuentran en riesgo de perder su vivienda por posibles acciones de la propiedad, y que se abordan desde una prevención del posible acoso inmobiliario.

Durante este año, un total de 41 nuevas situaciones de posibles actuaciones coactivas sobre las personas inquilinas han sido analizadas por los servicios jurídicos de las oficinas de la vivienda, en las que se inició el correspondiente expediente de mediación entre las partes para resolver el conflicto.

Con el fin de reforzar este servicio, se ha impulsado una nueva unidad de intervención

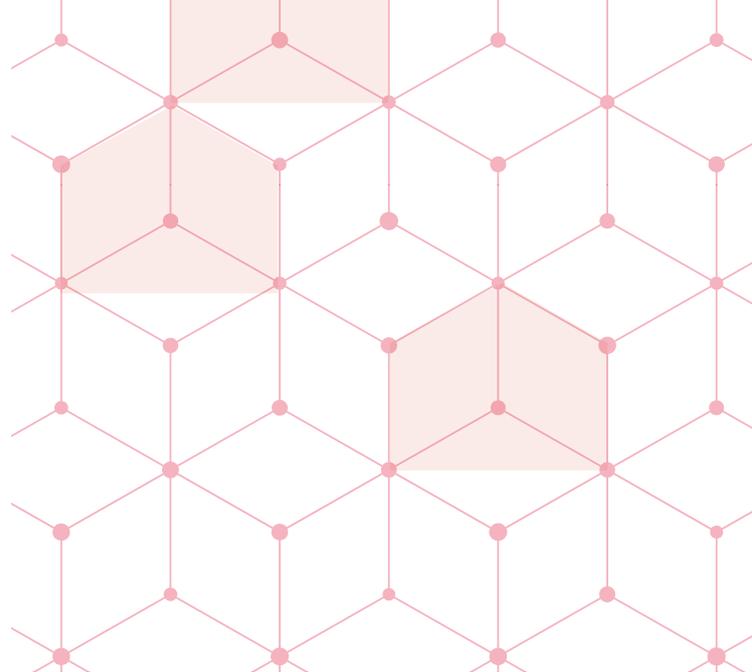
que colabora directamente con las oficinas de la vivienda para abordar, especialmente, las situaciones de posible acoso inmobiliario. Esta unidad actúa en inmuebles que son derivados por las oficinas de la vivienda, analiza en profundidad cada caso concreto y elabora un diagnóstico, una estrategia de intervención y la implementación de la estrategia, coordinadamente, si procede, con la Unidad de Disciplina de Vivienda. En relación con esta línea de actuación, cabe remarcar el impulso de los procedimientos administrativos por acoso inmobiliario por parte de la Unidad de Disciplina de Vivienda, como nueva herramienta de intervención en estas situaciones.

- **Servicio de información y asesoramiento sobre la deuda hipotecaria (Ofideute)**

Ofideute tiene como finalidad atender las consultas de la ciudadanía con respecto a las dificultades relacionadas con el pago de los préstamos hipotecarios y sobre sus responsabilidades contractuales.

Este servicio también se ofrece para interceder entre las familias y las entidades financieras titulares de los préstamos, para arbitrar soluciones proporcionadas y adaptadas a la capacidad actual de pago de las personas afectadas que posibiliten el retorno del crédito y eviten la pérdida de la vivienda; o, si no es así, llegar a una resolución no costosa del préstamo.

Desde el mes de julio del 2012, las oficinas de la vivienda atienden a las personas que solicitan este servicio, analizan su situación financiera y, si procede, realizan la propuesta de solución más adecuada para derivarla al servicio Ofideute, el cual, a su vez, se encarga de interceder con la entidad financiera que corresponda en cada caso.



**Del total de expedientes de Ofideute que han finalizado la mediación, un 30,5 % ha sido con el acuerdo favorable entre las partes.**

### Expedientes de Ofideute (por año de inicio del expediente)

	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Ciutat Vella	43	45	53	13	3	2
L'Eixample	25	26	19	14	2	4
Sants-Montjuïc	48	31	50	25	27	10
Les Corts	14	16	7	6	1	3
Sarrià-Sant Gervasi	6	2	2	0	0	0
Gràcia	3	8	19	8	4	3
Horta-Guinardó	81	56	25	27	20	20
Nou Barris	117	115	105	92	45	40
Sant Andreu	29	24	16	27	13	6
Sant Martí	102	89	84	60	38	32
<b>Total</b>	<b>468</b>	<b>412</b>	<b>380</b>	<b>272</b>	<b>153</b>	<b>120</b>

## • Servicio de mediación en el alquiler

El servicio de mediación en el alquiler, que se puso en marcha en octubre del 2012, tiene como fin atender las situaciones de personas con dificultades de pago del alquiler, con la intención de iniciar, si procede, una negociación con la propiedad para buscar la solución más conveniente con el objetivo de mantener la vivienda.

Durante el año 2016 se implantaron nuevas herramientas de negociación para este servicio, lo que ha supuesto un aumento de las situaciones analizadas y abordadas desde la mediación. Destacamos la convocatoria de las prestaciones económicas para el mantenimiento de la vivienda de alquiler y para las derivadas de la mediación

y los incentivos para incluir viviendas con procedimiento judicial en la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, que han permitido aumentar las posibilidades de solución y acuerdo para evitar la pérdida de la vivienda.

Desde su puesta en marcha en octubre del 2012, se han hecho **6.307 situaciones**, mediante el servicio jurídico de las oficinas de la vivienda, de las que se han finalizado **3.880**, y se ha conseguido un acuerdo favorable entre las partes en casi un **44 %** de los casos.

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
<b>Llevadas a cabo</b>	<b>169</b>	<b>180</b>	<b>485</b>	<b>1.087<sup>(1)</sup></b>	<b>1.556<sup>(2)</sup></b>	<b>1.520<sup>(3)</sup></b>	<b>1.273<sup>(4)</sup></b>
<b>Finalizadas</b>	<b>147</b>	<b>125</b>	<b>281</b>	<b>649</b>	<b>1.032</b>	<b>984</b>	<b>662</b>
<b>En trámite el 31/12</b>			<b>204</b>	<b>303</b>	<b>205</b>	<b>205</b>	<b>277</b>
<b>Finalizadas con acuerdo favorable</b>	<b>75</b>	<b>63</b>	<b>126</b>	<b>282</b>	<b>369</b>	<b>359</b>	<b>274</b>
<b>% acuerdo</b>	<b>51,02 %</b>	<b>50,40 %</b>	<b>44,83 %</b>	<b>43,45 %</b>	<b>35,75 %</b>	<b>36,48 %</b>	<b>44,05 %</b>

(1) Incluye 135 situaciones analizadas. (2) Incluye 319 situaciones analizadas. (3) Incluye 331 situaciones analizadas. (4) Incluye 334 situaciones analizadas.

• **Otras actuaciones en temas de vivienda**

**Equipo de prevención, intervención y mediación en viviendas públicas**

A finales del 2014, se puso en marcha este servicio que actúa en las viviendas públicas, protegidas o gestionadas en el marco de un programa público, fundamentalmente las incluidas en el fondo de viviendas de alquiler social o las susceptibles de ser incluidas en este.

Las funciones que hay que desarrollar se centran en cuatro ejes:

Acogida y acompañamiento de las nuevas personas arrendatarias de viviendas públicas para su integración en el entorno de la vivienda y en la comunidad de vecinos.

Mediación en los conflictos, en colaboración con todos los interlocutores (promotores, servicios sociales), para llevar a cabo la mejor estrategia de intervención.

Análisis y evaluación de los posibles casos de morosidad o con dificultades para hacer frente al pago del alquiler acordado, y propuesta de actuación.

Seguimiento de las obligaciones contractuales de las personas arrendatarias y actuación ante posibles incumplimientos.

**Durante el 2019, el Servicio de Prevención, Intervención y Mediación en Viviendas Públicas ha llevado a cabo más de setecientas intervenciones.**

Tipología de intervención	2015	2016	2017	2018	2019
Acogida	91	126	144	169	143
Conflictividad	49	34	30	34	21
Morosidad	158	135	256	275	230
Conflicto y morosidad		4			
Desahucios	13	35	53	34	14
Regularización	24	54	123	532	287
Seguimiento de obligaciones contractuales	18	32	77	212	15
Entidades financieras	74	1			
Ayudas al alquiler y Bolsa de Vivienda		14	54	25	
<b>Total de intervenciones</b>	<b>427</b>	<b>435</b>	<b>737</b>	<b>1.281</b>	<b>710</b>

## Servicio de intervención y mediación ante situaciones de pérdida de vivienda u ocupaciones en la ciudad de Barcelona (SIPHO)

El servicio SIPHO trabaja en casos de necesidad de acompañamiento social a las familias que se encuentran en procesos de desahucio para evitar que se haga efectivo y gestionar y disminuir los efectos de la pérdida de la vivienda.

El servicio SIPHO interviene preventivamente en las situaciones de posible pérdida de la vivienda, prestando el acompañamiento necesario a las unidades de convivencia afectadas, desarrollando funciones de interlocución e impulsando procedimientos de mediación con las personas implicadas y las propietarias, con el objetivo de llegar a acuerdos entre las partes que favorezcan el mantenimiento de la vivienda, intentar impedir la pérdida de la vivienda y, si esto no fuera posible, disminuir los efectos que esta pérdida pueda generar.

Las funciones que se llevan a cabo están centradas en:

Actuación sobre los desahucios y lanzamientos que afectan a personas y familias vulnerables y que requieren de un acompañamiento social y educativo especializado para gestionar y disminuir los efectos de la pérdida de vivienda.

Intervención inmediata, intensiva, preventiva y proactiva.

El servicio también actúa en casos de ocupación de viviendas.

Atención en desahucios.

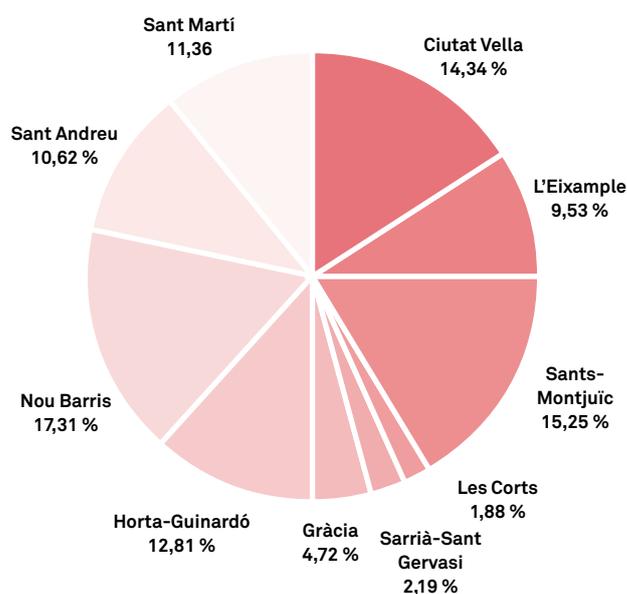
Acompañamiento social.

Interlocución y mediación.

Análisis y diagnóstico de situaciones de precariedad y vulnerabilidad residencial.

### UNIDADES DE CONVIVENCIA ATENDIDAS POR DISTRITOS, 2019

	Casos	% sobre el total	Hogares distrito	% sobre hogares totales
Ciutat Vella	328	14,34 %	41.134	0,80 %
L'Eixample	218	9,53 %	112.739	0,19 %
Sants-Montjuïc	349	15,25 %	74.426	0,47 %
Les Corts	43	1,88 %	33.133	0,13 %
Sarrià-Sant Gervasi	50	2,19 %	56.621	0,09 %
Gràcia	108	4,72 %	52.936	0,20 %
Horta-Guinardó	293	12,81 %	70.076	0,42 %
Nou Barris	396	17,31 %	66.928	0,59 %
Sant Andreu	243	10,62 %	59.755	0,41 %
Sant Martí	260	11,36 %	95.039	0,27 %
<b>Barcelona</b>	<b>2.288</b>	<b>100,00 %</b>	<b>662.787</b>	<b>0,35 %</b>



## • Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona

La Bolsa de Vivienda de Alquiler ofrece servicios de mediación entre propietarios de viviendas vacías y posibles inquilinos, con el objetivo de incrementar el número de viviendas de alquiler a precios asequibles.

Es una de las competencias propias del Consorcio y se gestiona a través de las oficinas de la vivienda y de la Dirección Técnica de programas de actuación para el uso digno de la vivienda y ayudas al alquiler.

- Se ha reforzado la campaña “Tú tienes la llave”, destinada a potenciar la Bolsa de Vivienda de Alquiler como la alternativa de vivienda asequible en la ciudad.
- La campaña ha generado una oferta de 599 viviendas, de las cuales, al cierre del ejercicio, se han incluido 152 en la bolsa. El 55 % de las viviendas inspeccionadas necesitan obras de rehabilitación para alcanzar la habitabilidad.



- Se han mantenido las ventajas para los propietarios, haciendo especial incidencia en lo siguiente:
  - La garantía en el cobro de la renta de alquiler.
  - La subvención para realizar obras en el interior de la vivienda.
  - Los incentivos a la inclusión de viviendas vacías o a la regularización de viviendas con proceso judicial en trámite por impago de la renta.
  - El acompañamiento técnico, jurídico y social.
- La contratación de la bolsa del año 2019 ha conseguido la firma de 155 nuevos contratos.
- La contratación acumulada y vigente, en el 2019, se ha situado en 920 contratos.

**Se da continuidad a las propuestas para vincular la bolsa con otras ayudas (a la contratación, implícitas, de especial urgencia), de manera que las personas arrendatarias puedan mantener sus viviendas o tengan mayor facilidad para acceder a otra vivienda.**

**Para evitar los desahucios y permitir que las familias puedan continuar en su vivienda, se han mantenido los incentivos vinculados con la mediación.**

**En el caso de familias con proceso judicial, el incentivo es de hasta 6.000 euros, con el requisito de regularizar la situación mediante la firma de un contrato dentro del marco de la bolsa con la misma familia o unidad de convivencia.**

## Ventajas de alquilar un piso a través de la Bolsa

- Garantía municipal en el cobro de la renta de alquiler o el Avalloguer (cobertura universal por impago del alquiler, hasta seis mensualidades).
- Asesoramiento y seguimiento técnico, jurídico y social gratuito.
- Servicio gratuito de gestión del arrendamiento.
- Seguros.
  - Defensa jurídica, en caso de impagos.
  - Multirriesgo del hogar.
- Tramitación de la cédula de habitabilidad o del certificado de eficiencia energética.
- Subvención equivalente al 50 % del IBI.
- Subvención para obras de habitabilidad en el piso, hasta 20.000 euros.
- Incentivo de 1.500 euros para la inclusión de una vivienda vacía o incentivos para la regularización de viviendas en proceso judicial, hasta 6.000 euros.

## Indicadores de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona

Contratación vigente	2005-2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Vigentes 2017
Bolsa de Viv. Alq. Social	193	131	163	90	97	57	87	39	29	155	165	16	671
Bolsa Joven de Vivienda	468	166	129	96	47	35	28	13	13	29	26	139	249
Total de contratos	661	297	292	186	144	92	115	52	42	184	191	155	920

Análisis de la renta de alquiler	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Alquiler medio de la bolsa (€/m <sup>2</sup> )	8,42	8	7,69	8,59	8,64	9,18	9,76	10,77
Alquiler medio del mercado (€/m <sup>2</sup> )	11,7	10,7	11,35	11,89	12,4(1)	13,21	13,61	13,95
Alquiler bolsa / alquiler mercado	-27 %	-26 %	-32 %	-28 %	-30 %	-31 %	-28 %	-23 %

(1) Fuente: Departamento de Estadísticas del Ayuntamiento de Barcelona.

### Análisis de la demanda

solicitudes	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Formalizadas (acumuladas y pendientes de alojar)	1.675	2.212	3.000	3.566	4.344	6.470	8.904	10.314
Alojadas	144	92	115	52	42	184	191	155

### Análisis de la oferta

Viviendas	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Captadas	260	173	105	53	72	226	165	152
Contratadas	144	92	115(1)	52	42	184	191	155

Subvenciones a personas propietarias equivalente al 50 % del IBI	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 <sup>(2)</sup>	2019 <sup>(2)</sup>
Importe (€)	52.228	46.003	46.422	43.507	49.131	48.125	74.401	56.037	---
Expedientes aprobados	426	364	335	309	339	324	527	481	654
Importe medio por subvención	123	126	139	141	145	149	141	116	---

(2) Datos provisionales.

## Campaña de captación de viviendas “Tú tienes la llave”

Se ha reforzado la campaña “Tú tienes la llave” con un mensaje dirigido a los propietarios en el que se ponen de manifiesto las ventajas de la bolsa: “Si tienes un piso y quieres alquilarlo con garantías, facilidades y responsabilidad, ponlo en la bolsa de alquiler”.

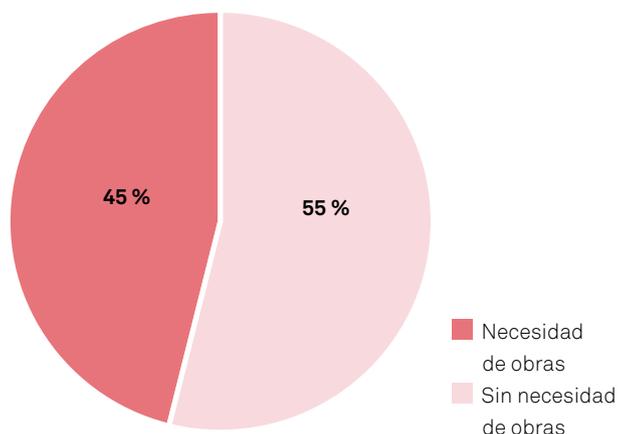
Distrito	Viv. en gestión 2019
Ciutat Vella	72
L'Eixample	54
Sants-Montjuïc	101
Les Corts	12
Sarrià-Sant Gervasi	13
Gràcia	24
Horta-Guinardó	66
Nou Barris	96
Sant Andreu	54
Sant Martí	107
<b>Total</b>	<b>599</b>

El conjunto de ventajas para los propietarios sigue siendo una propuesta muy competitiva, sobre todo en los casos en que las viviendas necesitan obras para obtener la habitabilidad.

El 55 % de las viviendas contratadas tienen subvención de obras con un importe medio de 18.000 euros por vivienda.

El principal canal de información y recepción de nuevos propietarios ha sido la Red de Oficinas de la Vivienda, que se completa con la web de Vivienda.

## Viviendas con necesidad de obras



### Vía de contacto con propietarios

OV	Web	Recaudación	Mediación	Disciplina de vivienda
56 %	21 %	14 %	8 %	1 %

- **Cesión de viviendas privadas para la Mesa de Emergencias Sociales de Barcelona y para el programa “Primero el hogar”**

De acuerdo con el convenio de colaboración firmado, en fecha 23 de diciembre de 2015, entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Fundación Privada Hàbitat3 Tercer Sector Social, para la gestión del programa de cesión de viviendas vacías, en el año 2016 ya se logró el objetivo de contratación de 250 viviendas.

En fecha 7 de marzo de 2019 se firma un nuevo acuerdo entre el Consorcio de la Vivienda de Barcelona y la Fundación Privada Hàbitat3 Tercer Sector Social, que amplía el encargo de gestión del programa de cesión de 250 a 350 viviendas destinadas a la Mesa de Emergencias. Además, se asume la gestión de las viviendas del programa “Primero el hogar”, del Departamento de Atención Social a Personas Sin Hogar de la Dirección de Servicios de Intervención Social-Derechos Sociales, para gestionar las 50 viviendas que tienen actualmente y ampliarlas en 25 más, para llegar a un total de 75 unidades.

La gestión a lo largo del 2019 se ha centrado en reponer viviendas que acababan la cesión prevista en el convenio del año 2015 y que no han tenido continuidad; por lo tanto, la entrada de nuevas viviendas se ha destinado al realojamiento de las familias. Asimismo, se ha llevado a cabo el seguimiento social de las familias alojadas para el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales y para facilitar el apoyo social necesario en cada caso.

## Indicadores del programa de cesión de viviendas

### Cesión de viviendas en el 2019

Contratos de cesión firmados	262
Canon medio para las personas propietarias	780 euros

### Contratos de alquiler en el 2019

Viviendas con contrato de alquiler firmado a 31/12/2019	235
Alquiler medio para las personas inquilinas	156 euros

En el 2019 se ha mantenido el apoyo social a las personas y familias especialmente vulnerables, alojadas por el programa de cesión, para dar seguimiento al buen uso de la vivienda y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## • Ayudas para el pago de la vivienda

Resultados de la gestión en el 2019 de los programas de alquiler justo, de prestaciones de urgencia especial, de renta básica de emancipación, de subvenciones para el pago del alquiler, y prestaciones económicas para el pago del alquiler y de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona.

“Alquiler justo”. Prestaciones para el pago del alquiler: se han tramitado 1.716 expedientes en Barcelona, de los cuales 1.618 han sido tramitados en las oficinas de la vivienda.

Prestaciones económicas de especial urgencia para deudas de alquiler o cuotas hipotecarias y para el acceso a la vivienda de personas desahuciadas: se han tramitado 447 expedientes en la ciudad de Barcelona íntegramente desde las oficinas de la vivienda.

Subvenciones para el pago del alquiler: se han tramitado 8.553 expedientes en la ciudad de Barcelona íntegramente desde las oficinas de la vivienda.

Subvenciones para la inclusión de viviendas en el programa de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona: se han tramitado 162 expedientes en la ciudad de Barcelona.

Prestaciones económicas para el pago del alquiler y de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona: se han tramitado 2.136 expedientes.

La función de las oficinas de la vivienda es la instrucción y tramitación de los expedientes, así como la realización de la propuesta de resolución de esos mismos expedientes.

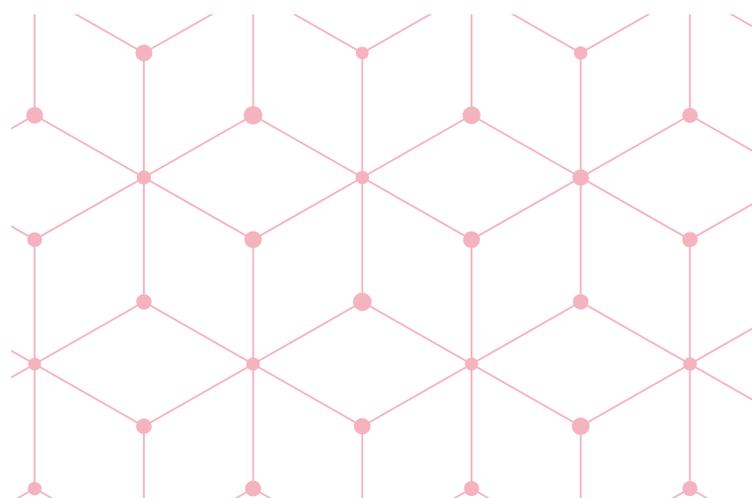


## “Alquiler justo”. Prestaciones para el pago del alquiler

En el 2019, esta ayuda, otorgada por la Generalitat de Catalunya, se ha dirigido con carácter general a personas que ya eran beneficiarias de anteriores convocatorias.

Número de ayudas de “Alquiler justo” en la ciudad de Barcelona

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/ entradas
2014	2.807	2.535	90 %
2015	2.704	2.522	93 %
2016	2.305	2.175	94 %
2017	2.071	1.949	94 %
2018	1.986	1.767	89 %
2019	1.716	1.496	87 %
<b>Total</b>	<b>13.589</b>	<b>12.444</b>	<b>92 %</b>



## Prestaciones económicas de urgencia especial

Se trata de una ayuda de la Generalitat de Catalunya en la que la función del Consorcio de la Vivienda de Barcelona es la instrucción y tramitación de los expedientes. Solo en el caso de los expedientes dirigidos a personas desahuciadas es también el Consorcio el que se encarga de realizar la propuesta de resolución.

Estas prestaciones tienen como finalidad dejar sin efecto la posible acción de desahucio judicial por impago del alquiler o de ejecución de la vivienda por impago de cuotas de hipoteca; hacen posible la permanencia en la vivienda de la persona solicitante y de su unidad de convivencia; y facilitan el acceso a una vivienda a personas desahuciadas.

Año	Solicitudes entradas					Ayudas concedidas	% concedidas/entradas
	Alquiler	Cuotas hip.	Desahucios	Personas en paro	Total		
2012	684	82			766	485	63 %
2013	795	87	32		914	488	53 %
2014	799	75	104	656	1.634	1.032	63 %
2015	959	64	89		1.112	626	56 %
2016	731	59	97		887	611	69 %
2017	676	40	95		811	519	64 %
2018 <sup>(1)</sup>	490	41	91		622	323	52 %
2019 <sup>(2)</sup>	362	22	63		447	262	59 %
<b>Total</b>	<b>5.496</b>	<b>470</b>	<b>571</b>	<b>656</b>	<b>7.193</b>	<b>4.346</b>	<b>60 %</b>

(1) En fecha de 29 de enero de 2020 hay 51 expedientes en tramitación. (2) En fecha de 29 de enero de 2020 hay 268 expedientes en tramitación.

## Subvenciones para el pago del alquiler

De conformidad con el capítulo III del Real decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan de ayudas al alquiler de viviendas 2018-2021, se publicó la cuarta convocatoria de subvenciones para el pago del alquiler.

La Agencia de la Vivienda de Cataluña publicó la resolución TES/816/2019, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el pago del alquiler, y la resolución TES/935/2019, de 11 de abril, por la que se abre convocatoria para la concesión del 2019.

La función de las oficinas de la vivienda es la instrucción y la tramitación de los expedientes, así como la realización de la propuesta de resolución favorable o desfavorable de esos mismos expedientes.

Año	Entradas	Concedidas	Concedidas/entradas
2015	2.880	2.200	76 %
2016	4.210	3.581	85 %
2017	6.065	4.935	81 %
2018	6.664	5.338	80 %
2019	8.553	4.399	51 %
<b>Total</b>	<b>28.372</b>	<b>20.453</b>	<b>72 %</b>

## Prestaciones económicas para el pago del alquiler y de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona del Consorcio de la Vivienda de Barcelona

La dotación presupuestaria del Ayuntamiento de Barcelona para destinar ayudas al pago de la vivienda de alquiler permitió impulsar dos convocatorias de ayudas gestionadas por el Consorcio de la Vivienda de Barcelona.

Son prestaciones para el mantenimiento de la vivienda de alquiler y para aquellas familias derivadas de la mediación realizada en la Red de Oficinas de la Vivienda.

### La Comisión Permanente del Consorcio de la Vivienda aprobó lo siguiente:

En diciembre se aprobó la modificación puntual y el texto refundido de las bases reguladoras de la convocatoria del 2019, relativa a las prestaciones económicas de urgencia social derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona, y se publicó en los diarios oficiales el 3 de diciembre.

En junio del 2019, la convocatoria del 2019 relativa a las prestaciones para el pago del alquiler en la ciudad de Barcelona, que se publicó en los diarios oficiales el 3 de junio con un presupuesto total de 7.500.000 de euros.

## Los colectivos destinatarios de la convocatoria de mediación del año 2019 han sido los siguientes:

- Unidades de convivencia que formalicen un contrato de alquiler de una vivienda tras finalizar su estancia y proceso de inclusión en un recurso residencial de la Red de Viviendas de Inclusión de Barcelona o en un recurso residencial para mujeres víctimas de violencia machista cuyo servicio referente sea el SARA (Servicio de Atención, Recuperación y Acogida) o ABITS (Agencia para el Abordaje Integral del Trabajo Sexual) del Ayuntamiento de Barcelona, así como las personas que, a petición de la Mesa de Valoración para la adjudicación de viviendas por emergencia social, hayan perdido su vivienda habitual y formalicen un nuevo contrato de alquiler.
- Unidades de convivencia atendidas por el servicio de mediación de la Red de Oficinas de la Vivienda de Barcelona, y que:
  - Hayan firmado un contrato de alquiler a través de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona.
  - Hayan acordado una rebaja mínima de 50 euros mensuales en el recibo de alquiler, y siempre que presenten la solicitud en el plazo máximo de 120 días a contar desde la fecha de efecto del acuerdo de rebaja firmado con la propiedad. Excepcionalmente, el requisito del acuerdo de rebaja de alquiler no será exigible si se ha iniciado un procedimiento judicial por impago de las rentas de alquiler.
- Unidades de convivencia que hayan sido beneficiarias de la ayuda temporal garantizada o del servicio de apoyo al acceso a la vivienda que otorga el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Barcelona.

2019	Entradas	Concedidas	Concedidas/ entradas
<b>Total</b>	<b>297</b>	<b>240</b>	<b>81 %</b>

Los colectivos destinatarios de la convocatoria de prestaciones para el pago del alquiler del año 2019 han sido las personas beneficiarias de las prestaciones económicas de urgencia social para el mantenimiento de la vivienda de alquiler y para las derivadas de la mediación en la ciudad de Barcelona correspondientes a la convocatoria del año 2018.

<b>Año</b>	<b>Entradas</b>	<b>Concedidas</b>	<b>Concedidas/ entradas</b>
<b>2015</b>	<b>3.827</b>	<b>2.920</b>	<b>76 %</b>
<b>2016</b>	<b>2.453</b>	<b>2.141</b>	<b>87 %</b>
<b>2017</b>	<b>2.029</b>	<b>1.935</b>	<b>95 %</b>
<b>2018</b>	<b>1.851</b>	<b>1.736</b>	<b>94 %</b>
<b>2019</b>	<b>1.839</b>	<b>1.763</b>	<b>96 %</b>
<b>Total</b>	<b>11.999</b>	<b>10.495</b>	<b>87 %</b>

A fecha de cierre de esta memoria, hay 15 recursos correspondientes a solicitudes de expedientes de renovaciones y 4 de mediaciones.

## Resumen de la evolución de los expedientes aprobados

En el año 2019 se han otorgado un total de 8.160 ayudas para el pago del alquiler y cuotas de amortización hipotecaria, a través de los

programas de la renta básica de emancipación, el alquiler justo, las prestaciones de especial urgencia, las subvenciones para el pago del alquiler y las prestaciones municipales para el pago del alquiler.

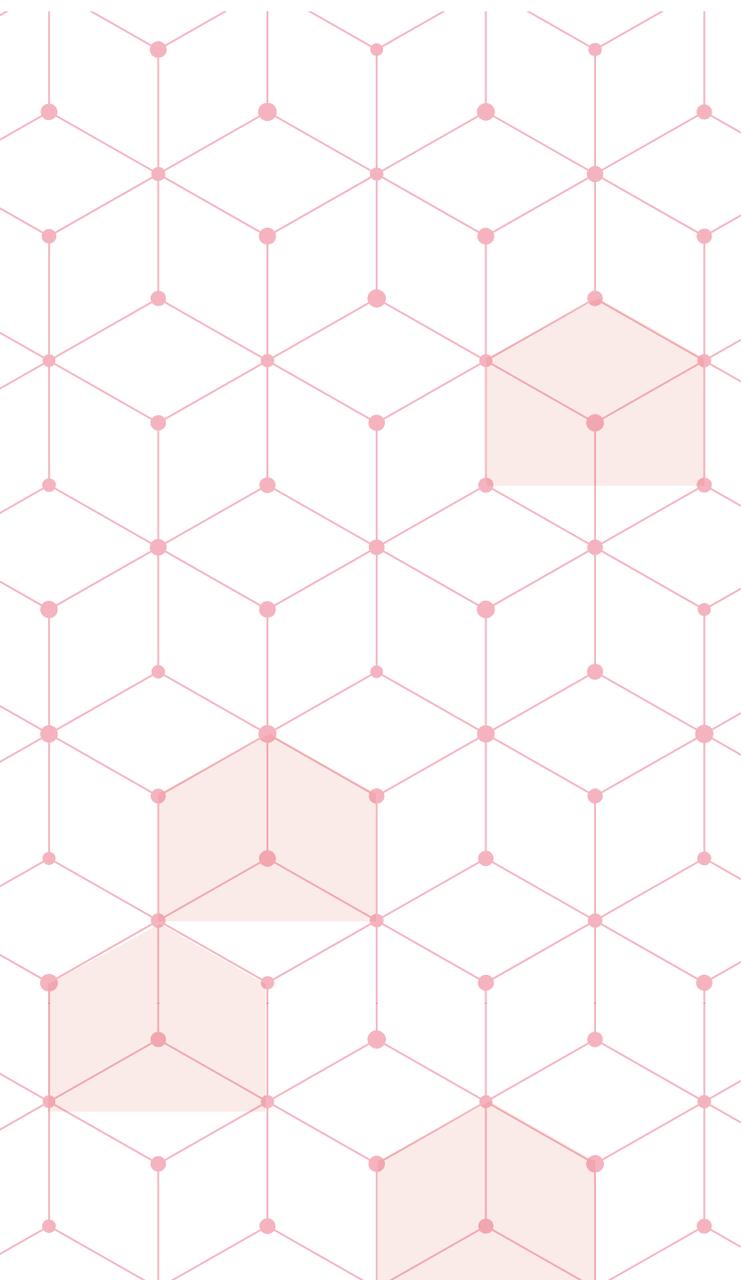
PROGRAMA DE AYUDAS	2014	2015	2016	2017	2018	2019
"Alquiler justo", exp. aprobados por año	2.522	2.175	1.949	1.767	1.496	1.949
Especial urgencia, exp. aprobados por año	626	611	519	323	262	519
Subvenciones para el pago del alquiler	2.200	3.581	4.935	5.338	4.399	4.935
Ayuda CHB para el pago del alquiler	2.920	2.364	2.138	1.990	2.003	2.138
RBE, exp. vigentes por año	854	704	0	0	0	0
<b>Total de ayudas concedidas</b>	<b>9.122</b>	<b>9.435</b>	<b>9.541</b>	<b>9.418</b>	<b>8.160</b>	<b>9.541</b>
Presupuesto	19.972.953,25 €	21.301.959,59 €	23.859.824,72 €	23.582.995,39 €	21.059.822,32 €	23.859.824,72 €

## Otras ayudas al alquiler

Además de los programas descritos anteriormente, hay otros programas de ayudas al pago del alquiler para colectivos específicos. Son las ayudas al pago de la fianza y primer mes del alquiler de pisos de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona, así como las ayudas de incentivo para la inclusión de viviendas en el programa de la Bolsa de Vivienda de Alquiler de Barcelona.

Ayudas al alquiler, expedientes tramitados	Número
Alquiler justo	1.716
Prestaciones de especial urgencia	447
Subvenciones para el pago del alquiler	8.553
Ayuda CHB para el pago del alquiler	2.136
Ayudas para el pago de la fianza y el primer mes	0
Subvenciones para inclusión de viv. en la Bolsa de Alq.	162
<b>Total</b>	<b>13.014</b>
<b>Total</b>	<b>11.543</b>

En el año 2019 se gestionaron un total de 13.014 expedientes de ayudas en la ciudad de Barcelona.



7

CONSEJO DE LA  
VIVIENDA SOCIAL  
DE BARCELONA





## INTRODUCCIÓN

En el marco del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, formado por la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona, nace el Consejo de la Vivienda Social de Barcelona (CHSB) como órgano consultivo y de participación sobre la política de vivienda en la ciudad.

El Consejo de la Vivienda Social de Barcelona (CHSB, por sus siglas en catalán) se constituyó el 26 de febrero del año 2007 y representa una oportunidad para dotar de efectividad a un nuevo espacio de participación ciudadana en materia de vivienda que pretende ser un instrumento de generación de opinión y propuestas y de promoción de su análisis.

El CHSB surgió de la experiencia que llevó a cabo el grupo de trabajo de vivienda social del Consejo Municipal de Bienestar Social del Ayuntamiento de Barcelona. La especificidad y la importancia

de la temática impulsaron al Consorcio de la Vivienda de Barcelona a crear este órgano y dotarlo de una amplia representación de los distintos agentes sociales, unas funciones más específicas y una implicación y seguimiento más profundos en los temas relacionados con la política de vivienda y con la actividad del Consorcio.

Así pues, este consejo daba respuesta a un nuevo marco social en el que la vivienda se ha convertido en un tema prioritario en todos los niveles y que, por lo tanto, necesita de un nuevo marco participativo que garantice la representatividad y la pluralidad. De este modo, se crea un espacio de debate, de participación y de compartición que enriquece la política de vivienda de ámbito municipal.

## LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE LA VIVIENDA SOCIAL

Asesorar en todos los asuntos en los que el Consorcio de la Vivienda de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona y la Administración de la Generalitat le soliciten dictamen.

Informar de los anteproyectos de ordenanzas municipales y de otras disposiciones de carácter general que afecten a la vivienda.

Generar debate en torno a los principales instrumentos de la política de vivienda municipal y formular propuestas de actuación mediante la elaboración de informes propios dirigidos al Consorcio de la Vivienda y a las administraciones que lo componen.

Seguir y evaluar el cumplimiento de los planes de vivienda de Barcelona.

Seguir y evaluar el cumplimiento de los planes de rehabilitación de Barcelona.

Seguir y evaluar el cumplimiento de la Ley del derecho a la vivienda en Cataluña y de los planes que se concreten de la Generalitat de Catalunya, en el ámbito de aplicación de la ciudad de Barcelona.

Participar en el proceso de definición de nuevos indicadores vinculados al mercado de la vivienda de la ciudad.

Impulsar actividades y organizar jornadas y conferencias en torno a las prioridades en materia de vivienda social que defina este Consejo.

Usar las tecnologías de la información y de la comunicación para hacer extensivo el debate sobre la política de vivienda al conjunto de la ciudadanía.

Participar en la elaboración de las memorias participativas que se redacten en el ámbito de las políticas de vivienda de Barcelona.

Elaborar informes participativos y desarrollar procesos participativos propios que se trasladarán al Consejo de Ciudad o a los órganos de gobierno de la ciudad y del Consorcio.

## LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

El CHSB es el órgano consultivo y de participación del Consorcio, regido por un reglamento, por los Estatutos del Consorcio y por las Normas reguladoras de participación ciudadana del Ayuntamiento. El Consejo se organiza en un plenario, una comisión permanente y los grupos de trabajo. Participan la presidencia, las vicepresidencias, las personas miembros o vocales y la secretaría técnica.

El plenario está formado por más de un centenar de vocales, en representación de la Generalitat y el Ayuntamiento, de los grupos políticos municipales, de organismos y empresas públicas relacionadas con la planificación y construcción de viviendas, de promotores y gestores de vivienda social, de empresas constructoras, promotores y propietarios de viviendas, de plataformas y organizaciones de defensa de derechos, de fundaciones y federaciones de entidades del tercer sector, de las entidades financieras o inmobiliarias, de los entes cooperativistas, de los consejos sociales de las universidades, de los colegios y asociaciones profesionales, personas y representantes de la justicia.

La Comisión Permanente está integrada por la presidencia, las vicepresidencias y hasta doce miembros más que pertenecen al Plenario y son designados por la presidencia entre los diferentes sectores representados en el Plenario, tras consultarlo al propio órgano.

En el 2015, el Consejo de la Vivienda Social de Barcelona absorbió las entidades que formaban parte de la Comisión Mixta sobre desahucios en la ciudad de Barcelona (creada en el 2011).

## RENOVACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO

El Ayuntamiento de Barcelona aprobó, en octubre del 2017, una nueva norma reguladora de la participación ciudadana, que proporciona un nuevo marco que define y aclara los canales de participación política, los recursos necesarios para llevarlo a cabo y un sistema de garantías que debe velar por la buena utilización y la eficiencia de estos canales.

Este nuevo reglamento supone un fuerte impulso de la iniciativa ciudadana, fomenta los canales de democracia directa, apuesta por una participación híbrida entre el mundo digital y el presencial, y presta especial atención a garantizar una participación inclusiva que tenga en cuenta la diversidad y las necesidades de toda la población de Barcelona.

Con el fin de adecuar el funcionamiento del Consejo de la Vivienda Social a la nueva norma, desde su secretaría se inició un proceso de renovación del reglamento interno que estaba operativo desde que se creó el Consejo. Este proceso se puso en marcha mediante la creación de un grupo de trabajo que ha revisado el reglamento antiguo para incorporarle los puntos que faltan y, de esta manera, ordenar la participación, la renovación de cargos y la incorporación o el cese de los miembros del Consejo, entre otras cuestiones. Como novedad, el nuevo reglamento pretende también abrir las puertas a la incorporación de medios telemáticos de seguimiento de las reuniones y sesiones en un futuro.

En la sesión plenaria del Consejo del 28 de marzo de 2019 se aprobó este reglamento, y pasó a ser ratificado inicialmente por la Junta General del Consorcio de la Vivienda el 3 de diciembre, a la espera de la aprobación definitiva una vez que se haya publicado en el *DOPB*, con el correspondiente periodo de información pública.

## TRABAJO INTERNO

A continuación se presenta un resumen del estado de los distintos grupos de trabajo del Consejo, que tienen como objetivo optimizar y volver más eficiente y dinámica la participación y la labor del conjunto de vocales del Consejo en las diferentes tareas y retos planteados a lo largo del año. También se da cuenta de las reuniones de la Comisión Permanente y el Plenario.



## GRUPOS DE TRABAJO CONCLUIDOS

- **Grupo de trabajo de modificación del reglamento y participación**

Este grupo de trabajo se creó para renovar el reglamento y adecuarlo al nuevo Reglamento de participación ciudadana de Barcelona, así como para resolver cuestiones como la renovación de cargos, los compromisos con la celeridad de envío de documentos o la aceptación o expulsión de miembros del Consejo, entre otros.

Se ha desarrollado durante dos años, comenzó antes de la aprobación del Reglamento de participación municipal y se ha revisado una vez aprobado.

### **Vocales y entidades participantes:**

Grupo Municipal del PDeCAT, Grupo Municipal de la CUP, Instituto Catalán del Suelo, Asociación de Promotores de Barcelona (APCE), Secretaría de Relaciones con la Administración de Justicia de la Generalitat, Observatorio DESC, Plataforma por el Derecho a una Vivienda Digna, Fundación Família i Benestar Social, OCUC, Colegio Oficial de Trabajo Social de Cataluña, Anticipa Real State.

Conducido por la Secretaría del Consejo.

## GRUPOS DE TRABAJO OPERATIVOS

- **Grupo de trabajo de rehabilitación**

Este grupo de trabajo tiene como objetivo trasladar el debate con los miembros del Consejo sobre las conclusiones y propuestas realizadas respecto a las convocatorias de ayudas a la rehabilitación que van surgiendo año tras año. El trabajo hecho por este grupo de trabajo se ha visto reflejado en la convocatoria 2016, 2017 y 2018 de ayudas a la rehabilitación. En el 2019, como no hubo novedades en la convocatoria y solo se hizo la de elementos comunes, no se tuvo que reunir.

### **Vocales y entidades participantes:**

Grupo Municipal PSC, Grupo Municipal Ciudadanos, Grupo Municipal PDeCAT, Grupo Municipal CUP, Gerencia de Recursos (Departamento de Transversalidad de Género), Agencia de la Vivienda de Cataluña, CCOO Vivienda Entorno, Asociación de Promotores de Barcelona (APCE), Celobert, Sostre Cívic, FAVB, Federación ECOM, Fundación Foment de l'Habitatge Social, Asís Centro de Acogida, Fundación Hàbitat3, Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Barcelona, Colegio de Administradores de Fincas, Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona, Anticipa Real State.

Conducido por la jefa del Departamento de Fomento de la Rehabilitación y la Concejalía de Vivienda.

## • Mesa de Vivienda Cooperativa

El objetivo de este espacio es facilitar las herramientas para impulsar la promoción de diferentes tipos de vivienda cooperativa en la ciudad y de nuevos modelos de uso, con el fin de mejorar la accesibilidad de la ciudadanía a la vivienda. Esta mesa es el resultado de la voluntad de trabajo conjunto de la Concejalía de Vivienda y el Comisionado de Economía Social y Solidaria, y pretende reunir a los actores barceloneses que tienen un rol fundamental en el fomento de este nuevo modelo de tenencia de vivienda.

Durante el 2019 se reunió el 9 de mayo, con la asistencia de 39 personas, y se trataron los temas siguientes:

- Información y descripción sobre las futuras licitaciones del 2019: tres de covivienda en cesión de uso, tres de derecho de superficie y una de VPO para entidades con ánimo de lucro.
- Repaso de las promociones en marcha con respecto a anteriores adjudicaciones por parte de las cooperativas promotoras.
- Información y debate sobre nuevos modelos de covivienda con el proyecto cooperativo de las Roquetes y los ejemplos de *community land trust* que se podrían aplicar.

### Vocales y entidades participantes:

Agencia de la Vivienda de Cataluña, Comisionado de Economía Social y Cooperativa Solidaria, Consorcio de la Vivienda de Barcelona, La Borda, Lacol, Celobert, CCOO (Habitatge Entorn), EcoLAB CanNova, Asociación de Promotores de Barcelona (APCE), Fundación Seira, Comunitària, Straddle3 Constructores SL, Federación de Cooperativas de Vivienda de Cataluña, Bolsa Social, Perviure,

Ecopromoció, Gicoop. Asociación Casa Alternativa, Asociación Española de Crowdfunding, UGT, Qualitat Habitatge Social, Llar Unió Catalonia, Vida en Comú, Cohabitar, Coop de Falç, Cohabitem Sarrià, Sostre Cívic, Roderal, Oikosvia, Colectivo Volta, FAVB, Gestió del Sòl, Fundación Ítaca, Becohousing, Cooperativa Parkfarm SL, Can 70, Oficina de Vivienda de la Diputación de Barcelona, Caixa d'Enginyers, Triodos Bank, Cajamar, Caja Laboral, Fiare Banca Ètica, Fundación Coop57, La Dinamo, La Mangala, Llar Jove, Agencia de Salud Pública, La Corrala y Hàbitat3.

Conducido por el secretario de la Mesa de Vivienda Cooperativa, la Gerencia de Vivienda y la Concejalía de Vivienda.

## • Grupo de trabajo de pobreza energética

Este grupo de trabajo inició su actividad a lo largo del 2017 para dar respuesta a una demanda de las entidades y la ciudadanía de tener un espacio para realizar el seguimiento de las políticas que el Ayuntamiento de Barcelona desarrolla en materia de pobreza energética. Este es el espacio para mejorar y debatir las estrategias, los mecanismos, las políticas y las intervenciones que la Administración lleva a cabo a través de los PAE (puntos de asesoramiento energético).

Bajo la presidencia de la Tenencia de Alcaldía de Derechos Sociales, en la sesión del 31 de enero (con 20 asistentes), y de la concejala de Vivienda, en la sesión del 21 de octubre (con 17 asistentes), se han tratado los temas siguientes:

- Información sobre los datos del servicio de los puntos de asesoramiento energético y su implantación en la ciudad.
- Información y debate sobre los cortes de suministro detectados en domicilios vulnerables.

- Información y debate sobre la extensión del bono social y su posible mejora para que profundice en las necesidades de los hogares vulnerables.
- Seguimiento de las prácticas de algunas compañías sobre reclamación de deudas y el puerta a puerta para incentivar los cambios de compañías.
- Información sobre la situación de los convenios entre ayuntamientos y compañías suministradoras, poniendo el acento en el ejemplo de Aigües de Barcelona. Debate sobre la posibilidad de ampliarlo a compañías energéticas.
- Lista de temas que hay que priorizar y trabajar en próximas convocatorias del grupo de trabajo: bajas del suministro como violencia de género, ocupaciones sin contrato, consumos anormales y acosos.

#### **Vocales y entidades participantes:**

Red de Oficinas de la Vivienda, Uso Digno de la Vivienda (Consortio/BAGURSA), FAVB, Observatorio DESC, Colegio de Administradores de Fincas, Grupo Municipal del PDeCAT, Grupo Municipal de ERC, Som Energia, Ingeniería Sin Fronteras, El Risell, Alianza contra la Pobreza Energética, Factor Energia, Nexus Energía, Instituto Municipal de Servicios Sociales, Consejo Sectorial de Personas Mayores de Nou Barris, Hola Luz, EDP Energía, Endesa, Iberdrola, Mesa de Salud Comunitaria de la Marina, Gas Natural Fenosa, Aigües de Barcelona, Carmel Amunt (Plan comunitario del Carmel), RMIT Europe, Aigua és Vida y Ecoserveis.

Conducido por la teniente de alcaldía de Derechos Sociales y la concejala de Vivienda.

#### **• Grupo de trabajo de producción industrial de vivienda sostenible**

La voluntad del Ayuntamiento de afrontar la lenta producción de vivienda pública de una manera abierta y contando con una pluralidad de actores para buscar juntos resquicios que puedan permitir mejorar y acelerar la producción de vivienda sostenible ha guiado el desarrollo de la tarea del grupo de trabajo. La construcción tradicional de edificios posee unos mecanismos que no responden al ritmo de las necesidades de generar vivienda que la sociedad pide. En lo que respecta a la emergencia habitacional, hay pocos sectores que puedan ser atendidos por el sector privado; la mayoría se atienden desde el sector público o público-privado, y hay otros que directamente quedan desatendidos. Por ello, es preciso evaluar la demanda que no queda atendida y buscar soluciones para darle respuesta.

Entre los objetivos de este grupo también está la puesta en común de experiencias y precedentes válidos usados en otras regiones y ciudades europeas, así como debatir sobre las diversas opciones que está estudiando el Consistorio actualmente. En concreto, cabe destacar que se ha debatido sobre el concurso de proyecto y obra y las construcciones temporales de vivienda industrializada.

El 28 de octubre se explica la evolución del primer proyecto APROP (Alojamientos de Proximidad Provisionales) y la situación del proyecto y obra, y se invita a los integrantes del grupo de trabajo a una visita guiada al APROP de la calle Nou de Sant Francesc, 8-10. Asistieron 33 personas.

#### **Vocales y entidades participantes:**

Agencia de la Vivienda de Cataluña, Oficina de Vivienda de la Diputación de Barcelona, Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Cataluña (APCE), Fundación Família i Benestar Social, Fundación Foment de l'Habitatge Social, Observatorio DESC, PAH, Servicios Sociales Hospital Sant Joan de Déu, Celobert, Federación de Cooperativas de Vivienda de Cataluña,

Consejo Social UPC, Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Barcelona, Colegio de Arquitectos de Cataluña (demarcación Barcelona), Colegio de Administradores de Fincas, Grupo Municipal PDeCAT, experto de CEVASA, Red de Personas Sin Hogar, ITEC, Instituto Catalán del Suelo, Concejalía de Arquitectura, Paisaje y Patrimonio, Dirección de Modelo Urbano, La Casa por el Tejado, Gremio de Constructores y Obras de Barcelona, La Col y Compact Habit.

Conducido por la Concejalía de Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona.

#### • Grupo de trabajo de expulsión de vecinos

Recogiendo la petición formulada por varios miembros del Consejo, se crea este espacio de trabajo con el principal objetivo de analizar la problemática de los procesos de gentrificación, especialmente en los procesos de expulsión de vecinos y vecinas de bloques enteros, y de buscar actuaciones conjuntas para hacerles frente. Se ha trabajado y actualizado de manera periódica la elaboración de una diagnosis, a partir de los casos detectados en el territorio, de fincas enteras que han sufrido (o están a punto de sufrir) transmisión de propiedad, a manos de quién y de qué modo; el litigio estratégico de

desocupaciones ilegales; la ordenanza ORPIMO de licencias de gran rehabilitación; un estudio sobre el mercado de la vivienda de propiedad vertical en Barcelona; y el prediseño de una guía de defensa de los derechos de los inquilinos e inquilinas mediante un conjunto de preguntas frecuentes, entre otros temas.

Se reunió el 10 de abril para presentar el censo de viviendas vacías y para informar sobre los expedientes de disciplina. También se explicó que la guía se había tenido que detener a causa del Real decreto del Estado. Asistieron 17 personas.

#### Vocales y entidades participantes:

Rehabilitación y Uso Digno de la Vivienda (Consortio/BAGURSA), FAVB, Observatorio DESC, PAH, Grupo Municipal del PDeCAT, Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, Ens Plantem, Xarxa de Blocs en Lluita, Asociación de Vecinos del Poblenou, Plataforma Fem Sant Antoni, Resistim el Gòtic, Sindicato de Inquilinos e Inquilinas, Agencia de Salud Pública y Grupo de Vivienda de Sants, Comisión de Vivienda de la Barceloneta y Colegio Oficial de Trabajo Social de Cataluña.

Conducido por la jefa de gabinete de la Concejalía de Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona.



## • Grupo de trabajo del Consejo Sectorial de Vivienda de Ciutat Vella

Por acuerdo del Plenario del Distrito de Ciutat Vella, se constituyó este consejo para trabajar en las problemáticas de vivienda específicas del distrito. La creación de este grupo significa un cambio en el funcionamiento de los grupos de trabajo del CHSB, al incorporar un grupo que trabajará en el ámbito de distrito y no de ciudad.

Se reunió, el 26 de marzo, en su segunda sesión, para informar de la composición definitiva de la Comisión Permanente y la votación de los cargos de presidente y vicepresidente; también se hizo un retorno del trabajo hecho por el grupo de trabajo. Asistieron 26 personas.

## • Comisión Permanente

La primera, el 6 de marzo, con la asistencia de 17 personas. Se presenta la memoria del Consejo, se da un repaso del trabajo hecho en los grupos de trabajo y se acuerda una propuesta de orden del día del Plenario del CHSB; se explica la propuesta de la petición de nuevos miembros para formar parte del Consejo de la Vivienda.

La segunda, el 18 de diciembre, con la asistencia de 18 personas. Se presenta la propuesta de orden del día del Plenario del CHSB. También se da un repaso del trabajo hecho en los grupos de trabajo y una propuesta de nuevos grupos.

## • Sesión plenaria

Se reunió el 28 de marzo de 2019, y el motivo principal de la reunión fue presentar las actuaciones 2018 del Plan por el derecho a la vivienda y aprobar la gestión del Consejo durante el año precedente. También se aprobó el nuevo reglamento y la incorporación del Sindicato de Inquilinas, la GHS y la Dinamo como nuevos miembros del CHSB. Asistieron 52 personas.

## • Otras actividades y datos generales

Realización, colaboración o participación en las jornadas:

El 4 de marzo tuvo lugar la presentación del número 22 de *Qüestions d'Habitatge*, la publicación que edita periódicamente el IMHAB y que trata materias relacionadas con la vivienda. Este número tuvo como tema central la flexibilidad y la igualdad de género en la vivienda.

El 18 de noviembre se celebró la Jornada sobre la Regulación de los Precios del Alquiler, organizada conjuntamente por el Observatorio DESC y el Ayuntamiento de Barcelona. Al acto asistió la concejala de Vivienda y Rehabilitación del Ayuntamiento de Barcelona, Lucía Martín, y también representantes de las ciudades de Nueva York y de Berlín, que expusieron sus iniciativas para poner freno a la escalada de los precios del alquiler:

En total, 239 personas han participado en los distintos espacios del Consejo de la Vivienda Social de Barcelona.

### EL CONSEJO, EN DATOS DEL 2019

Número de vocales	113
Sesiones plenarios	1
Comisiones permanentes	2
Reuniones de los grupos de trabajo, comisiones de seguimiento y otros espacios de debate	6
Participantes	239

## LISTA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA VIVIENDA SOCIAL DE BARCELONA

### **Presidente del Consejo de la Vivienda Social**

Concejal de Vivienda

### **Vicepresidencia primera**

Plataforma por el Derecho a una Vivienda Digna

### **Vicepresidencia segunda**

Gerencia de Vivienda

Secretaría de Vivienda y Mejora Urbana

Agencia de la Vivienda de Cataluña

Concejalía de Derechos Sociales

Concejalía de Ecología, Urbanismo y Movilidad

Concejalía de Ciclo de Vida

Concejalía de Ciutat Vella

Concejalía de Sants-Montjuïc

Asociación Consell de Cent

Gerencia de Derechos Sociales

Gerencia de Nou Barris

Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona

Barcelona Gestión Urbanística, SA (BAGURSA)

Instituto Municipal de Urbanismo

Instituto Municipal de Servicios Sociales

Instituto Municipal de Personas con Discapacidad

Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida

Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias

Agencia Catalana de la Energía

Agencia de Salud Pública de Barcelona

Consortio Metropolitano de la Vivienda

Instituto Catalán del Suelo

REGESA

Unión General de Trabajadores (UGT)

Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO)

Cooperativa Qualitat Habitatge Social (UGT)

Federación de Cooperativas de Viviendas de Cataluña

Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Cataluña (APCE)

GHS

Cooperativa de Arquitectos Lacol

Celobert

Asociación Sostre Cívic

La Dinamo

Jueces de Barcelona

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia

de Cataluña

Secretaría de Relaciones con la Administración de Justicia

Síndica de Greuges

Federación de Asociaciones de Vecinos y Vecinas de Barcelona (FAVB)

Asociación de Vecinos Ciutat Meridiana

Organización de Consumidores y Usuarios de Cataluña (OCUC)

ATTAC Catalunya

Fundación Foment de l'Habitatge Social

Cáritas Diocesana

Fundación Família i Benestar Social

Asociación 500x20

Mesa del Tercer Sector

Asociación ProHabitatge

Arrels Fundació

Fundación Mambré

Probens

Fundación Hàbitat3

Observatorio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC)

Asociación Provivienda

Cruz Roja

Plataforma de Afectados por la Hipoteca

Sindicato de Inquilinos e Inquilinas

Federación ECOM

Fundación Sanitaria Sant Pere Claver

Sant Joan de Déu Servicios Sociales

Federación Catalana de Entidades de Salud

Mental en Primera Persona

Fundación SER.GI (ECAS)

Fundación BENALLAR

Asís Centro de Acogida

Federación Catalana de Drogodependencias (ABD)

Cámara de la Propiedad Urbana de Barcelona

Colegio de Arquitectos de Cataluña,

Ayuntamiento de BCN

Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña

Colegio de Administradores de Fincas

Colegio de Registradores de la Propiedad

Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Barcelona

Colegio de Abogados de Barcelona

Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria

Colegio Oficial de Trabajo Social de Cataluña  
Colegio de Procuradores de Barcelona  
Consejo Social de la Universidad de Barcelona  
Consejo Social de la Universidad Autónoma  
de Barcelona  
Consejo Social de la Universidad Politécnica  
de Cataluña  
Consejo Social de la Universidad Pompeu Fabra  
Consejo Social de la Universidad Ramon Llull  
Consejo Municipal de Bienestar Social  
Consejo Asesor de las Personas Mayores  
Consejo Municipal de Inmigración  
Consejo de la Juventud (CJB)  
Consejo Municipal de las Mujeres  
Consejo Económico y Social de Barcelona (CESB)  
Oficina para la No Discriminación (OND)  
Oficina de Promoción y Gestión de la Vivienda  
(Diputación BCN)  
Red de Oficinas de la Vivienda  
Dirección de Uso Digno de la Vivienda  
(Consortio/BAGURSA)  
Dirección del Registro de solicitantes  
(Consortio/BAGURSA)  
Dirección de Rehabilitación (Consortio/BAGURSA)  
Banco Santander  
ANTICIPA Real State  
ABANCA  
CaixaBank  
Banco Popular  
BBVA  
Banco Sabadell  
Bankia  
BuildingCenter  
Vivienda Asequible - Obra Social La Caixa  
Federación Catalana de Cajas de Ahorro  
Dos personas expertas en vivienda

### **Observadores**

Grupo Municipal del PSC  
Grupo Municipal de Ciudadanos  
Grupo Municipal del PDeCAT  
Grupo Municipal del PP  
Grupo Municipal de la CUP-Capgirem Barcelona  
Grupo Municipal de ERC

8

# OBJETIVOS DE TRABAJO PARA EL 2020



## COMO OBJETIVOS CONCRETOS, SE PROPONEN LOS SIGUIENTES:

### • Red de Oficinas de la Vivienda

---

- Remodelación y adaptación de las oficinas de vivienda (ampliaciones y obras de mejora).
- Consolidación de la antena en la Zona Nord de Nou Barris.
- Implantación de medidas para mejorar la gestión de las OV: cita previa obligatoria, aplicación informática unificada, plantilla volante de informadores, etcétera.
- Debate sobre el cambio de modelo en las oficinas de la vivienda, tomando como base los estudios encargados.

### • Uso digno de la vivienda

---

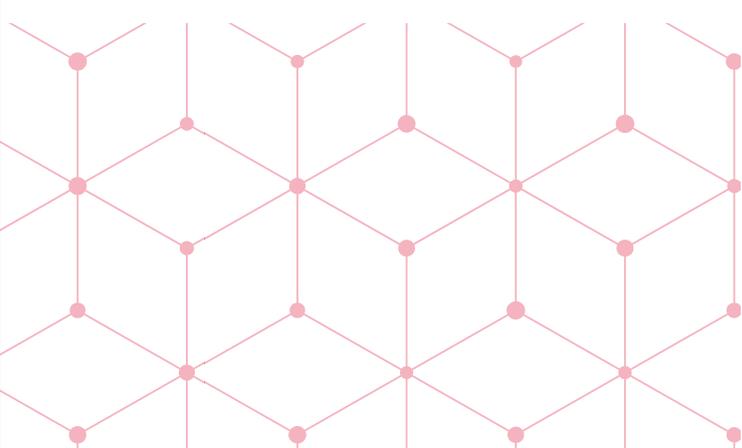
- Hacer el seguimiento con la Agencia de la Vivienda de Cataluña para simplificar las distintas líneas de ayudas al pago de la vivienda existentes y, de esta manera, hacer posible una mejor gestión que permita establecer un modelo de ayudas unificado en el marco del Consorcio.
- Consolidar la ayuda para el pago del alquiler del Consorcio de la Vivienda de Barcelona como un recurso para que las oficinas de la vivienda de Barcelona hagan frente a posibles situaciones de pérdida de vivienda.
- Reforzar los programas de captación de vivienda, simplificando procedimientos, con el fin de agilizar la gestión con las personas propietarias e incrementar la captación y contratación.

- Revisar las solicitudes de vivienda para actualizar la demanda real de vivienda de la bolsa.
- Consolidar la vinculación de los diferentes programas relacionados con la bolsa (ayudas, mediación, subvenciones e incentivos...) para optimizar la gestión.
- Consolidar la vinculación de los diferentes programas que forman parte de la Dirección de Uso Digno de la Vivienda (ayudas al alquiler, bolsa de vivienda, servicio de asesoramiento y mediación, servicios de intervención y mediación...) para optimizar la gestión.
- Mejorar la coordinación en relación con las situaciones de riesgo de pérdida de la vivienda habitual entre los distintos servicios de vivienda y de servicios sociales, así como la intervención en el momento del lanzamiento.

### • Ayudas para la rehabilitación

---

- Aprobar la convocatoria específica de interiores de vivienda destinada a incorporar viviendas en la Bolsa de Alquiler Social del Ayuntamiento de Barcelona.
- Consolidar el programa de rehabilitación de edificios vulnerables (fincas de alta complejidad). Este programa consiste en la rehabilitación de edificios que están en una situación especialmente vulnerable.
- Optimizar la gestión y mejorar la tramitación de los expedientes de la convocatoria de rehabilitación de elementos comunes.
- Acabar obras de todos los expedientes de interiores de viviendas vulnerables de convocatorias anteriores.



- **Registro de solicitantes de viviendas con protección oficial, adjudicación de viviendas y Mesa de Emergencia Social, en el marco del desarrollo del nuevo Sistema de Información de Vivienda (SIHAB)**

---

- Revisar procedimientos de gestión para agilizar el tiempo de tramitación tanto con respecto a la atención a la ciudadanía como a la gestión interna.
- Revisar y mejorar el canal telemático para priorizar el uso a la ciudadanía con el objetivo de agilizar los procedimientos y facilitar las gestiones.

- **Objetivos presupuestarios**

---

La propuesta para el presupuesto 2020 prevé unos ingresos y unos gastos de 41,06 millones de euros.

Igual que en los últimos presupuestos aprobados en el 2017, se incluye la financiación de la gestión de la Red de Oficinas de la Vivienda y el servicio de asesoramiento e información que prestan: el funcionamiento del Registro de solicitantes de vivienda con protección oficial de Barcelona y la gestión de las ayudas al alquiler, así como la gestión de las bolsas de vivienda social y joven.

Con respecto al presupuesto de ingresos de un total de 41,06 millones de euros, 7,4 millones de euros corresponden a transferencias corrientes de las administraciones consorciadas, 12 millones de euros se destinan a financiar las ayudas a la rehabilitación de la convocatoria 2019, y 16,97 millones, a la convocatoria de 2019 de ayudas para el pago del alquiler y 4,69 millones de euros al convenio con Hàbitat3.

Los gastos corrientes del Consorcio de la Vivienda de Barcelona corresponden a las transferencias que deben efectuarse durante el ejercicio a las entidades municipales encargadas de realizar la gestión encomendada al Consorcio a lo largo del año, y que se formalizan mediante sus correspondientes encargos de gestión a los entes municipales, el Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación y el Instituto Municipal del Paisaje Urbano y la Calidad de Vida.



**M19**

**Consorcio de la Vivienda de Barcelona**

Memoria 2019